

# PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS .....	3
PRÓLOGO.....	5
INTRODUCCIÓN.....	7
1. PROCESO PARTICIPATIVO.....	11
2. ENFOQUES .....	15
3. MODELO DE INTERVENCIÓN .....	23
4. OBJETIVOS .....	27
5. COMPONENTES, EJES Y ACCIONES .....	28
Componente 1: Superación de la pobreza, la inequidad y la discriminación .....	28
Componente 2: Tierra y territorio – Crisis climática y ambiental ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Componente 3: Respeto a la vida, las libertades y la participación democrática .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Componente 4: Culturas y tecnologías para la vida y el goce de derechos	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Componente 5: Construcción de paz, transformación de conflictos y reconciliación	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Componente 6. Fortalecimiento de la justicia y lucha contra la impunidad y la corrupción .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6. TEMPORALIDAD.....	140
7. GOBERNANZA.....	141
8. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN .....	143
9. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN DE COMUNICACIÓN, SOCIALIZACIÓN, FORMACIÓN Y APROPIACIÓN .....	146
ANEXOS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

BORRADOR

## LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

Acuerdo Final de Paz	Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera
ADRES	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
ANA	Alianza Nacional Agroalimentaria
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
ANT	Agencia Nacional de Tierras
APPA	Áreas de Protección para la Producción de Alimentos
AUNAP	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
CEDAE	Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CIPRAT	Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas
CPDDHH	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
CRC	Comisión de Regulación de Comunicaciones
CTO	Comité Técnico Operativo
DDHH	Derechos Humanos
DESC	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DPS	Departamento Administrativo de Prosperidad Social
EBDH	Enfoque Basado en Derechos Humanos
EPU	Examen Periódico Universal
ESCNNA	Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes
FAER	Fondo de Apoyo para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas
FAZNI	Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas
FENOGE	Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
INC	Instancia Nacional de Coordinación
INPEC	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
INVIAS	Instituto Nacional de Vías
IPSE	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas
IRCA	Índice de Riesgo de Calidad de Agua
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz

LGBTIQ+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales, Queer y otros
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MGA	Metodología General Ajustada
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OSIGD	Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PLANEDH	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
PNADH	Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCA	Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas
PORH	Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico
RESO	Registro de Sujetos de Ordenamiento
RTVC	Radio Televisión Nacional de Colombia – Sistema de Medios Públicos
RUI	Registro Universal de Ingresos
RUUVS	Reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual
SAE	Sociedad de Activos Especiales
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SGAI	Subdirección de Gobierno y Asuntos Internacionales
SGP	Sistema General de Participaciones
Sisbén	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
SNDH-DIH	Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UNP	Unidad Nacional de Protección
UPME	Unidad de Planeación Minero Energética
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRN	Zonas de Recuperación Nutricional

## PRÓLOGO

El respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos constituyen el fundamento ético, político y jurídico de toda democracia, en tanto resguardan el valor esencial de cada persona y hacen posibles las libertades, la igualdad y los mecanismos de participación que sostienen la vida democrática. Al mismo tiempo, orientan la actuación estatal bajo principios de legalidad, responsabilidad y rendición de cuentas, asegurando que el ejercicio del poder permanezca sujeto al respeto por la dignidad humana.

Sin embargo, el contexto global evidencia hoy un preocupante deterioro de estos pilares: aumentan las amenazas a las libertades, proliferan discursos de odio y se debilitan los sistemas de protección de derechos humanos. Se trata de una realidad que deja una única vía posible: redoblar los esfuerzos para proteger y garantizar los derechos humanos, fortaleciendo las respuestas institucionales de manera decidida y coordinada.

Frente a este escenario, se vuelve indispensable contar con un instrumento que oriente y articule las acciones del Estado. En esta línea, diversos instrumentos y orientaciones del Sistema de Naciones Unidas resaltan la importancia de que los Estados cuenten con planes nacionales de acción en derechos humanos, en tanto estos permiten organizar de manera integral, participativa y verificable sus esfuerzos en la materia. Desde esta perspectiva, dichos planes se conciben como herramientas que contribuyen a traducir las obligaciones internacionales en políticas y medidas concretas, orientadas a prevenir violaciones, fortalecer los mecanismos de protección y generar condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos.

Por esta razón, la adopción formal de un plan de acción cobra especial relevancia en contextos de creciente vulnerabilidad de las poblaciones, ya que robustece la capacidad estatal para responder de manera estructural, transparente y alineada con los estándares internacionales.

En Colombia, pese a décadas de intentos limitados para adoptar un plan de acción en derechos humanos, el Gobierno ha renovado su compromiso y ha reiterado la obligación estatal de avanzar en esta materia, tal como lo establece el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto de 2016. Este renovado impulso resulta fundamental, pues el Estado no puede ignorar ni aplazar su deber de transformar los factores que perpetúan la exclusión y la violencia.

En este sentido, el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos [PNADH] que hoy se presenta es la apuesta de un Gobierno que ha decidido escuchar a

quienes históricamente han sido marginados, reafirmando que la defensa de los derechos humanos es el centro del proyecto de transformación nacional. Su objetivo central es ser el instrumento de planificación y el eje articulador de la acción estatal para garantizar la promoción, protección y goce efectivo de los derechos humanos, trascendiendo la fragmentación y la dispersión institucional.

Con la implementación de esta hoja de ruta, Colombia reafirma su compromiso de convertirse en una Potencia Mundial de la Vida, donde la garantía del goce efectivo de los derechos humanos sea el camino hacia una paz duradera, justa y sostenible. En este propósito, invitamos a que este plan se asuma como un pacto colectivo que se fortalece con la participación, la veeduría ciudadana y una voluntad política persistente, pues la paz, la inclusión y la justicia social constituyen el horizonte común de una sociedad se reconoce en la diversidad y en la esperanza.

BORRADOR

## INTRODUCCIÓN

La necesidad de adoptar un instrumento de política pública integral sobre derechos humanos se remonta al compromiso asumido por Colombia en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993, que recomendó la adopción de planes nacionales para la plena realización de los derechos humanos. A lo largo de las décadas, diversos esfuerzos e iniciativas se llevaron a cabo, incluyendo la creación del Sistema Nacional de Derechos Humanos [2011] y la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos [2014–2034]. Sin embargo, la respuesta del Estado ha estado marcada históricamente por una débil articulación, con iniciativas que suelen operar de manera fragmentada y desconectada entre sí.

Un hito crucial que reafirmó este deber estatal fue el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto de 2016 [Punto 5.2.3], el cual estableció la obligación de diseñar e implementar un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos [PNADH] con participación efectiva. El proceso de formulación, que experimentó interrupciones y tensiones, fue reactivado por el actual Gobierno, bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, quien asumió la responsabilidad de liderar el proceso técnico, político y participativo de la construcción del PNADH como una política pública de Estado de largo plazo.

La elaboración del PNADH se lleva a cabo en un contexto global caracterizado por la proliferación de discursos de odio y el incremento de amenazas a los derechos y libertades fundamentales. Los conflictos armados, las tensiones económicas, la emergencia climática, el avance de discursos anti derechos que propugnan por la regresión de los derechos internacionalmente reconocidos y niegan la responsabilidad de los Estados en el respeto y garantía de los derechos sociales, así como el debilitamiento y la erosión del sistema internacional basado en organismos multilaterales, generan escenarios de riesgo.

En este marco, el Gobierno reafirma su compromiso con el sistema internacional de derechos humanos, en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993, que establecen la indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El país asume la responsabilidad de promover y proteger la dignidad humana mediante la formulación de planes nacionales que fortalezcan su actuación ante Naciones Unidas y la comunidad internacional. Colombia apuesta por el progreso democrático, la libertad y la justicia social, entendiendo que la falta de acción podría favorecer retrocesos en materia de igualdad, cohesión social y protección del medio ambiente.

El PNADH se sustenta en los avances logrados desde la Constitución Política de 1991, que en su artículo 93 reconoció la prevalencia de los tratados internacionales de derechos humanos en el orden interno, lo que implica que la interpretación de los derechos y deberes consagrados en la Constitución se hará de conformidad con dichos tratados.

El PNADH reconoce de manera inequívoca el papel trascendental de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano en la promoción de derechos, la evaluación de situación de los derechos humanos de los Estados Miembros, el monitoreo y la supervisión de la aplicación de los tratados internacionales, la recepción y consideración de quejas y la prevención de abusos y discriminaciones. En consecuencia, el PNADH reconoce la importancia de atender y dar cumplimiento a las observaciones generales, a las recomendaciones internacionales emitidas por los diversos organismos de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano, y a la jurisprudencia de los órganos de los tratados y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En este contexto, el PNADH se constituye como el instrumento de planificación articulador de la acción estatal en esta materia en el país. Su objetivo general es garantizar la promoción, protección y goce efectivo de los derechos humanos, siendo una política pública de Estado de largo plazo [2026–2036] que busca la continuidad, coherencia y sostenibilidad de los esfuerzos institucionales, superando la fragmentación institucional y territorial.

Se sustenta en un marco normativo y político, asegurando su coherencia con compromisos constitucionales e internacionales. Como fundamento programático, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo [PND] 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que establece la Paz Total y la Justicia Ambiental como ejes transversales. Las políticas y normas tenidas en cuenta, caracterizadas por un enfoque diferencial, territorial, de género y participativo, buscan articular la paz, la equidad social y la sostenibilidad ambiental. Esto incluye la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, la normativa de Reforma Rural Integral, y el impulso de políticas con enfoque diferencial, como la Jurisdicción Agraria y Rural y la Política Pública Nacional de Cuidado, así como la incorporación de las recomendaciones del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y de los informes de su Comité de Seguimiento y monitoreo como referentes sustantivos para orientar las transformaciones estructurales y las garantías de no repetición que el PNADH busca promover.

La legitimidad de este PNADH se cimenta en un proceso participativo, priorizando enfoques territoriales y la participación de la sociedad civil. Este

esfuerzo colectivo incluyó la definición de una estrategia de participación social, materializada en una consulta virtual nacional y cinco encuentros macrorregionales. En la etapa de construcción territorial, participaron 797 personas de más de 35 sectores de la sociedad civil, asegurando pluralidad y diversidad de voces. El proceso se complementó con grupos focales con expertos de la sociedad civil y mesas técnicas institucionales, buscando que el PNADH fuese de y para el conjunto de la sociedad.

El PNADH se estructura en seis componentes que se dividen en ejes estratégicos y proponen un **total aproximado de 195 acciones**, orientadas a remover los obstáculos que impiden el disfrute real y efectivo de los derechos. Estos componentes son:

1. Superación de la pobreza, la inequidad y la discriminación: Orientado a reducir la inequidad a través de la garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales [DESC] con enfoque diferencial.
2. Tierra y territorio - Crisis climática y ambiental: Buscando garantizar el acceso equitativo a la tierra y al territorio, y el derecho a un ambiente sano, mediante acciones de ordenamiento territorial alrededor del agua y protección de la biodiversidad.
3. Respeto a la vida, las libertades y la participación democrática: Orientado a garantizar la participación deliberativa e incidente de la ciudadanía en las decisiones que afectan sus derechos, en un ambiente seguro.
4. Culturas y tecnologías para la vida y el goce de derechos: Con el objetivo de incrementar el reconocimiento de la diversidad cultural y promover el acceso, uso y producción de tecnologías de la información y la comunicación.
5. Construcción de paz, transformación de conflictos y reconciliación: Buscando promover una cultura de paz y resolución pacífica de las conflictividades mediante la implementación integral de los acuerdos de paz y el fortalecimiento de la política pública de memoria histórica.
6. Fortalecimiento de la justicia y lucha contra la impunidad y la corrupción: Orientado a impulsar estrategias para una respuesta efectiva en materia de administración de justicia, lucha contra la impunidad y la corrupción.

El PNADH opera bajo el Enfoque Basado en Derechos Humanos [EBDH] y diversos enfoques diferenciales, como el enfoque de ciclo de vida, género,

orientación sexual e identidad de género diversas [OSIGD], étnico y de discapacidad.

BORRADOR

## **1. PROCESO PARTICIPATIVO**

El proceso de formulación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos [PNADH] fue reactivado por el actual Gobierno en 2023, bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario [CPDDHH-DIH].

Tras una etapa inicial de diálogo, en la que se acordó mantener los espacios de participación del Comité Técnico Operativo [CTO] y la Instancia Nacional de Coordinación [INC], se definió una ruta metodológica para la construcción participativa del PNADH con enfoque territorial y participación social, que permitió retomar y fortalecer aprendizajes nacionales e internacionales.

Dicha ruta incluyó la realización de encuentros macrorregionales y una consulta virtual abierta a la ciudadanía, así como la conformación de grupos focales y mesas técnicas con organizaciones sociales y con entidades estatales. Los insumos recogidos en estos espacios fueron objeto de un proceso de sistematización que orientó el diseño y la formulación de las acciones del PNADH. Etapas que se presentan en detalle en los apartados siguientes.

### **1.1. Encuentros macrorregionales y consulta virtual**

La legitimidad del proceso de construcción del PNADH se basa en comprender las necesidades y apuestas de la sociedad civil, razón por la cual la participación ciudadana fue central y se implementó a través de una consulta virtual nacional, masiva y sistematizable; y cinco encuentros macrorregionales, cuyos territorios fueron seleccionados a partir de características geográficas, políticas, culturales y problemáticas de derechos humanos compartidas:

- Bogotá [incluyendo Orinoquía – Amazonía, Cundinamarca y Boyacá].
- Barrancabermeja [para Santanderes, Magdalena Medio].
- Barranquilla [para la Región Caribe].
- Cali [para Sur Occidente y Litoral Pacífico].
- Pereira [para Región Andina y Antioquia].

En esta etapa de construcción territorial, participaron un total de 797 personas de más de 35 sectores de la sociedad civil, destacándose la representación de víctimas, mujeres, personas con discapacidad y población LGBTIQ+. La metodología combinó sesiones en plenaria y mesas temáticas, organizadas según los componentes del PNADH, facilitando la recolección de percepciones,

propuestas y diagnósticos de los territorios, asegurando el enfoque diferencial y territorial.

Por su parte, la consulta virtual contó con la participación de aproximadamente 1.000 personas, como resultado de una estrategia orientada a ampliar y diversificar los medios de difusión del mecanismo. Esta estrategia incluyó el envío del enlace de participación a personas interesadas que no lograron vincularse a los encuentros macrorregionales, la difusión del proceso a través de redes sociales y la articulación con aliados estratégicos y organizaciones sociales del Comité Técnico Operativo para fortalecer su alcance. Asimismo, se promovió la participación de liderazgos comunitarios y sociales interesados en participar en el proceso del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos mediante este espacio virtual.

## **1.2. Sistematización de los resultados**

El proceso de sistematización fue fundamental para consolidar los aportes de la sociedad civil al PNADH. Se basó en las relatorías de los cinco encuentros macrorregionales realizados, así como en las observaciones y aportes recibidos a través de la consulta virtual, la cual permitió recoger insumos de un número amplio y diverso de personas y organizaciones que participaron de manera no presencial en el proceso.

Durante la validación en sitio, las notas tomadas por el equipo técnico en las mesas temáticas fueron revisadas directamente por las personas participantes, quienes pudieron visualizar y ajustar los textos en tiempo real. Luego, el equipo clasificó la información en categorías y palabras clave —como ajustes normativos, ajustes institucionales o articulación interinstitucional— para estructurar los aportes de manera sistemática.

Posteriormente, las propuestas fueron revisadas y redactadas por componentes y ejes estratégicos, procurando mantener el sentido de las intervenciones y sintetizando las ideas coincidentes o complementarias. La CPDDHH-DIH y el Departamento Nacional de Planeación [DNP] revisaron la primera versión del documento, presentando observaciones sobre el alcance de las acciones, las cuales fueron incorporadas. Finalmente, se contrastaron las acciones sistematizadas con las relatorías originales para asegurar la trazabilidad y fidelidad del proceso.

De igual manera, la sistematización de la consulta virtual permitió organizar y analizar de manera estructurada los aportes recibidos a través de este mecanismo, identificando temas recurrentes, énfasis y propuestas clave planteadas por las personas participantes. Este ejercicio facilitó la clasificación y comprensión de los insumos bajo las categorías antes definidas, asegurando que las voces recogidas mediante la participación virtual fueran integradas de manera ordenada y pertinente al proceso de construcción del PNADH.

El documento resultante se constituyó en un insumo central para las fases posteriores de concertación, especialmente en el desarrollo de los grupos focales y las mesas técnicas.

### **1.3. Diseño y formulación de las acciones**

En el marco de la fase de alistamiento, se llevó a cabo un taller de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica que tuvo como objetivos fortalecer las capacidades del equipo en la formulación de políticas públicas e indicadores de seguimiento, validar técnicamente la construcción de los árboles de problemas y objetivos del PNADH, y proporcionar insumos a las entidades responsables para impulsar la ejecución de las acciones.

En cuanto a la formulación de las acciones, la CPDDHH-DIH aplicó criterios de progresividad y coherencia, revisando las propuestas recogidas para asegurar su alineación con los horizontes de corto, mediano y largo plazo.

Las acciones fueron precisadas y orientadas a fortalecer políticas públicas de derechos humanos en curso o a subsanar vacíos existentes, privilegiando la calidad técnica y la claridad en su alcance temporal. Este enfoque facilitó la fase de construcción participativa con los sectores y la formulación final del PNADH, que se estructura en seis componentes programáticos, cada uno con ejes estratégicos y acciones puntuales.

### **1.4. Grupos focales y mesas técnicas**

Una vez sistematizados los insumos iniciales, el proceso avanzó hacia la fase de definición y concertación, a través de grupos focales con expertos de la sociedad civil y mesas técnicas interinstitucionales, garantizando representación, rigor técnico, así como transparencia en la construcción de consensos.

Se realizaron seis grupos focales temáticos, uno por cada componente del PNADH, con la participación de expertos y expertas de la sociedad civil. Estos espacios tuvieron como propósito recoger observaciones y aportes a la propuesta elaborada por la CPDDHH-DIH, fortaleciendo así la pertinencia y coherencia del documento. Participaron personas con amplia trayectoria técnica y política, defensores y defensoras de derechos humanos, académicos, consultores, representantes de la sociedad civil y acompañantes de la comunidad internacional.

Por su parte, previo al desarrollo de las mesas técnicas, se llevó a cabo un encuentro con 29 entidades del orden nacional, en el cual se socializó la hoja de ruta, la estructura del documento borrador y la matriz de acciones a ser concertadas. Posteriormente, se realizaron las seis mesas técnicas interinstitucionales —una por componente— durante el mes de julio de 2025, con la participación activa de más de 30 entidades estatales. El objetivo principal de estos espacios fue acordar compromisos institucionales en torno a las acciones del PNADH. Entre agosto y noviembre de 2025, se complementó este proceso con reuniones bilaterales y trilaterales orientadas a la concertación final de las acciones, garantizando la articulación interinstitucional y la corresponsabilidad en la implementación del PNADH.

## **2. ENFOQUES**

La implementación del PNADH tiene como pilar el Enfoque Basado en Derechos Humanos [EBDH], que no solo constituye el imperativo ético y legal de todas las intervenciones estatales, sino que también exige adoptar el principio de igualdad y no discriminación como elemento rector.

Para traducir este principio universal en acciones concretas y transformadoras, es necesario adoptar y articular estratégicamente diversos enfoques diferenciales además del enfoque interseccional, que orienten la política pública hacia la transformación de dichas realidades y el fortalecimiento de la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas.

A continuación, se presentan los enfoques mencionados, así como una guía para su incorporación en la implementación del PNADH.

### **2.1. Enfoques diferenciales**

Estos enfoques parten del reconocimiento explícito de las condiciones históricas y estructurales que generan vulnerabilidad y discriminación. Actúan como una lente analítica y metodológica que permite identificar, comprender y atender las barreras, riesgos y necesidades específicas que enfrentan personas o grupos particulares [por razón de edad, género, orientación sexual e identidad de género diversas, etnia, discapacidad]. Su propósito es garantizar que todas las metas y acciones del PNADH respondan a principios de inclusión, equidad y respeto por la diversidad.

#### ***i. Enfoque de ciclo de vida***

Se fundamenta en el reconocimiento del desarrollo humano como un proceso continuo, multidimensional y acumulativo, en el que las experiencias, condiciones y transiciones de cada etapa inciden en las siguientes. Este enfoque busca que las políticas y acciones del Estado respondan de manera diferenciada a las necesidades, vulnerabilidades y potencialidades que surgen a lo largo del curso de vida, desde la primera infancia hasta la vejez, evitando la segmentación por grupos etarios homogéneos. Asimismo, promueve el análisis del impacto de las decisiones públicas en el corto, mediano y largo plazo, con el propósito de generar condiciones que favorezcan el bienestar integral y el desarrollo de capacidades en todas las etapas. Finalmente, se apoya en la articulación de saberes interdisciplinarios y de sectores diversos

para comprender y abordar las dinámicas evolutivas de las personas en sus contextos sociales, culturales e históricos.

## ***ii. Enfoque de género***

Se basa en reconocer las desigualdades estructurales preexistentes— incluyendo discriminación, exclusión y violencia contra las mujeres, basadas en estereotipos sexistas y representaciones culturales presentes en una sociedad patriarcal que refuerzan la discriminación y la subordinación de las mujeres, afectan su acceso a derechos y oportunidades, perpetúan la desigualdad en ámbitos como el trabajo, la educación y la participación política, y normalizan la violencia contra las mujeres, especialmente en el contexto del conflicto. Este enfoque enfatiza la necesidad de adoptar medidas estatales orientadas a abordar estos factores desde una perspectiva integral que garantice la eliminación de barreras culturales y estructurales que perpetúan la desigualdad de género y a garantizar el acceso equitativo a derechos y oportunidades, mediante la realización de acciones adaptadas a las necesidades particulares de las mujeres.

## ***iii. Enfoque de Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas***

Este enfoque reconoce que las personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas han enfrentado históricamente exclusión, violencia y barreras estructurales, por lo que se requieren medidas específicas para asegurar su participación efectiva en la sociedad, garantizar la no discriminación y su acceso equitativo a derechos y oportunidades. Este enfoque plantea el deber de incluir acciones como la concienciación institucional, la eliminación de estereotipos, la protección contra la violencia basada en prejuicios y la promoción de espacios seguros para el ejercicio de derechos. Además, se enfatiza la necesidad de ajustes normativos y administrativos que permitan la inclusión plena en ámbitos como educación, salud, empleo y participación política.

## ***iv. Enfoque étnico***

Consiste en la incorporación de medidas que reconocen y respetan la diversidad cultural, histórica y territorial de los pueblos y comunidades étnicas, con el propósito de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, asegurando que las políticas incluyan acciones diferenciadas diseñadas para responder a

las realidades, necesidades y derechos de los pueblos y comunidades étnicas, reconociendo sus particularidades culturales, territoriales e históricas y sus formas de organización propias. En Colombia este enfoque implica la aplicación de normativas diferenciadas para pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom, considerando sus estructuras de gobernanza, autonomía territorial y cosmovisión. Además, se fundamenta en principios de consulta previa, participación efectiva y protección de derechos colectivos, asegurando que las decisiones estatales no vulneren sus formas de vida ni sus territorios.

#### **v. *Enfoque de discapacidad***

Reconoce la discriminación por motivos de discapacidad que implica cualquier restricción que impida el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones, incluyendo la denegación de ajustes razonables. Este enfoque implica la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en la adopción de políticas para garantizar la prevención de prácticas discriminatorias; impulsar la investigación y desarrollo de bienes, servicios y tecnologías accesibles orientadas a promover la accesibilidad universal física y comunicacional, mediante la utilización de diversos formatos, como lenguaje oral, lengua de señas, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

#### **2.2. *Enfoque interseccional***

La interseccionalidad es un enfoque que analiza cómo diferentes factores de identidad—como género, raza, clase social, orientación sexual, discapacidad y otros—se combinan para generar condiciones agravadas de desigualdad y discriminación, que no se explican sólo desde una de las condiciones de una persona que reúne varias condiciones. Este enfoque favorece el diseño de políticas públicas más inclusivas, ya que permite reconocer que las desigualdades no afectan a todas las personas de la misma manera. Por ejemplo, una mujer indígena con discapacidad puede enfrentar barreras distintas a las de una mujer mestiza sin discapacidad. La interseccionalidad

ayuda a visibilizar estas diferencias y a crear estrategias que aborden las múltiples dimensiones de la exclusión.

### 2.3. Guía para la incorporación de los enfoques en el PNDH

En la implementación de las acciones contenidas en cada uno de los ejes del PNADH se deberán seguir los siguientes criterios rectores para la aplicación efectiva de los enfoques diferenciales e interseccional:

1. Observancia Explícita: Se deberá tomar en cuenta la aplicación de los enfoques diferenciales de acuerdo con la forma explícita en que han sido enunciados en las acciones correspondientes.
2. Pertinencia Obligatoria: En toda circunstancia, se deberá analizar y considerar la pertinencia de aplicar uno o varios enfoques diferenciales en todas las acciones aquí contenidas, incluso si no están mencionados de forma directa en su redacción.
3. Análisis Interseccional: Se garantizará que la aplicación de los enfoques no sea aislada. Las intervenciones deben identificar cómo las distintas categorías diferenciales [género, etnia, edad, discapacidad, etc.] se cruzan e interactúan en la vida de las personas [enfoque interseccional], creando formas compuestas de discriminación y vulnerabilidad.

<p>Además de estos criterios rectores, garantizar la incorporación efectiva de los enfoques implica avanzar en los siguientes pasos: Alistamiento</p>	<p><i>Mecanismos Internos</i></p> <p>Es necesario fortalecer la respuesta institucional mediante la creación y consolidación de grupos de trabajo por enfoques diferenciales al interior de las entidades. Estos grupos deben promover la articulación entre dependencias, facilitar el intercambio de experiencias y asegurar la incorporación efectiva de los enfoques en la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones.</p> <p><i>Mejora de competencias</i></p> <p>Se deberán implementar planes de fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de enfoques diferenciales, orientados a generar conciencia, ampliar conocimientos y desarrollar habilidades para su análisis e integración en el quehacer cotidiano. Estos planes deben incluir la promoción del uso de lenguaje incluyente y no</p>
---	---

	<p>sexista, así como prácticas de atención respetuosa que reconozcan la ciudadanía y la autonomía de las personas, en lugar de enfoques asistencialistas o paternalistas.</p> <p><i>Coordinación interinstitucional</i></p> <p>Además de la articulación propia de la acción a implementar, la incorporación de los enfoques debe contemplar una coordinación obligatoria con las entidades u organismos rectores de los distintos enfoques diferenciales. Para tal fin es necesario contar con modelos o esquemas mínimos de articulación con otras dependencias, entidades e instancias territoriales respectivas.</p>
Paso 1	<p><i>"Lectura de la realidad"</i></p> <p>Es necesario reconocer las formas específicas de discriminación, las barreras y las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan determinados grupos poblacionales por razones de edad, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica o discapacidad, así como también identificar sus fortalezas y capacidades, en el marco de la situación relacionada con la acción a implementar.</p> <p>El análisis debe responder como mínimo a las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ ¿De acuerdo a los roles socialmente asignados a las personas, según su género e identidad, cómo influyen en el acceso a los bienes, servicios y derechos que la acción a implementar pretende garantizar?</li> <li>→ ¿Cómo impacta el desarrollo físico y mental de cada etapa vital en el acceso a los bienes, servicios y derechos que se pretenden garantizar?</li> <li>→ ¿Cuáles son las necesidades de cuidado y riesgos asociados a la edad que se relacionan con la acción a implementar?</li> </ul>

	<p>→ ¿Cuáles son las afectaciones y necesidades diferenciales por razones del género relacionadas con la acción a implementar?</p> <p>→ ¿Cuáles son las afectaciones y necesidades diferenciales derivadas de las orientaciones sexuales e identidad de género diversas relacionadas con la acción a implementar?</p> <p>→ ¿Cuáles son las barreras normativas o institucionales que impiden el acceso a los bienes, servicios y derechos que la acción a implementar pretende garantizar?</p> <p>→ Teniendo en cuenta la infraestructura y la accesibilidad comunicacional y actitudinal relacionada con la acción a implementar, ¿cómo afectan de manera particular a la población con discapacidad?</p> <p>→ ¿Se identifica la presencia simultánea de dos o más necesidades diferenciales de las personas? ¿cuáles?</p> <p>→ ¿Qué combinación de factores genera una carga de discriminación mayor y una vulnerabilidad exacerbada?</p> <p>En este paso además de tener en cuenta los análisis de contexto, diagnósticos, bases de datos e indicadores previamente desarrollados, se debe indagar por información actualizada y organizarla con datos desagregados por grupos etarios, sexo, género, grupos poblacionales étnicos, con discapacidad y con orientación sexual e identidad de género diversa.</p>
Paso 2	<p><i>Diseño de las medidas</i></p> <p>De acuerdo con el análisis realizado en el paso 1, se deben definir las medidas que permitirán dar cumplimiento a la acción o conjunto de acciones que se van a implementar, asegurando que dichas medidas:</p> <p>→ Prioricen a los grupos que enfrentan una mayor carga de opresión por la confluencia de desigualdades, brechas y necesidades específicas.</p> <p>→ Se enfoquen en (i) la protección reforzada y especializada y en la progresividad de la autonomía por ciclo vital; (ii) la reducción de la discriminación</p>

	<p>histórica entre hombres y mujeres; (iii) la reducción de la discriminación institucional y la violencia por prejuicio que afecta la población OSIDG; (iv) la accesibilidad universal y la provisión de ajustes razonables que fomenten la vida independiente de la población con discapacidad; y en (v) el respeto a la identidad cultural y el derecho a la consulta previa, libre e informada.</p> <p>→ Garanticen un lenguaje común y adaptado al contexto. En el caso de los pueblos étnicos, esto implica asegurar el uso del idioma propio y el acceso a traductores e intérpretes en todas las fases de los procesos institucionales. De igual forma, para las personas con discapacidad, se deberá garantizar el uso de la lengua o sistema de comunicación apropiado según el tipo de discapacidad, como la Lengua de Señas, el sistema Braille, la lectura fácil o los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, entre otros.</p> <p>→ Prevean ajustes de servicios, horarios y metodologías de atención, como la eliminación de barreras físicas de accesibilidad.</p> <p>→ Cuenten con indicadores y mecanismos de seguimiento claros para medir el progreso hacia la consecución de los objetivos por cada grupo poblacional</p>
Paso 3	<p><i>Asignación de recursos</i></p> <p>Se deben asignar los recursos necesarios [presupuesto, personal, tiempo] para implementar la acción o el conjunto de acciones de acuerdo con los ajustes señalados en el paso 2 y considerando los grupos en situación de discriminación múltiple.</p>
Paso 4	<p><i>Seguimiento, monitoreo y evaluación</i></p> <p>En el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del PNADH se deben incluir indicadores que midan el cierre de brechas y el progreso en la garantía de derechos de cada población de acuerdo con cada acción a implementar.</p>

Para tal fin es importante responder, como mínimo, a las siguientes preguntas:

→ ¿Cuáles son las evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de las metas y el impacto real de la acción en la superación de las brechas y desigualdades identificadas en el diagnóstico?

→ ¿Cuántos espacios de rendición de cuentas a la ciudadanía y a los grupos poblacionales sobre los avances y resultados de la implementación se han llevado a cabo?

BORRADOR

### **3. MODELO DE INTERVENCIÓN**

El desarrollo de los objetivos y las acciones previstas en cada uno de los ejes y componentes del PNADH se sustenta en un modelo de intervención que constituye la base operativa sobre la que se estructura el PNADH, orientando las actuaciones institucionales en coherencia con los compromisos aquí establecidos.

#### **3.1. Niveles de acción diferenciados**

El modelo de intervención del PNADH incluye dos niveles de acción gubernamental: acciones de carácter general o universal, y acciones focalizadas territorial y poblacionalmente. El enunciado de las acciones contenidas en el PNADH define el nivel universal o focalizado de cada acción.

La definición de dos niveles de intervención se fundamenta, de una parte, en el reconocimiento del principio de universalidad de los derechos humanos, y de otra, en la constatación de la realidad de personas y comunidades históricamente discriminadas y excluidas del acceso, goce y ejercicio pleno de sus derechos, lo cual requiere implementar acciones afirmativas que favorezcan la superación de las condiciones de inequidad y de exposición a la violencia.

#### **3.2. Articulación interinstitucional**

El modelo de intervención define el PNADH como eje articulador de la acción gubernamental para mejorar la promoción, el respeto y la garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y colectivos, de manera que contribuya a superar la dispersión, la discontinuidad y la asincronía que caracterizan la acción estatal y que tienen como efecto altos niveles de ineficacia de los esfuerzos institucionales.

Este modelo de intervención se fundamenta en recomendaciones de órganos internacionales, evaluaciones académicas e institucionales y sentencias de la Corte Constitucional, que han insistido en la necesidad de un abordaje integral de las políticas públicas que favorezca la eficacia de la acción gubernamental para la garantía de los derechos humanos.

*"La interdependencia, indivisibilidad y fortalecimiento mutuo de los derechos humanos hace necesario un enfoque integral. La fragmentación*

*y la falta de coordinación entre diversos programas, actores y entre los varios niveles de gobierno responsables de la aplicación de políticas sociales aumentan la probabilidad de que una política social determinada sea ineficaz y que se vulneren los derechos de las personas que viven en situación de pobreza. [...]*

*Cuando existen múltiples iniciativas aisladas, cada una de ellas ejecutada por diferentes ministerios u organizaciones públicas o de la sociedad civil, existe el riesgo de que se superpongan y se socave su eficacia. La fragmentación, duplicación o falta de coordinación entre las políticas sociales no sólo disminuye su impacto, sino que presenta un problema desde una perspectiva de derechos humanos, ya que no permite una clara asignación de responsabilidades en su ejecución o la identificación de quién es responsable por su fracaso.”<sup>3</sup>*

Para hacer efectivo este nivel de articulación, la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario dispondrá la articulación de los Subsistemas del Sistema Nacional de Derechos Humanos, en el marco de los cuales las instituciones concernidas en la implementación del PNADH acordarán los niveles de coordinación y complementariedad necesarios, adoptarán decisiones de intervención focalizada y darán seguimiento a la ejecución del PNADH.

Si bien la articulación interinstitucional es aplicable a todas las acciones contenidas en el PNADH, ella es particularmente indispensable para enfrentar problemas clave como el hambre, la pobreza, la discriminación y los riesgos de violencia; problemas frente a los cuales, en general el Estado colombiano ha definido políticas, planes y programas cuya implementación adolece de dificultades de coordinación, oportunidad y concurrencia. En tal sentido, el modelo de intervención define los pasos a seguir para la implementación de acciones territorial y/o poblacionalmente focalizadas:

- a) Focalización territorial y/o poblacional definida por la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos para la realización concertada y simultánea de las acciones, con base en el diagnóstico de brechas en el acceso a los derechos;

- b) Diagnóstico local para establecer las necesidades específicas en el territorio, realizado en forma articulada entre las instituciones nacionales vinculadas y las entidades territoriales;
- c) Definición de las acciones a implementar en territorio, con participación de las entidades territoriales;
- d) Ajuste a la metodología de adjudicación de los recursos presupuestales para las acciones en territorio, con base en la priorización de las brechas de acceso, y no mediante convocatorias abiertas.

En el enunciado de las acciones se hace explícito los niveles de articulación que su implementación requiere, indicando la entidad o entidades responsables de la acción y las entidades convocadas a articular su acción para el buen logro de la referida acción.

### **3.3. Participación de la sociedad civil**

El modelo de intervención del PNADH considera esencial la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el diagnóstico, diseño y ejecución de las acciones contenidas en el PNADH, en el entendido de que ellas no son agentes pasivos de la acción gubernamental, sino sujetos de derechos con dignidad y agentes activos de su propio destino.

En desarrollo del principio de participación, las entidades responsables de la ejecución de las acciones incluidas en el PNADH se asegurarán de que las organizaciones de la sociedad civil dispongan de información suficiente y adecuada, sean convocadas a los ejercicios de diagnóstico y diseño de las acciones, y, en la medida de las condiciones y requerimientos técnicos, participen en la ejecución de las acciones, para lo cual priorizarán las alianzas público-populares.

A tal efecto, es útil orientar el análisis sobre las condiciones necesarias para garantizar una participación efectiva mediante las siguientes preguntas:

- Representatividad e interseccionalidad: ¿Cómo se garantizará que los procedimientos de convocatoria identifiquen a personas y colectivos que representan múltiples intersecciones de identidad y experiencia, evitando limitar la participación a vocerías poblacionales aisladas y asegurando la representatividad de quienes enfrentan mayores afectaciones?

- Información, alcance y transparencia: ¿Qué mecanismos se implementarán para asegurar que los participantes cuenten con información suficiente, adecuada y oportuna, y de qué manera se comunicará con claridad el alcance y propósito del proceso, garantizando el acceso equitativo a la información relevante por parte de todos los grupos diferenciados?
- Legitimidad y deliberación: ¿El diseño metodológico previsto para los ejercicios de consulta y diálogo intercultural permitirá incorporar distintos puntos de vista antes de adoptar decisiones, garantizando que las medidas proyectadas sean pertinentes, legítimas e inclusivas de las cosmovisiones y experiencias diversas?
- Ejecución y fortaleza de los pactos: ¿Se han definido los requisitos técnicos y operativos necesarios para que, en la futura ejecución de las acciones, se prioricen las alianzas público-populares y los pactos construidos con la ciudadanía incluyan tiempos claros de cumplimiento, responsabilidades definidas y recursos suficientes que permitan su viabilidad y sostenibilidad?
- Monitoreo y rendición de cuentas: ¿De qué manera se establecerá la trazabilidad del proceso y cómo el sistema de monitoreo de quejas y reclamos permitirá identificar y evaluar de manera continua las barreras de acceso, asegurando que las observaciones de los grupos diferenciados se integren al mejoramiento permanente y al fortalecimiento de la relación entre las instituciones y la sociedad civil?

## **4. OBJETIVOS**

### ***Objetivo general***

Garantizar la promoción, protección y goce efectivo de los derechos humanos

### ***Objetivos específicos***

1. Reducir la inequidad individual y colectiva a través de la garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales [DESC] con enfoque diferencial.
2. Garantizar el acceso equitativo a la tierra y al territorio, y el derecho a un ambiente sano, mediante acciones que fortalezcan el ordenamiento territorial alrededor del agua, la protección de la biodiversidad y la superación de la crisis climática y ambiental, con la participación de las comunidades.
3. Garantizar el ejercicio del derecho a la participación deliberativa e incidente de las ciudadanas y ciudadanos en las decisiones que afectan el goce de sus derechos, mediante la adopción de los ajustes institucionales y los recursos presupuestales necesarios para superar las brechas que limitan o impiden la participación de las personas, comunidades y poblaciones históricamente excluidas, y generar un ambiente seguro, libre de estigmas y prejuicios.
4. Incrementar el reconocimiento de la diversidad cultural y promover el acceso, uso y producción de tecnologías de la información y la comunicación.
5. Promover una cultura de paz y resolución pacífica de las conflictividades, mediante la implementación integral de los acuerdos de paz, el fortalecimiento de la política pública de reconciliación, convivencia y memoria histórica.
6. Impulsar estrategias para una respuesta efectiva en materia de administración de justicia, lucha contra la impunidad y la corrupción.

## **5. COMPONENTES, EJES Y ACCIONES**

### **Componente 1: Superación de la pobreza, la inequidad y la discriminación Objetivo:**

Reducir la inequidad individual y colectiva a través de la garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales [DESC] con enfoque diferencial.

#### **Objetivo:**

Reducir la inequidad individual y colectiva a través de la garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales [DESC] con enfoque diferencial.

#### **Ejes estratégicos:**

**Eje estratégico 1. Implementar políticas públicas, articuladas, integrales y sostenibles con un enfoque de redistribución de los recursos que garantice los Derechos Económicos, Sociales y Culturales [DESC] y el acceso a la información en perspectiva diferencial.**

#### **Acción 1.1.1.**

Realizar un estudio que evalúe los impactos negativos sobre la disponibilidad y accesibilidad de alimentos y las condiciones de vida de poblaciones en condición de pobreza o en riesgo de caer en la pobreza, que se han producido con ocasión de la ejecución de grandes obras de infraestructura y de operaciones empresariales de gran dimensión. El estudio deberá contener recomendaciones de políticas orientadas a la definición de obligaciones de las autoridades responsables de las obras de infraestructura y de la regulación de las actividades empresariales, dirigidas a establecer el deber de debida diligencia en el diagnóstico y la gestión de los riesgos de afectación de los derechos económicos y sociales de las comunidades en las áreas de operación.

Entidad responsable:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Entidades a ser convocadas:

Agencia Nacional de Hidrocarburos, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura, Instituto Nacional de Vías

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 1.1.2.**

Adoptar políticas orientadas a la prevención de impactos negativos producidos por la ejecución de obras públicas de infraestructura y por el desarrollo de las operaciones empresariales de gran dimensión sobre las condiciones de vida de las poblaciones asentadas en el área de influencia de las obras y que se encuentren en condición de

pobreza o en riesgo de caer en la pobreza que sean consecuencia directa o indirecta del desarrollo de las obras de infraestructura. Las políticas incluirán el diseño de protocolos de análisis de riesgo y de medidas de prevención y mitigación que eviten o reduzcan los impactos, y la inclusión de cláusulas de derechos humanos en las concesiones de explotación de recursos naturales y en los contratos suscritos por entidades y empresas públicas con empresas privadas, que definan obligaciones de aplicación de la debida diligencia en el diagnóstico y la prevención de riesgos, de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Se asegurará la difusión de las políticas entre funcionarios y contratistas a fin de garantizar su correcta aplicación.

Entidades responsables:

Agencia Nacional de Hidrocarburos, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura, Instituto Nacional de Vías

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Transporte

Nivel de la acción:

Universal

Actividad 1.1.2.1.

Robustecer e implementar de forma efectiva las disposiciones y herramientas que garantizan la participación de las comunidades que se sitúan en los lugares donde se desarrollan actividades mineras, en especial la Resolución 1099 de diciembre de 2023 modificada por la Resolución 558 de 2024 de la Agencia Nacional de Minería, que prevé la realización de audiencias públicas mineras, como parte del proceso de contratación y titulación minera, en diálogo directo con las comunidades y las entidades territoriales. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 y la resolución 263 de 2021 de la Agencia Nacional de Minería, se vigilará el cumplimiento de la obligación de los titulares mineros de elaborar Planes de Gestión Social que tendrán como insumo el acta de audiencia de participación ciudadana resultado del proceso de titulación minera, el acta de coordinación y concurrencia celebrada con el Alcalde o Alcaldes del o los municipios donde se ubica el área de la propuesta de contrato de concesión y los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. Los Planes de Gestión Social atenderán criterios de transparencia, respeto por los derechos humanos, enmarcado en la debida diligencia para las operaciones empresariales, de conformidad con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas, los Lineamientos de DDHH del sector minero energético, así como en la Estrategia Nacional de DDHH, y los derechos de las minorías étnicas reconocidos en leyes y tratados internacionales.

Entidad responsable:

Agencia Nacional de Minería

Entidad a ser convocada:

Ministerio de Minas y Energía

#### Actividad 1.1.2.2.

Robustecer e implementar de forma efectiva las disposiciones y herramientas establecidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos que definen obligaciones de los titulares de concesiones petroleras de realizar diálogos directos con las comunidades y las entidades territoriales para la elaboración de Planes de Gestión Social que atiendan criterios de transparencia, respeto por los derechos humanos, enmarcado en la debida diligencia para las operaciones empresariales, de conformidad con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas, los Lineamientos de DDHH del sector minero energético, así como en la Estrategia Nacional de DDHH, y los derechos de las minorías étnicas reconocidos en leyes y tratados internacionales.

Entidad responsable:

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Entidad a ser convocada:

Ministerio de Minas y Energía

#### Actividad 1.1.2.3.

Velar por la correcta aplicación de instrumentos para prevenir, minimizar o mitigar los impactos de las obras de infraestructura a cargo del sector Transporte. Esta acción debe desarrollarse con enfoque territorial, diferencial y de derechos, alineada con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y orientada a garantizar la sostenibilidad, la equidad en la redistribución de recursos y la protección de las comunidades impactadas.

Entidades responsables:

Agencia Nacional de Infraestructura, Instituto Nacional de Vías

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Transporte

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 1.1.3.**

Avanzar en la transición del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales [Sisbén] hacia el Registro Universal de Ingresos [RUI] como principal herramienta para focalizar subsidios, programas y servicios sociales, eliminando las distorsiones y estigmas del modelo de clasificación actual. En aplicación del Decreto 875 de 2024 y el artículo 70 de la Ley 2294 de 2023, se avanzará en la consolidación del Registro Social de Hogares, se capacitará y dará asistencia técnica a las entidades territoriales para la gestión de información a nivel municipal y distrital, se establecerán y difundirán los lineamientos técnicos que aseguren, al máximo posible, la superación de distorsiones por exclusión o inclusión generadas en el modelo de clasificación del SISBEN.

Entidades responsables:

Departamento Nacional de Planeación

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 1.1.4.**

Diseñar e implementar, en los centros poblados y rural disperso localizados en los municipios de intervención, programas de construcción, ampliación o mejoramiento de la infraestructura, la dotación física y el equipo humano para el funcionamiento de centros comunitarios que integren espacios para albergar al menos una institución de educación preescolar; una institución educativa de básica primaria y secundaria; una huerta escolar; un restaurante escolar; un puesto de salud para ofrecer servicios esenciales como consultas médicas generales, promoción de la salud, vacunación y programas preventivos; un comedor comunitario; un área para la realización de actividades deportivas, artísticas y recreativas; y un área para la prestación periódica de servicios de atención y protección social a cargo de instituciones nacionales, departamentales y municipales priorizando en su ejecución la economía popular de los territorios y los circuitos cortos de comercialización. Las entidades territoriales dispondrán los predios de propiedad municipal o departamental para la ubicación de las obras, y se harán cargo de las obras y mantenimiento periódico de las instalaciones. Los diseños deberán considerar las condiciones climáticas y culturales de los territorios y el cumplimiento de la normativa de accesibilidad para personas con discapacidad.

Entidades responsables:

Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social

Entidades a ser convocadas:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Entidades territoriales del nivel municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

##### **Actividad 1.1.4.1.**

El Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS fortalecerá el acceso efectivo al derecho a la salud mediante la mejora de la oferta de servicios en la red pública, priorizando la inversión en infraestructura y dotación hospitalaria a través de los Planes Maestros de Inversión en Salud [PMIDS], conforme al artículo 164 de la Ley 2294 de 2023 [PND 2022-2026]. Los PMIDS identificarán brechas territoriales, asignarán recursos financieros y orientarán las decisiones nacionales y territoriales con una proyección a 10 años, para reducir desigualdades e inequidades en el acceso a los servicios de salud.

El MSPS garantizará la presentación de proyectos de infraestructura y dotación por parte de las ESE, en coordinación con el MSPS, de acuerdo con la Resolución 1211 de 2025, y promoverá mesas de participación con las comunidades para concertar necesidades, en cumplimiento de la Política de Participación Social en Salud [Resolución 2063 de 2017].

La entidad asegurará la asignación de recursos para la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud [EBS] en territorios priorizados, con talento humano multidisciplinario y, en comunidades étnicas, con la inclusión de agentes de medicina tradicional, garantizando la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en el marco de la Atención Primaria en Salud.

Entidad responsable:  
Ministerio de Salud y Protección Social

#### Actividad 1.1.4.2.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en la Guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia "GIPI" proveerá orientación en los procesos de diseño y construcción de infraestructuras para la atención integral a primera infancia en centros poblados de los municipios de intervención, entregando herramientas prácticas y útiles a todos aquellos que en equipo con un profesional del área de arquitectura y/o construcción, diseñe, construya o adecue una infraestructura para la atención a primera infancia en el marco de la operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".

Entidad responsable:  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

#### **Acción 1.1.5.**

Implementar en las cabeceras de los municipios de intervención, programas de construcción, ampliación o mejoramiento de la infraestructura física, la dotación y el equipo humano para el adecuado funcionamiento de instituciones con capacidad para atender el acceso de las comunidades a los derechos a la educación y la salud, en centros de formación preescolar, instituciones educativas de básica primaria y educación media, y centro de salud que ofrezcan servicios esenciales como consultas médicas generales, promoción de la salud, vacunación, programas preventivos, atención odontológica básica, control prenatal y emergencias menores. Las entidades territoriales dispondrán los predios de propiedad municipal o departamental para la ubicación de las obras, y se harán cargo de las obras mantenimiento periódico de las instalaciones priorizando en su ejecución la economía popular de los territorios y los circuitos cortos de comercialización. Los diseños deberán considerar las condiciones climáticas y culturales de los territorios y el cumplimiento de la normativa de accesibilidad para personas con discapacidad.

Entidades responsables:  
Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social

Entidades a ser convocadas:  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### Actividad 1.1.5.1.

Aumentar y fortalecer la infraestructura educativa y sus ambientes pedagógicos para la prestación adecuada del servicio educativo integral y universal en los niveles de preescolar, básica y media en zonas urbanas y rurales de Colombia.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

#### Actividad 1.1.5.2.

El Ministerio de Salud y Protección Social fortalecerá los mecanismos de acceso efectivo al derecho a la salud mediante la mejora de la oferta de servicios de la red pública, empleando los Planes Maestros de Inversión en Infraestructura y Dotación en Salud [PMIDS], conforme al artículo 164 de la Ley 2294 de 2023 [PND 2022–2026]. Los PMIDS identificarán brechas, asignarán recursos y orientarán las inversiones con una proyección de 10 años, priorizando los municipios con mayores inequidades y contribuyendo a la reducción de desigualdades en el acceso a los servicios de salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social recibirá de las Empresas Sociales del Estado [ESE] los proyectos de infraestructura y dotación, en el marco de los análisis territoriales, garantizando que se formulen de acuerdo con la Resolución 1211 de 2025 y la normativa vigente.

El Ministerio de Salud y Protección Social adquirirá, distribuirá y garantizará el suministro oportuno de biológicos del PAI, insumos críticos y medicamentos esenciales, en cumplimiento del artículo 42.13 de la Ley 715 de 2001, asegurando su entrega a las entidades territoriales departamentales y distritales para la adecuada distribución a los municipios e IPS.

El Ministerio de Salud y Protección Social garantizará la asignación de recursos para la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud [EBS] en los territorios priorizados, integrados por talento humano multidisciplinario e incluyendo agentes de la medicina tradicional en comunidades étnicas, para realizar acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

El Ministerio de Salud y Protección Social brindará asistencia técnica a los prestadores de servicios para la implementación de apoyos y ajustes razonables que disminuyan barreras actitudinales y comunicativas, y promoverá mesas de participación con comunidades, en cumplimiento de la Política de Participación Social en Salud [Resolución 2063 de 2017].

Entidad responsable:  
Ministerio de Salud y Protección Social

#### Actividad 1.1.5.3.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en la Guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia "GIPI" proveerá orientación en los procesos de diseño y construcción de infraestructuras para la atención integral a primera infancia en las cabeceras municipales de los municipios de intervención, entregando herramientas prácticas y útiles a todos aquellos que en equipo con un profesional del área de arquitectura y/o construcción, diseño, construya o adecue una infraestructura para la atención a primera infancia en el marco de la operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Entidad responsable:  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

### **Acción 1.1.6.**

Implementar el Programa Nacional de Alfabetización Básica de Jóvenes y Adultos, que favorezcan la superación del analfabetismo y la oportunidad de completar la educación básica y media de personas jóvenes y adultas, mediante la aplicación de modelos flexibles que combinen la educación formal y metodologías de educación popular, modalidades de educación presencial y a distancia, en horarios nocturnos, e integren formación académica y profesional, adaptadas a la realidad local, y que prevean el concurso de los docentes de los centros escolares y la utilización de recursos del Sistema General de Participaciones.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Servicio Nacional de Aprendizaje, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Actividad 1.1.6.1.**

Diseñar y socializar lineamientos y orientaciones para la implementación de estrategias de alfabetización para personas jóvenes, adultas y adultas mayores, promoviendo la trayectoria educativa completa [básica y media], a partir de estrategias educativas flexibles enmarcadas en la educación formal e informal, y que respondan al contexto territorial.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

#### **Actividad 1.1.6.2.**

Articular el programa de Alfabetización básica y media para jóvenes y adultos con el programa SENATIC con el propósito de ofrecer a los estudiantes formación técnica en sistemas, seguridad digital, mantenimiento de equipos de cómputo y programación para analítica de datos, aplicaciones y servicios para la nube, aplicaciones para dispositivos móviles y Software.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

### **Acción 1.1.7.**

El Ministerio de Salud y Protección Social fortalecerá la Atención Primaria en Salud [APS] mediante la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud [EBS], con prioridad en las áreas rurales, complementando la financiación proveniente del SGP-PIC y articulando todos los programas preventivos con acciones resolutivas en los diferentes entornos.

El Ministerio de Salud y Protección Social garantizará la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado [ESE] para la conformación y operación de los EBS en territorios priorizados, los cuales estarán integrados por auxiliares de enfermería, médicos, psicólogos, enfermeros, gestores comunitarios/promotores de salud y, en

territorios con población étnica, agentes de la medicina tradicional. Estos equipos desarrollarán acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en el marco de procesos de concertación con las comunidades.

El Ministerio de Salud y Protección Social adquirirá, distribuirá y garantizará el suministro oportuno de biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones [PAI], insumos críticos y medicamentos esenciales para el manejo de enfermedades transmisibles de control especial, en cumplimiento del artículo 42, numeral 42.13 de la Ley 715 de 2001. Corresponderá a las entidades territoriales departamentales y distritales asegurar su entrega oportuna a los municipios e IPS bajo su jurisdicción.

El Ministerio de Salud y Protección Social realizará la adquisición, distribución y suministro de vacunas e insumos requeridos para la ejecución del esquema nacional de vacunación, asegurando la disponibilidad suficiente y oportuna en todos los territorios.

El Ministerio de Salud y Protección Social fortalecerá los mecanismos de participación ciudadana mediante el uso de canales digitales y presenciales de información y consulta, incluyendo el portal institucional, el espacio digital Menú Participa, el portal de consultas públicas normativas, las redes sociales oficiales y el cronograma de acciones de participación, en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos y de acuerdo con sus competencias.

Entidad responsable:  
Ministerio de Salud y Protección Social

Entidades a ser convocadas:  
Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 1.1.8.**

Garantizar la prestación continua y de calidad del servicio público esencial de acceso a internet en los municipios de intervención, asegurando una adecuada conectividad en los centros educativos y puestos de salud, y la formación digital de docentes y personal de salud, con el propósito de cerrar brechas educativas, fomentar oportunidades de aprendizaje y de desarrollo de habilidades, e implementar soluciones de telemedicina para favorecer que comunidades remotas reciban diagnósticos, consultas y seguimiento médico sin tener que recorrer largas distancias, y permitir que la infraestructura limitada no impida el acceso a recursos y especialistas, mejorando significativamente los indicadores de salud pública y reduciendo desigualdades.

Entidad responsable:  
Ministerio de Salud y Protección Social

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### Actividad 1.1.8.1.

El Ministerio de Salud y Protección Social mejorará las condiciones de acceso a servicios de salud, a través de la implementación de la Telemedicina en el territorio nacional, proceso que iniciará en los municipios PDET, acorde a lo dispuesto en el Plan Nacional de Salud Rural, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social a partir del Plan Nacional de Desarrollo tiene como meta contar con el 50% de sedes de IPS públicas habilitadas en la modalidad de telemedicina. Actualmente hay un convenio con la Universidad de Cartagena, Universidad de Antioquia y la Universidad Nacional orientada a 170 municipios PDET, con el fin de acompañar procesos de habilitación en procesos de Telemedicina. Previo a esta implementación se debe garantizar infraestructura de conectividad de parte de Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación.

Entidad responsable:  
Ministerio de Salud y Protección Social

#### **Acción 1.1.9.**

Beneficiar los hogares urbanos y rurales con soluciones habitacionales basadas en el diagnóstico local de las brechas de condiciones mínimas de habitabilidad establecidos en los estándares vigentes, favoreciendo la superación de las condiciones precarias de habitación de las familias de ingresos bajos y garantizar en forma progresiva el acceso al derecho humano a la vivienda digna. Los programas de vivienda deberán atender las especificaciones técnicas para que las construcciones satisfagan las condiciones mínimas de habitabilidad conforme con el derecho a una vivienda digna, considerando las particularidades culturales y climáticas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Departamento Administrativo de Prosperidad Social

Entidades a ser convocadas:  
Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### Actividad 1.1.9.1

Financiar pequeñas y medianas de mejoramiento de vivienda en los municipios de intervención, con el fin de atender las necesidades básicas habitacionales de la población más vulnerable en las zonas rural y urbana, que integre mejoras de unidades sanitarias, cocinas, habitaciones, pisos, cubiertas y modalidades especiales, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y las prioridades de intervención.

Entidad responsable:  
Departamento Administrativo de Prosperidad Social

#### **Acción 1.1.10.**

Diseñar e implementar programas de formación técnica y profesional de corto y mediano plazo, ajustados a las demandas productivas regionales, con enfoque territorial, de género e interseccional. Estos programas deberán estar dirigidos a personas residentes en los municipios priorizados, con especial atención a mujeres

en situación de informalidad y trabajadoras del sector del cuidado, garantizando su acceso equitativo a los procesos formativos y a oportunidades laborales dignas, bien remuneradas y protegidas. Lo anterior, promoviendo decisiones empresariales de emplear mano de obra local más allá de la obligación legal de contratación de la mano de obra no calificada, lo cual contribuirá a mejorar las oportunidades de empleo, permitiendo que las personas accedan a trabajos bien remunerados y especializados, lo que contribuye al crecimiento económico local y reduce la desigualdad.

Entidades responsables:

Ministerio del Trabajo, Servicio Nacional de Aprendizaje, Servicio Público de Empleo

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### Actividad 1.1.10.1.

Implementar programas del nivel Operario, Auxiliar y Técnico Laboral, del catálogo de formación SENA, en los municipios de intervención, orientados a elevar la calificación de la mano de obra local, requerida para la operación de las empresas de la región, lo cual contribuirá a mejorar las oportunidades de empleo, permitiendo que las personas accedan a trabajos bien remunerados y especializados, lo que contribuye al crecimiento económico local y reduce la desigualdad.

Entidad responsable:

Servicio Nacional de Aprendizaje

#### Actividad 1.1.10.2.

Promoviendo decisiones empresariales de emplear mano de obra local calificada más allá de la obligación legal de contratación de la mano de obra no calificada, que favorezca el acceso de las personas que habitan en los municipios de intervención a empleos bien remunerados y especializados.

Entidad responsable:

Servicio Público de Empleo

#### **Acción 1.1.11.**

Promover el diseño e implementación de políticas públicas departamentales y municipales de trabajo digno y decente que tengan como eje la formalización progresiva de sectores como el cuidado, el comercio popular, el trabajo doméstico y el trabajo rural, así como el reconocimiento del trabajo no remunerado que recae de forma desproporcionada sobre las mujeres. Estas políticas deberán fomentar condiciones institucionales para el ejercicio real del derecho de asociación y negociación colectiva. Se impulsará la creación progresiva de oficinas territoriales de inspección del trabajo accesibles, con presencia en cabeceras provinciales próximas a los municipios de intervención, dotadas de personal capacitado en enfoque de género, enfoque diferencial e interseccional, y protección integral de niñas, niños y adolescentes. Estas oficinas deberán desarrollar funciones preventivas, conciliatorias, sancionatorias y de acompañamiento, con prioridad en la prevención de violencias

laborales, la erradicación de la explotación infantil y de la ESCNNA, así como el cumplimiento de los derechos laborales individuales y colectivos, así como del sistema general de riesgos laborales y pensiones.

Entidad responsable:

Ministerio del Trabajo

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 1.1.12.**

Implementar el programa de "Generación de ingresos y oportunidades sostenibles para las personas, familias y micronegocios de la economía popular, comunitaria y solidaria" en los municipios de intervención prioritizados, mediante el cual se estructuren acciones de asistencia técnica integral para fortalecer las capacidades de las iniciativas locales previamente identificadas y se brinde apoyo a proyectos productivos integrales de las organizaciones comunitarias y de economía solidaria mediante el acceso a fuentes de crédito y a canales de comercialización, y la priorización de esas organizaciones en la contratación de operadores de las intervenciones estatales en el territorio.

Entidad responsable:

Departamento Administrativo de Prosperidad Social

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

## **Eje estratégico 2. Avanzar en la erradicación del hambre, garantizando progresivamente el derecho a la alimentación y a la nutrición adecuada [soberanía, seguridad y autonomías alimentarias]**

### **Acción 1.2.1.**

Ejecutar el Programa Hambre Cero mediante acciones que combinen la distribución de alimentos, las compras públicas de productos agropecuarios y el fomento de los circuitos cortos de comercialización en conjunto con las transferencias monetarias del Departamento de Prosperidad Social, para facilitar la accesibilidad de las comunidades a los alimentos suficientes y culturalmente apropiados, de acuerdo con el diagnóstico de las condiciones de accesibilidad a la alimentación de las personas y comunidades, la demanda y oferta local de alimentos, los problemas de abastecimiento, el impacto de los precios sobre la accesibilidad y los hogares que por condiciones de pobreza monetaria tienen dificultades de acceso a los alimentos, procurando la sostenibilidad alimentaria y evitando el asistencialismo. No se entregará en ninguna modalidad de intervención productos comestibles y bebibles ultraprocesados.

Entidades responsables:

Ministerio de Igualdad y Equidad, Departamento Administrativo de Prosperidad Social

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural, Servicio Nacional de Aprendizaje entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### Actividad 1.2.1.1.

Ejecutar el Programa Hambre Cero mediante acciones de distribución de alimentos, compras públicas de productos agropecuarios y fomento de los circuitos cortos de comercialización que favorezcan la accesibilidad de las comunidades a los alimentos suficientes y culturalmente apropiados, de acuerdo con el diagnóstico de las condiciones de accesibilidad a la alimentación de las personas y comunidades, la demanda y oferta local de alimentos, los problemas de abastecimiento, el impacto de los precios sobre la accesibilidad y los hogares que por condiciones de pobreza monetaria tienen dificultades de acceso a los alimentos y procurando la sostenibilidad alimentaria. No se entregará en ninguna modalidad de intervención productos comestibles y bebidas ultraprocesados.

Entidad responsable:

Ministerio de Igualdad y Equidad

#### Actividad 1.2.1.2.

Implementar el Sistema de Transferencias con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza, promover la movilidad social y garantizar el derecho humano a la alimentación con enfoque de derechos y con participación de las economías popular y comunitarias.

Entidad responsable:

Departamento Administrativo de Prosperidad Social

#### Actividad 1.2.1.3.

Mejorar la infraestructura social para la comercialización de los productos de las comunidades en los municipios de intervención con el propósito de garantizar el derecho humano a la alimentación, mediante intervenciones de Puntos de Abastecimiento Solidario, plazas de mercado, centros de acopio o centros de transformación productiva.

Entidad responsable:

Departamento Administrativo de Prosperidad Social

#### Actividad 1.2.1.4.

El Departamento del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Sena [DSNFT Sena], como entidad intersectorial convocada en la estrategia CampeSENA, promoverá en los municipios de intervención la conformación de circuitos cortos de comercialización mediante el estímulo a la organización de mercados campesinos o ferias que propenden por incentivar el consumo de alimentos locales.

Entidad responsable:  
Servicio Nacional de Aprendizaje

### **Acción 1.2.2.**

Avanzar en el proceso de diseño e implementación de la Política Pública de Alimentación Escolar [PPAE], dirigida a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que hacen parte del sistema educativo colombiano de carácter formal, con el fin de fortalecer la modalidad de comida preparada en el sitio o caliente transportada, disminuyendo la ración industrializada y con ello fortalecer las compras públicas locales, la apropiación, la identidad cultural, la infraestructura, los comedores escolares y el fortalecimiento de lo local, desde la perspectiva de los enfoques de derechos, de capacidades, de participación territorial, diferencial, intersectorial, de desarrollo económico local, derecho a la educación, de protección social a la alimentación adecuada y soberanía alimentaria, de salud pública y nutrición, poblacional y diferencial, de mujer y equidad de género.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural, Servicio Nacional de Aprendizaje, Departamento Administrativo de Prosperidad Social, entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Actividad 1.2.2.1.**

El Departamento del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Sena [DSNFT Sena], como entidad intersectorial convocada, por medio de la estrategia Full Popular, realizará acciones de capacitación y divulgación orientadas a promover la generación de alianzas de productores campesinos que favorezcan su participación en los procesos de licitación pública abiertos por la plataforma SECOP que posibiliten que sean considerados para proveer los insumos requeridos para el Programa de Alimentación Escolar [PAE].

Entidad responsable:  
Servicio Nacional de Aprendizaje

### **Acción 1.2.3.**

Implementar un programa de huertas agroecológicas familiares, escolares y comunitarias en las zonas rurales y urbanas de los municipios de intervención, que contribuya a fortalecer la soberanía, autonomía y seguridad alimentaria con la provisión de alimentos frescos, sanos y saludables, promover la autosuficiencia y la reducción de costos en las comunidades, fomentar la educación ambiental y el aprendizaje práctico de niños, niñas, adolescentes y adultos sobre agricultura sostenible, nutrición y cuidado del entorno, además de impulsar la cohesión social, la colaboración, el trabajo conjunto y de reforzar los lazos comunitarios y un sentido compartido de responsabilidad y pertenencia.

Entidad responsable:

Departamento Administrativo de Prosperidad Social

Entidades a ser convocadas:

Servicio Nacional de Aprendizaje, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### Actividad 1.2.3.1.

El Servicio Nacional de Aprendizaje [SENA], en el marco de sus competencias en formación para el trabajo y el desarrollo integral, implementará en los municipios de intervención una oferta institucional de cursos orientados a fortalecer capacidades locales en educación ambiental y agricultura sostenible, articulando saberes técnicos con prácticas agroecológicas, gestión responsable de recursos naturales y adaptación al cambio climático.

Entidad responsable:

Servicio Nacional de Aprendizaje

#### **Acción 1.2.4.**

Implementar programas que favorezcan el mejoramiento del estado nutricional de niñas y niños menores de cinco [5] años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, especialmente en departamentos con alta mortalidad infantil asociada a desnutrición, en donde se incluirá apoyo a las familias para garantizar la sostenibilidad del tratamiento en el hogar. Dichos programas deberán garantizar una alimentación adecuada y sostenible, conforme al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada –DHAA, por lo que se excluirá la provisión de productos comestibles o bebibles ultraprocesados [a excepción del queso, yogurt y kumis]. Se promoverá una cultura alimentaria saludable mediante el uso de alimentos reales y tradicionales, compatibles con los hábitos y costumbres, de modo que se promueva la producción y comercialización local de alimentos.

Entidad responsable:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 1.2.5.**

Fortalecer los Puntos de Comida Caliente en los municipios de intervención, priorizando aquellos con altos índices de pobreza y prevalencia de desnutrición, mediante la entrega de alimentos nutritivos, seguros y calientes. Esta acción se complementará con estrategias como el fortalecimiento organizativo de los puntos, su dotación y la mejora de las condiciones de entrega de las raciones, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y la nutrición de las poblaciones más vulnerables. Los puntos fortalecidos serán liderados principalmente por líderes y

lideresas comunitarias y/o organizaciones sociales de base que cumplen la función social de entregar comida caliente de manera gratuita a personas en situación de vulnerabilidad alimenticia en búsqueda de dinamizar la economía popular mediante el fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización y la compra local de alimentos.

Entidades responsables:

Ministerio de Igualdad y Equidad, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 1.2.6.**

En el marco de la Ley 2120 de 2021, promover prácticas de alimentación saludable y culturalmente pertinentes en articulación con las acciones de Información y Educación para la Salud lideradas por los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud [SGSSS], de conformidad con la Resolución 3280 de 2018. Dichas acciones deben tener en cuenta las estrategias emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, aplicables en todo el territorio nacional, que incluyen:

i. Estrategia de Promoción de la Alimentación Saludable: orientada a fortalecer capacidades técnicas y metodológicas de los actores del SGSSS para promover la alimentación saludable en cuatro líneas de acción: (1) Atención Primaria en Salud, (2) Políticas regulatorias, (3) Medidas intersectoriales y (4) Gestión del conocimiento. Esta estrategia busca contribuir al derecho a la alimentación mediante políticas, programas, movilización social, creación de entornos saludables y acciones intersectoriales que reduzcan inequidades y mejoren la calidad de vida.

ii. Lineamiento Técnico Nacional para la Promoción de Frutas y Verduras: promueve la consolidación de escenarios intersectoriales para fortalecer la cadena hortofrutícola, incorporando un enfoque cultural, étnico y social. Asimismo, fomenta la recuperación de tradiciones culinarias como parte del patrimonio gastronómico y biológico del país.

iii. Estrategia Nacional de Reducción del Consumo de Sal/Sodio: busca disminuir la morbilidad y mortalidad por hipertensión arterial y enfermedad cardiovascular, mediante la reducción gradual del consumo de sal hasta alcanzar la recomendación de la OMS [5 g de sal o 2 g de sodio por persona/día]. Incluye cinco líneas de acción: industria, proveeduría, sector gastronómico, información-educación-comunicación e investigación. Actualmente, se implementa la regulación de contenidos máximos de sodio en alimentos priorizados, planes piloto en el sector gastronómico y materiales de IEC para consumidores.

iv. Plan para la Eliminación de Grasas Trans y la Reducción del Consumo de Grasas Saturadas en Colombia: orientado a disminuir la carga de enfermedades no transmisibles mediante acciones regulatorias, vigilancia de alimentos preparados, educación-comunicación e investigación. Entre los avances se destacan la

modificación de la regulación de contenidos de grasas trans y la elaboración de guías para el uso, manejo y disposición de aceites y grasas.

v. Etiquetado Nutricional y Etiquetado Frontal de Advertencia en Alimentos Envasados: reglamentado por la Resolución 810 de 2021, modificada por la Resolución 2492 de 2022, que garantiza al consumidor información veraz y comprensible sobre el contenido nutricional de los alimentos. Establece cinco sellos frontales de advertencia para identificar excesos de azúcar, grasas saturadas, grasas trans, sodio y la presencia de edulcorantes, permitiendo decisiones de compra informadas.

vi. Lineamientos para la Adquisición y Preparación de Alimentos Saludables en Programas del Estado: contienen recomendaciones para promover una alimentación saludable en los programas de entrega de alimentos, abarcando todas las etapas [compra, preparación y suministro]. Están dirigidos a priorizar alimentos naturales y frescos, limitar aquellos con nutrientes críticos en salud pública [sodio, azúcares adicionados y grasas saturadas], e impulsar su inclusión en los pliegos de contratación pública.

Entidad responsable:  
Ministerio de Salud y Protección Social

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Igualdad y Equidad, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Comisión de Regulación de Comunicaciones, RTVC Sistema de Medios Públicos, entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Universal

#### Actividad 1.2.6.1.

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales para la promoción y divulgación de las campañas que refuercen prácticas de alimentación saludable y culturalmente pertinente, en coordinación con las entidades responsables

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

### **Eje estratégico 3. Implementar un sistema de cuidado equitativo y sostenible para la garantía progresiva del derecho de determinadas poblaciones a recibir cuidado, así como los derechos de las personas cuidadoras.**

#### **Acción 1.3.1.**

Realizar acciones de gestión en búsqueda de la progresividad de los recursos presupuestales, la adecuación institucional, la articulación interinstitucional y la cobertura poblacional y territorial de los servicios de cuidado, para la implementación efectiva de la Política Nacional del Cuidado que reconozca los derechos de las

personas cuidadoras y garantice el acceso progresivo al derecho al cuidado de las personas que lo requieran.

Entidad responsable:  
Ministerio de Igualdad y Equidad

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud [ADRES], Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento Administrativo de Prosperidad Social, entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Universal

#### Actividad 1.3.1.1.

El Ministerio de Salud y Protección Social promoverá de manera progresiva el registro de Caracterización e Identificación de los Cuidadores o Asistentes Personales de Personas con Discapacidad de acuerdo con la Resolución 2646 de 2024 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Registro de Caracterización e Identificación de los Cuidadores o Asistentes Personales de Personas con Discapacidad". En el marco del cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2297 de 2023.

Entidad responsable:  
Ministerio de Salud y Protección Social

#### **Acción 1.3.2.**

Realizar acciones para garantizar el acceso a servicios especializados de cuidado a las personas con discapacidad que lo requieran para garantizar su derecho a la autonomía y al desarrollo personal. Estas acciones deben propender por la articulación de las Redes Comunitarias con los Sistemas de Apoyo y el fortalecimiento de los apoyos humanos. Así mismo, buscar una mejora en las condiciones de vida de las personas con neurodivergencia y su acceso a las redes de cuidado y los Sistemas de apoyo a partir sus necesidades específicas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Igualdad y Equidad

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento Administrativo de Prosperidad Social, entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Universal

#### Actividad 1.3.2.1.

El Ministerio de Salud y Protección Social, realizará asistencia técnica sobre apoyos y ajustes razonables dirigida a prestadores de servicios de salud, en el propósito de disminuir las barreras actitudinales y comunicativas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Salud y Protección Social

### **Acción 1.3.3.**

Garantizar el reconocimiento y la protección integral de la labor de las personas cuidadoras, tanto remuneradas como no remuneradas, mediante políticas públicas que visibilicen y valoren el trabajo de cuidado históricamente realizado por las mujeres, y que contribuyan a superar la invisibilización, precarización y sobrecarga estructural que enfrentan. Estas políticas deberán incluir procesos de formación, certificación por competencias y fortalecimiento de capacidades dirigidos a cuidadoras en contextos urbanos y rurales, incluyendo a quienes se encuentran en condiciones de informalidad o tercerización. Igualmente, deberán contemplar mecanismos de inspección laboral con enfoque de género y diferencial, para vigilar y sancionar condiciones laborales que perpetúan la desigualdad, como jornadas excesivas, falta de seguridad social, salarios indignos o condiciones inseguras de trabajo.

Se promoverá la formalización progresiva del trabajo de cuidado, a través de rutas que garanticen derechos laborales, seguridad social, remuneración justa, acceso a prestaciones, dotación adecuada, y espacios laborales libres de violencia. Adicionalmente, se desarrollarán políticas sociales orientadas a reconocer, redistribuir y reducir la carga del trabajo de cuidado no remunerado, mediante la implementación de redes comunitarias de cuidado, servicios públicos territoriales, empleo colectivo con enfoque solidario y estrategias con pertinencia cultural, especialmente en territorios rurales y excluidos.

Entidad responsable:  
Ministerio del Trabajo

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento Administrativo de Prosperidad Social, entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 1.3.4.**

Promover entre las personas trabajadoras y empleadoras, en los sectores público y privado, la implementación de medidas de flexibilización laboral orientadas a la conciliación entre el trabajo remunerado y las responsabilidades de cuidado, reconociendo que estas recaen de manera desproporcionada sobre las mujeres trabajadoras, en particular madres solteras, trabajadoras del cuidado y jefas de hogar. Las acciones de promoción incluirán campañas de sensibilización y mecanismos de información sobre derechos, rutas de exigibilidad, y sistemas de vigilancia y control que protejan a trabajadoras cuidadoras contra la discriminación y las represalias laborales, asegurando el cumplimiento de los principios de corresponsabilidad social y equidad de género en el ámbito laboral.

Se priorizará la garantía de condiciones laborales dignas y no discriminatorias para las personas con responsabilidades de cuidado, especialmente frente a niñas, niños y adolescentes, personas mayores, con discapacidad o con enfermedades crónicas o terminales, y promover la erradicación de prácticas laborales que penalicen o excluyan a quienes asumen estas responsabilidades. Se fomentará la adopción de acuerdos colectivos entre empleadores y organizaciones sindicales, con medidas

efectivas para asegurar horarios flexibles, jornadas compatibles con el cuidado y entornos laborales protectores. Estas medidas deberán tener en cuenta los criterios establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia C-400 de 2024, que prohíbe condicionar el acceso a la flexibilización a la demostración de consanguinidad con la persona que requiere cuidado.

Entidad responsable:  
Ministerio del Trabajo

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 1.3.5.**

Realizar el diseño técnico y definir los contenidos de campañas y procesos formativos dirigidos a sensibilizar a la sociedad sobre la desproporcionada carga de labores de cuidado no remunerado que recae en las mujeres, visibilizando su valor económico y el impacto que tiene en la perpetuación de la desigualdad estructural entre géneros. Dichas campañas deberán enfatizar la urgencia de distribuir equitativamente las responsabilidades de cuidado en el ámbito familiar y laboral, reconociendo también las obligaciones de los trabajadores hombres, y contribuir a la justificación social de políticas públicas que respalden y protejan a las personas cuidadoras no remuneradas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio del Trabajo

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Actividad 1.3.5.1.**

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales para la promoción y divulgación de las campañas orientadas a generar conciencia pública sobre la desproporcionada concentración de las labores de cuidado no remuneradas, en coordinación con las entidades responsables.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## **Eje estratégico 4. Fortalecer las capacidades territoriales [urbano y rural] para la garantía de los derechos de manera progresiva y sostenible.**

### **Acción 1.4.1.**

Conformar una misión interdisciplinaria de expertas y expertos, con representación de la academia, los gremios, las organizaciones sociales, el gobierno nacional, el ministerio público y otros actores clave, para identificar y evaluar de manera integral

las barreras normativas, financieras, sanitarias y operativas que limitan el acceso al sistema compra y contratación pública de la economía popular y de empresas de mujeres, grupos étnicos, personas con orientación sexual e identidad de género diversas y personas con discapacidad. Esta misión deberá generar propuestas concretas, incluidas reformas normativas, para mejorar los mecanismos de contratación pública, agilizar la ejecución de obras menores, fortalecer las compras públicas de alimentos, optimizar el acceso al crédito y garantizar la prestación eficiente de servicios esenciales como alimentación, acueductos comunitarios y otros. Las propuestas serán puestas a consideración de las entidades competentes para promover su implementación.

Entidad responsable:

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias -adscrita al Ministerio del Trabajo, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Superintendencia de Servicios Públicos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 1.4.2.**

Diseñar y ejecutar procesos de capacitación dirigidos a las administraciones territoriales y a las organizaciones sociales y comunitarias de los municipios de intervención, orientados a promover la comprensión y apropiación de criterios clave para la implementación territorial del PNADH: a) el enfoque basado en derechos humanos; b) el principio de no discriminación; c) los enfoques diferenciales y las acciones afirmativas para superar las desigualdades históricas; d) el reconocimiento de las personas en situación de pobreza como sujetos de derechos y la importancia de su participación en el diseño y aplicación de las políticas sociales como artífices de su propio destino; e) las instituciones del Estado como portadoras de obligaciones para la garantía de los derechos humanos que deben rendir cuentas a la sociedad; f) el reconocimiento político de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, con capacidad de participar activamente en la sociedad y con voz propia en las decisiones que les afectan; g) el servicio público como una función basada en principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad para la garantizar el bienestar común y el interés colectivo por encima de intereses particulares.

Entidad responsable:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 1.4.3.**

Diseñar e implementar acciones de información, capacitación y asistencia técnica a las entidades territoriales de los municipios de intervención, orientadas a favorecer

su alistamiento para la correcta implementación territorial de las acciones consideradas en el PNADH para la superación de la pobreza, la inequidad y la discriminación. El diseño de las acciones se elaborará tomando en consideración las estrategias y las metas en materia social de los planes de desarrollo territorial, e incluirá: a) información sobre las acciones institucionales a ser implementadas por el plan de acción y el modelo de intervención acordado; b) información sobre los programas gubernamentales para la superación de la pobreza y las rutas de acceso; c) asistencia y acompañamiento en la realización de diagnósticos participativos para definir las acciones específicas; d) procedimientos de gestión y requerimientos técnicos para la aprobación de los recursos; e) asistencia técnica para la ejecución de las acciones, priorizando las alianzas público- comunitarias.

Entidad responsable:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento Administrativo de Prosperidad Social

Nivel de la acción:

Focalizada

#### Actividad 1.4.3.1.

El Ministerio de Salud y Protección Social mantendrá actualizada la información en los medios y canales dispuestos para la comunicación pública, y promoverá activamente aquellos que faciliten la interacción y el relacionamiento con la ciudadanía.

Entidad responsable:

Ministerio de Salud y Protección Social

#### Actividad 1.4.3.2.

Desarrollar espacios de transferencia de conocimientos a las autoridades territoriales para favorecer su alistamiento para la implementación de las acciones para la superación de la pobreza, la desigualdad y la discriminación contenidas en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, en coordinación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y las instituciones responsables de la implementación de tales acciones.

Entidad responsable:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### **Acción 1.4.4.**

Diseñar e implementar acciones de formación a las organizaciones comunitarias urbanas y rurales de los municipios de intervención, orientadas a fortalecer sus capacidades y habilidades para la participación en la realización de los diagnósticos locales de las condiciones sociales de hambre, pobreza y falta de acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, así como en la definición y priorización de las acciones gubernamentales a ser ejecutadas en el territorio para avanzar en la superación de la situación diagnosticada, como sujetos de su propio destino. Las

acciones deberán prever la entrega de información suficiente y en lenguaje culturalmente adecuado sobre: a) las instituciones nacionales y territoriales que intervendrán en la ejecución de las acciones; b) la naturaleza de los programas que soportan las acciones a ejecutar; c) las rutas de acceso a dichos programas; d) los recursos presupuestales que se invertirán; e) la participación que se otorgará a las organizaciones comunitarias y de economía solidaria en la ejecución de las acciones; f) la participación de las mesas de juventud, mesas de infancia y adolescencia, y organizaciones sociales de niñas, niños y adolescentes; g) las formas y herramientas de seguimiento a la ejecución de las acciones y de veeduría de los recursos públicos proveídos.

Entidad responsable:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento Administrativo de Prosperidad Social

Nivel de la acción:

Focalizada

#### Actividad 1.4.4.1.

El Ministerio de Salud y Protección Social mantendrá actualizada la información en los medios y canales dispuestos para la comunicación pública, y promoverá activamente aquellos que faciliten la interacción y el relacionamiento con la ciudadanía.

Entidad responsable:

Ministerio de Salud y Protección Social

#### Actividad 1.4.4.2.

Desarrollar jornadas territoriales de formación en uso y apropiación de herramientas TIC para organizaciones comunitarias, articulando la disponibilidad de la oferta institucional del Ministerio TIC y de sus direcciones, para mejorar su participación en los programas de superación de la pobreza, la desigualdad y la discriminación, en coordinación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y las instituciones responsables de los programas.

Entidad responsable:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### **Acción 1.4.5.**

Fortalecer las capacidades de organizaciones comunitarias y de economía solidaria para la formulación e implementación de proyectos productivos integrales y la participación en la ejecución de obras de infraestructura y prestación de servicios contemplados como parte de las acciones gubernamentales para la superación de las condiciones de pobreza y exclusión, mediante: a) realización de cursos o talleres de formación específica [obras de construcción; normas de manipulación y preparación de alimentos; huertas familiares, escolares y comunitarias]; b) asistencia técnica para

el diseño y ejecución de acciones cuya complejidad supere las capacidades comunitarias.

Entidades responsables:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos [INVIMA], Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje

Nivel de la acción:

Focalizada

#### Actividad 1.4.5.1.

El Departamento del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Sena [DSNFT Sena], como entidad intersectorial convocada en la estrategia CampeSENA promoverá el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias mediante la formulación e implementación de proyectos productivos de conformidad con las rutas de atención definidas.

Entidad responsable:

Servicio Nacional de Aprendizaje

#### Actividad 1.4.5.2.

Realizar la articulación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos [INVIMA] para llevar a cabo acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades de las Entidades Territoriales de Salud y los pequeños y medianos productores de alimentos para el cumplimiento de la normatividad sanitaria. El INVIMA de acuerdo con sus competencias adelantará las siguientes actividades para contribuir al propósito de la acción 1.4.5:

- a] Realizar procesos de capacitación para Entidades Territoriales de Salud y gremios del sector de alimentos para unificar criterios frente a la normatividad sanitaria.
- b] Fortalecer la capacitación en normatividad sanitaria a colectivos de usuarios, gremios y entes descentralizados en temas sanitarios, asociados al almacenamiento, distribución y consumo de alimentos y bebidas.
- c] Llevar a cabo procesos de socialización y/o actualización a nivel departamental para el conocimiento de normatividad sanitaria en alimentos dirigidos a técnicos del Programa de Alimentación Escolar, ICBF y las Entidades Territoriales de Salud.
- d] Realizar procesos de capacitación en conocimiento de normatividad sanitaria en alimentos y bebidas para productores, microempresarios, pymes que deseen ser proveedores de alimentos y bebidas de los programas sociales.

Entidad responsable

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

#### Actividad 1.4.5.3.

Brindar capacitación, equipos de conectividad y acompañamiento técnico a las juntas de acción comunal y a las organizaciones sociales y étnicas en los municipios de

intervención con el propósito de habilitarlas para gestionar la prestación del servicio de internet comunitario favoreciendo la conectividad en las zonas rurales más apartadas, mediante el Programa Juntas de internet - comunidades de conectividad.

Entidad responsable:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### Actividad 1.4.5.4.

Brindar asistencia técnica y acompañamiento a personas naturales, jurídicas, organizaciones sociales o comunitarias que ejecutan proyectos de vivienda en las diferentes modalidades de gestión del programa de mejoramiento de vivienda.

Entidad responsable:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

#### **Acción 1.4.6.**

Implementar intervenciones en infraestructura social y comunitaria en los municipios de intervención, con objetivo de fortalecer las capacidades territoriales para materializar los derechos de la población vulnerable, priorizando las condiciones poblacionales y territoriales para la ejecución de proyectos y la asistencia técnica para su formulación.

Entidad responsable:

Departamento Administrativo de Prosperidad Social

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 1.4.7.**

Apoyar iniciativas locales y procesos de concertación de Pactos Territoriales o estrategias que fortalezcan la articulación entre la Nación y los territorios, mediante procesos de concertación de inversiones orientadas a la garantía progresiva de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones habitantes de los territorios, con énfasis en poblaciones históricamente excluidas, discriminadas o en situación de vulnerabilidad, tales como comunidades étnicas, campesinas, mujeres, jóvenes, personas en situación de pobreza extrema, personas con discapacidad, personas OSIGD y víctimas del conflicto armado.

Entidad responsable:

Departamento Nacional de Planeación

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 1.4.8.**

Articular la asistencia técnica en la planeación y gestión de las entidades territoriales para apoyar a las entidades territoriales en la incorporación de los lineamientos del Plan Nacional de Derechos Humanos en sus instrumentos de gestión y planeación.

Entidades responsables:  
Departamento Nacional de Planeación

Entidades a ser convocadas:  
Entidades con oferta institucional de asistencia técnica territorial en el marco del Plan Nacional de DDHH

Nivel de la acción:  
Focalizada

## **Eje estratégico 5. Disminuir los niveles de todas las formas de discriminaciones presentes en la sociedad.**

### **Acción 1.5.1.**

Diseñar e implementar campañas culturales y pedagógicas de sensibilización frente a las múltiples formas de discriminación, con el propósito de generar conciencia pública sobre las exclusiones y prejuicios que afectan a personas y grupos poblacionales por razones de género, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión, origen territorial y posición social. Estas campañas promoverán valores de respeto, equidad, dignidad, empatía y solidaridad, fomentando transformaciones profundas en imaginarios, actitudes y comportamientos discriminatorios.

Se desarrollarán con participación activa de las comunidades y poblaciones históricamente discriminadas, no solo como destinatarias, sino como creadoras y narradoras de sus propias experiencias, saberes y resistencias.

Las campañas serán sostenidas en el tiempo y tendrán amplio alcance en medios masivos, redes sociales, plataformas digitales y espacios territoriales a través de expresiones culturales, artísticas y comunicativas como el teatro, la música, el muralismo, las narrativas orales, el cine comunitario, la literatura y los medios alternativos. Incluirán contenidos que reflejen la diversidad cultural, étnica, de género, generacional y de orientación sexual del país, y estarán articuladas con políticas públicas de inclusión, no discriminación y reconocimiento de las identidades y culturas diversas.

Entidades responsables:  
Ministerio de Igualdad y Equidad; Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:  
RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Actividad 1.5.1.1.**

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales para la promoción y divulgación de las campañas de sensibilización sobre la discriminación, en coordinación con las entidades responsables.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### Actividad 1.5.1.2.

Apoyar la divulgación de contenidos e información alusiva a la prevención de todas las formas de discriminación en el Sistema de Medios Públicos, que comprenden canales de televisión, emisoras de radio y medios digitales, previa aprobación editorial.

Entidades responsables:  
RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones

#### **Acción 1.5.2.**

Promover la representación inclusiva, digna y plural de las poblaciones históricamente discriminadas y excluidas en los medios de comunicación públicos, privados, comunitarios y alternativos, a nivel nacional, regional y local, así como en redes sociales y plataformas digitales. Esto se realizará mediante acciones como:

- a) Creación y difusión de contenidos culturales, narrativos y audiovisuales que visibilicen las historias, saberes, experiencias, memorias, lenguas y aportes de estas poblaciones a la construcción de la sociedad, desde sus propias voces, lenguajes y territorios;
- b) Fomento a la participación directa de personas pertenecientes a estas poblaciones en roles clave dentro de medios y plataformas de comunicación, como periodistas, guionistas, realizadores, editores, locutores y productores culturales;
- c) Diseño de programas de formación continua para comunicadores, gestores culturales y profesionales del sector mediático en temas de diversidad, inclusión, enfoque diferencial e interseccional, con un énfasis en la comunicación para la transformación cultural;
- d) Promoción de líneas editoriales y políticas institucionales que combatan la discriminación, los estigmas y estereotipos, y que valoren la diversidad cultural, étnica, de género, territorial, generacional y espiritual del país;
- e) Apoyo a espacios, formatos y lenguajes diversos de promoción de la cultura, la historia, las expresiones artísticas y los derechos de comunidades indígenas, negras, campesinas, afrodescendientes, palenqueras, raizales, rom, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+, mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores;
- f) Impulso a iniciativas mediáticas y culturales lideradas por personas, organizaciones y colectivos que promuevan los derechos humanos, el reconocimiento de identidades diversas y la inclusión social en los relatos públicos.

Entidades responsables:  
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones

Entidad convocada:  
Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:  
Universal

#### Actividad 1.5.2.1.

Dar continuidad a la realización y difusión de una programación incluyente en el Sistema de Medios Públicos [televisión, radio y digital] generando espacios y voz a los grupos étnicos, mujeres, población LGBTIQ+ y personas con discapacidad, que favorezcan la superación de barreras físicas, de lengua y cognitivas para promover el acceso universal.

Entidad responsable:  
RTVC Sistema de Medios Públicos

#### **Acción 1.5.3.**

Diseñar y poner en ejecución programas de concienciación sobre las diversas formas de discriminación y exclusión presentes en la sociedad, dirigidos a directivos, docentes y estudiantes de los diferentes niveles de la educación pública y privada, que favorezcan la formación de valores de respeto, equidad y empatía; contrarresten discursos de odio basados en la estigmatización de personas y poblaciones; prevengan el bullying y el abuso escolar contra personas por motivos de género, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión y posición social; y fomenten la revisión y reforma de los manuales de convivencia para excluir normas, procedimientos y sanciones que favorecen la discriminación.

Entidades responsables:  
Ministerio de Educación Nacional, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:  
Defensoría del Pueblo, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Universal

#### Actividad 1.5.3.1.

Construir los lineamientos curriculares de fortalecimiento de la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que incluya la educación CRESE [ciudadana, para la reconciliación, socioemocional, antirracista y para la acción climática] en las concepciones y prácticas pedagógicas, para promover una educación incluyente, que valore la diversidad, pluralidad y multiculturalidad, una convivencia pacífica con calidad y pertinencia.

Entidades responsables:  
Ministerio de Educación Nacional

#### **Acción 1.5.4.**

Avanzar en la construcción de indicadores de discriminación, mediante el uso de fuentes alternativas de información, que favorezcan la medición y difusión de estadísticas sobre las distintas formas de desigualdad y exclusión que enfrentan determinados grupos poblacionales, y la identificación de patrones y tendencias, con el objetivo de orientar el diseño de políticas públicas y programas que promuevan la

equidad y la inclusión, monitorear y evaluar su impacto en el acceso universal a los derechos humanos, y favorecer la rendición de cuentas ante los organismos que vigilan el cumplimiento de las normas y estándares internacionales. La difusión de los indicadores de discriminación deberá considerar cómo interactúan los distintos factores [género, edad, discapacidad y pertenencia étnica, orientación sexual, identidad de género] para influir en los niveles de pobreza, para identificar grupos poblacionales que enfrentan mayores niveles de desigualdad.

Entidades responsables:

Ministerio de Igualdad y Equidad, y Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 1.5.5.**

Realizar un estudio integral que evalúe el impacto real de las políticas públicas que han establecido incentivos a empresas privadas para promover la inclusión laboral de poblaciones históricamente discriminadas, con especial énfasis en mujeres, mujeres rurales, mujeres trans, personas negras, afrodescendientes, indígenas, raizales y palenqueras, personas con discapacidad y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

El estudio deberá identificar no sólo el número de personas vinculadas laboralmente como resultado de dichas políticas, sino evaluar si esta vinculación ha significado acceso efectivo a condiciones laborales dignas, equitativas y libres de violencia o acoso, incluyendo estabilidad contractual, remuneración justa, posibilidad de ascenso, afiliación a seguridad social y ejercicio efectivo de la libertad sindical y de asociación. De igual modo, el estudio deberá identificar riesgos de precarización, tercerización encubierta o prácticas de simulación contractual, particularmente en sectores como limpieza, vigilancia, manufactura, agroindustria y trabajo en plataformas digitales, donde se concentran mujeres trabajadoras pobres y racializadas.

El estudio incluirá un componente cualitativo basado en las experiencias de las trabajadoras, y destacará buenas prácticas empresariales que puedan ser replicadas, así como recomendaciones orientadas a modificar o suprimir medidas que perpetúen desigualdades estructurales, con el fin de consolidar políticas de inclusión laboral con enfoque de género, étnico, territorial e interseccional.

Entidad responsable:

Ministerio del Trabajo

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 1.5.6.**

Realizar una caracterización sobre la inclusión laboral [en el sector público] de mujeres, personas indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palanqueras, personas con orientación sexual e identidad de género diversas y personas con discapacidad. La caracterización incluirá conclusiones que resalten buenas prácticas institucionales y lecciones aprendidas de la implementación de las políticas, y recomendaciones que indiquen los aspectos de las políticas que deban ser conservados y las modificaciones que deban introducirse para mejorar los logros en las políticas de inclusión laboral y corregir los efectos negativos en términos de las condiciones laborales.

Entidad responsable:  
Departamento Administrativo de la Función Pública

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 1.5.7.**

Diseñar e implementar programas de formación técnica profesional dirigidos a personas con discapacidad, personas con orientación sexual e identidad de género diversas y personas de pueblos étnicos, para mejorar sus competencias y habilidades para la empleabilidad, y promover su inclusión y desarrollo integral, mediante: a) adaptación de los contenidos y las metodologías a las necesidades específicas de cada grupo, considerando el tipo de discapacidad y las experiencias de discriminación; b) adecuación de la infraestructura física, tecnológica y comunicacional para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidades diversas [braille, lengua de señas, plataformas inclusivas]; c) desarrollo de habilidades técnicas y transversales demandadas en el mercado laboral; d) inclusión de pasantías laborales que fortalezcan la experiencia profesional; e) asesoría profesional para identificar oportunidades laborales y diseñar planes de carrera adaptados a las habilidades y aspiraciones individuales; f) firma de convenios con empresas comprometidas con la inclusión para facilitar la inserción laboral de los participantes.

Entidades responsables:  
Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Trabajo, Servicio Nacional de Aprendizaje

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Actividad 1.5.7.1.**

Construir, socializar los lineamientos formación técnica laboral y el fortalecimiento de la atención educativa a jóvenes y adultos, en el contexto de la educación inclusiva acorde con la perspectiva de la flexibilización curricular, para lo cual requiere, contar con la definición de apoyos y ajustes razonables de acuerdo con las características y particularidades de los estudiantes, para garantizar su participación y aprendizaje y así aportar a su proyecto de vida.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

#### **Actividad 1.5.7.2.**

Diseñar e implementar programas de formación técnica y profesional con enfoque interseccional, dirigidos a promover el acceso, la permanencia y la inclusión laboral efectiva de personas con discapacidad, personas con orientación sexual e identidad de género diversas, personas de pueblos étnicos, mujeres en situación de vulnerabilidad, personas trans, madres adolescentes, y personas con experiencias de trabajo informal o de calle. Los programas deberán incluir, además de la adaptación de los contenidos, metodologías e infraestructura a las características y necesidades específicas de cada grupo, estrategias integrales de acompañamiento psicosocial, acceso a alimentación, cuidado infantil, transporte y conectividad, que garanticen condiciones reales de permanencia y éxito en los procesos formativos.

Se deberá promover el desarrollo de habilidades técnicas y transversales pertinentes al mercado laboral, así como la implementación de pasantías laborales dignas y seguras, en entornos libres de discriminación, con seguimiento pedagógico y social. También se brindará orientación profesional para el diseño de trayectorias laborales individuales que reconozcan las capacidades, experiencias previas y aspiraciones de cada persona participante.

De manera complementaria, se fomentará la creación y fortalecimiento de espacios de trabajo colectivo y economía solidaria post- formación, especialmente en territorios rurales y urbanos excluidos, con apoyo técnico y financiero estatal, que permitan la asociatividad y el autoempleo protegido, en condiciones de autonomía, equidad y dignidad. Finalmente, se establecerán convenios con empresas y entidades públicas comprometidas con la inclusión laboral transformadora, que reconozcan el valor social del empleo digno y promuevan entornos laborales seguros para quienes históricamente han sido excluidas del trabajo formal.

Entidad responsable:  
Ministerio del Trabajo

#### Actividad 1.5.7.3.

Implementar programas del nivel Operario, Auxiliar y Técnico Laboral, del catálogo de formación SENA, dirigidos a personas con discapacidad, personas con orientación sexual e identidad de género diversas y personas de pueblos étnicos, para mejorar sus competencias y habilidades para la empleabilidad, y promover su inclusión y desarrollo integral, mediante: a) adaptación de los contenidos y las metodologías a las necesidades específicas de cada grupo, considerando el tipo de discapacidad y las experiencias de discriminación; b) adecuación de la infraestructura física, tecnológica y comunicacional para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidades diversas [braille, lengua de señas, plataformas inclusivas]; c) desarrollo de habilidades técnicas y transversales demandadas en el mercado laboral; d) inclusión de pasantías laborales que fortalezcan la experiencia profesional; e) asesoría profesional para identificar oportunidades laborales f) firma de convenios con empresas comprometidas con la inclusión para facilitar la inserción laboral de los participantes.

Entidades responsables:  
Servicio Nacional de Aprendizaje

### **Acción 1.5.8.**

Incluir en el informe anual al Congreso un capítulo que evalúe los niveles de implementación, por parte de las instituciones gubernamentales responsables de las políticas sociales, de las normas y lineamientos de no discriminación e inclusión de personas y poblaciones históricamente discriminadas. El informe analizará los niveles de cumplimiento e incumplimiento de las normas y lineamientos establecidos; la suficiencia o insuficiencia de la reglamentación establecida; los avances y retrocesos en superación de las barreras de accesibilidad [física, comunicacional y tecnológica] y las condiciones de trato y atención en los servicios de salud y educación; el progreso o retroceso en la inclusión laboral de esas poblaciones; y los niveles de capacitación y adopción práctica de los enfoques diferencial e interseccional en las instituciones gubernamentales. Para su elaboración, se consolidarán datos de registros administrativos y de los sistemas de quejas, y evaluaciones participativas garantizando la participación de organizaciones de la sociedad civil. El informe incluirá recomendaciones y será divulgado para fomentar la rendición de cuentas y la mejora continua en las instituciones.

Entidad responsable:  
Defensoría del Pueblo

Entidades a ser convocadas:  
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario,  
Procuraduría General de la Nación

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 1.5.9.**

Realizar un estudio que evalúe el impacto de las políticas que han establecido incentivos a las empresas de mujeres, personas indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palanqueras, personas con orientación sexual e identidad de género diversas y personas con discapacidad que establezca el porcentaje de empresas y de personas pertenecientes a esas poblaciones que han sido contratadas por el Estado, y su nivel de fortalecimiento empresarial. El estudio incluirá conclusiones que resalten buenas prácticas empresariales y lecciones aprendidas de la implementación de las políticas, y recomendaciones que indiquen los aspectos de las políticas que deban ser conservados y las modificaciones que deban introducirse para mejorar los logros en las políticas de incentivos para estas empresas y corregir los efectos negativos en términos de fortalecimiento empresarial y competencia en la contratación estatal.

Entidad responsable:  
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

Entidades a ser convocadas:  
Departamento Nacional de Planeación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad de Servicio Público de Empleo, Departamento Administrativo de Función Pública

Nivel de la acción:  
Universal

## **Eje estratégico 6. Implementar el Enfoque Basado en Derechos Humanos [EBDH] en las políticas públicas sociales, culturales y económicas.**

### **Acción 1.6.1.**

Promover la realización de campañas públicas, culturales y pedagógicas, periódicas y sostenidas en el tiempo, dirigidas a generar conciencia social y política en la ciudadanía, así como en las administraciones públicas nacionales y territoriales, sobre la urgencia de aplicar el máximo de los recursos públicos y privados a la erradicación del hambre, la pobreza y la exclusión, y al acceso progresivo y efectivo a los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente de las personas y poblaciones históricamente marginadas.

Estas campañas, concebidas como procesos de transformación cultural, deberán reafirmar la dignidad humana, combatir los discursos estigmatizantes que reducen a las personas empobrecidas a “beneficiarias de la caridad”, y posicionarlas como sujetos de derechos, saberes y decisiones en la formulación de políticas públicas. Para ello, se incluirán estrategias de comunicación comunitaria, lenguajes artísticos y expresiones culturales diversas —como el teatro, la música, las artes gráficas, el cine social, la oralidad y las narrativas territoriales— que visibilicen las realidades, resistencias y propuestas de estas comunidades desde sus propias voces y lenguajes.

Las campañas deberán articularse con procesos pedagógicos en escuelas, medios comunitarios y espacios culturales, e involucrar a organizaciones sociales, culturales y comunitarias en su diseño, producción y circulación, reconociendo la dimensión simbólica de la pobreza como una construcción social que debe ser transformada colectivamente.

Entidades responsables:

Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:

RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Nivel de la acción:

Universal

#### **Actividad 1.6.1.1.**

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales para la promoción y divulgación de las campañas dirigidas a generar conciencia en la sociedad y en las instituciones sobre la urgencia de aplicar el máximo posible de los recursos públicos y privados a la erradicación del hambre y la pobreza, en coordinación con las entidades responsables.

Entidad responsable:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### **Actividad 1.6.1.2.**

Apoyar la divulgación de contenidos e información en el Sistema de Medios Públicos, que comprenden canales de televisión, emisoras de radio y medios, dirigidas a generar conciencia en la sociedad y en las instituciones sobre la urgencia de aplicar el máximo posible de los recursos públicos y privados a la erradicación del hambre y la pobreza, previa aprobación editorial.

Entidades responsables:

RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones

### **Acción 1.6.2.**

La Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborará un estudio que permita realizar una evaluación y diagnóstico de la progresividad de la política fiscal, con base en el aporte de insumos técnicos relacionados con aspectos específicos del sistema tributario colombiano y su comparación con otros países de la región, que incluirán: a) Un diagnóstico de la estructura tributaria y del gasto social en Colombia; b) un análisis comparativo con otros sistemas tributarios internacionales; c) la identificación de buenas prácticas internacionales; d) un análisis sobre la asignación y distribución de algunas políticas públicas. El informe incluirá recomendaciones de política pública que permitan mejorar el diseño de la política fiscal en Colombia, así como un primer acercamiento a las acciones que se requieran para llevar a cabo dichas recomendaciones. La Dirección General de Presupuesto Público Nacional aportará insumos para el informe en relación con la asignación del gasto social

Entidad responsable:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Entidad a ser convocada:

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 1.6.3.**

El Consejo Superior de Política Fiscal, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, avanzará en el diseño e implementación de una política fiscal que asegure el cumplimiento de la obligación estatal establecida en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de tomar las medidas necesarias "hasta el máximo de los recursos de que disponga" para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos mediante el diseño de un sistema tributario que prevea una mayor contribución de quienes tienen mayores ingresos, así como la priorización del gasto público orientado a reducir las brechas de desigualdad económica y garantizar el acceso equitativo a los derechos de las poblaciones históricamente excluidas. La Dirección General de Política Macroeconómica divulgará los informes de seguimiento a las principales métricas fiscales del Gobierno Nacional Central para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la gestión fiscal, asegurando que los recursos públicos se administren de forma eficiente, equitativa e inclusiva.

Entidad responsable:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Entidad a ser convocada:  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 1.6.4.**

Fortalecer con un enfoque de derechos humanos los mecanismos participativos existentes, que integren a las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de rendición de cuentas de las instituciones gubernamentales responsables de las políticas de inclusión social, equidad, superación de la pobreza y garantía progresiva de los derechos económicos y sociales. Esto incluye la garantía de acceso de las organizaciones sociales a la información pública relevante, la capacitación en herramientas de monitoreo, fortaleciendo su capacidad para evaluar y contribuir a la transparencia y eficacia de las acciones gubernamentales, la creación de espacios de diálogo y consulta periódicos para el seguimiento de las políticas, y la elaboración de informes conjuntos que incorporen las perspectivas y recomendaciones de las organizaciones de la sociedad civil.

Entidades responsables:

Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento Administrativo de Prosperidad Social, Ministerio del Interior.

Nivel de la acción:  
Universal

##### **Actividad 1.6.4.1.**

Brindar orientaciones para analizar y verificar el seguimiento de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones [SGP] y de los recursos financieros asignados por el Gobierno Nacional para la prestación del servicio educativo en las entidades territoriales.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

##### **Actividad 1.6.4.2.**

Promover la participación de instituciones que hacen parte del sector educativo, representantes de la sociedad civil, comunidad educativa [directivos, docentes, docentes orientadores, docentes y personal de apoyo pedagógico, familias, estudiantes], con sus aportes en la construcción de lineamientos curriculares, orientaciones y normativas relacionados con el curso de las trayectorias educativas desde educación inicial, básica, media y superior de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos sin excepción.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

##### **Actividad 1.6.4.3.**

El Ministerio de Salud y Protección Social mantendrá mecanismos y espacios en el marco institucional de participación ciudadana alineada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión [MIPG] como: i] canales digitales de información y participación: Portal institucional, redes sociales [Instagram, YouTube, X], espacio digital Menú Participa, portal de consultas públicas normativas, cronograma de acciones de participación y estrategia de participación ciudadana; ii] mecanismos de participación individual y a través de organizaciones de la sociedad civil: Consultas públicas, integración en mesas técnicas, presentación de propuestas por derecho de petición, asistencia a audiencias y foros e Instancias sectoriales específicas de participación. En caso de definirse la conformación de una instancia específica de participación ciudadana en el marco del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, el Ministerio de Salud y Protección Social participará en el marco de sus funciones sectoriales, aportando lo que se requiera según se defina en el mecanismo para el fortalecimiento del Plan desde el sector salud.

Entidad responsable:  
Ministerio de Salud y Protección Social

#### Actividad 1.6.4.4.

Implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública [PTEP] 2025-2026 y su Plan de Ejecución - Estrategia de Lucha contra la Corrupción, que responde a los lineamientos establecidos en el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, e incluye una estrategia de rendición de cuentas diseñada para ser un mecanismo efectivo y oportuno de control ciudadano, garantizando la transparencia en la gestión pública y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en la administración.

Entidad responsable:  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

## **Componente 2: Tierra y territorio – Crisis climática y ambiental**

### **Objetivo**

Garantizar el acceso equitativo a la tierra y al territorio, y el derecho a un ambiente sano, mediante acciones que fortalezcan el ordenamiento territorial alrededor del agua, la protección de la biodiversidad y la superación de la crisis climática y ambiental, con la participación de las comunidades.

### **Ejes estratégicos**

**Eje estratégico 1. Implementar acciones que garanticen el acceso a la tierra y al territorio de las personas y comunidades históricamente excluidas, procurando armonizar las aspiraciones de las comunidades campesinas con los derechos de los pueblos étnicos.**

#### **Acción 2.1.1.**

Realizar en los municipios de intervención el Registro de Sujetos de Ordenamiento [RESO] para la identificación de las personas campesinas beneficiarias de la reforma rural integral, según lo previsto en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Ley 902 de 2017.

Entidad responsable:  
Agencia Nacional de Tierras

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 2.1.2.**

Realizar, en los municipios de intervención, la caracterización de la disponibilidad y la vocación de las tierras baldías que no estando afectadas por ocupaciones ilegales u otras circunstancias puedan ser objeto de adjudicación y titulación sin mayor trámite, y proceder a su adjudicación a favor de las personas y comunidades priorizadas como beneficiarias de la reforma rural integral, según lo establecido en el Decreto Ley 902 de 2017. Realizada la adjudicación y titulación, se otorgará a las personas y comunidades beneficiarias el subsidio integral de acceso a tierras el establecimiento de un proyecto productivo destinado prioritariamente a la producción sostenible de alimentos.

Entidad responsable:  
Agencia Nacional de Tierras

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Agencia de Desarrollo Rural, Agencia de Renovación del Territorio, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 2.1.3.**

Avanzar en la caracterización de los predios baldíos, incluidos ciénagas, playones y sabanas comunales, ilegalmente ocupados en los municipios de intervención, impulsar los procesos de expropiación de los predios identificados y proceder a su adjudicación y titulación a las personas y comunidades beneficiarias de la reforma rural integral, según lo establecido en el Decreto Ley 902 de 2017. Realizada la adjudicación y titulación, se otorgará a las personas y comunidades beneficiarias el subsidio integral de acceso a tierras el establecimiento de un proyecto productivo destinado prioritariamente a la producción sostenible de alimentos.

Entidad responsable:  
Agencia Nacional de Tierras

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Agencia de Desarrollo Rural, Agencia de Renovación del Territorio, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### **Acción 2.1.4.**

Realizar el inventario de predios incautados en procesos de extinción de dominio localizados en los municipios de intervención, impulsar la definición de los procesos de extinción de dominio, avanzar en la enajenación temprana a favor de la ANT de inmuebles rurales afectados por medidas cautelares en procesos de extinción de dominio en curso, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 2294 de 2023, y proceder a su adjudicación a campesinos sin tierra o a comunidades étnicas beneficiarias de la reforma rural integral, según lo establecido en el Decreto Ley 902 de 2017. Realizada la adjudicación y titulación, se otorgará a las personas y comunidades beneficiarias el subsidio integral de acceso a tierras el establecimiento de un proyecto productivo destinado prioritariamente a la producción sostenible de alimentos.

Entidades responsables:

Sociedad de Activos Especiales [SAE], Agencia Nacional de Tierras

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Agencia de Desarrollo Rural, Agencia de Renovación del Territorio, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 2.1.5.**

Desarrollar las acciones necesarias para la identificación de predios rurales de propiedad privada aptos para el desarrollo de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, localizados en las regiones y municipios de intervención, avanzar en los procesos de adquisición, y proceder a su adjudicación y titulación a las personas y comunidades beneficiarias de la reforma rural integral, según lo establecido en el Decreto Ley 902 de 2017. Realizada la adjudicación y titulación, se otorgará a las personas y comunidades beneficiarias el subsidio integral de acceso a tierras el establecimiento de un proyecto productivo destinado prioritariamente a la producción sostenible de alimentos.

Entidad responsable:

Agencia Nacional de Tierras

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Agencia de Desarrollo Rural, Agencia de Renovación del Territorio, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

##### **Actividad 2.1.5.1.**

La Agencia de Renovación del Territorio [ART] concurrirá en calidad de convocada/coadyuvante únicamente dentro del ámbito de su misionalidad, mediante acciones de articulación territorial, participación comunitaria y gestión social que faciliten la implementación interinstitucional liderada por la autoridad competente.

Entidad responsable:  
Agencia de Renovación del Territorio

### **Acción 2.1.6.**

Avanzar en la intervención de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas [UAEGRTD] sobre el universo de solicitudes recibidas de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente [RTDAF], a través de la microfocalización de las áreas donde se ubican las solicitudes. Y las solicitudes con resolución de fondo dentro del trámite administrativo de inscripción en el RTDAF, cuyos predios están ubicados en zonas no microfocalizadas de acuerdo con el artículo 2.15.1.3.5 del Decreto 440 de 2016 y del Decreto 1623 de 2023, cuando aplique.

Entidad responsable:  
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 2.1.7.**

Aplicar un enfoque diferencial en los procesos de adjudicación y titulación de tierras, que garantice el acceso equitativo a la tierra para las mujeres, las personas con discapacidad y las personas con orientación sexual e identidad de género diversas, superando las barreras estructurales que han limitado su participación en la tenencia y uso del territorio. Esta acción incluirá mecanismos diferenciales de adjudicación, acompañamiento técnico y jurídico, y fortalecimiento de capacidades para la gestión autónoma de predios rurales, en articulación con los principios de igualdad sustantiva, no discriminación y justicia territorial.

Entidad responsable:  
Agencia Nacional de Tierras

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 2.1.8.**

Desarrollar acciones concertadas con los Consejos Municipales de Desarrollo Rural y otros espacios de participación ciudadana [Consejos Territoriales de Planeación, Agendas Ambientales y Comités de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Derecho a la Alimentación Adecuada] para fortalecer la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria en general, así como las territorialidades campesinas [Zonas de Reserva Campesina, los Territorios Campesinos Agroalimentarios y los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios] en los municipios de intervención, apuntalando la producción agropecuaria y pesquera de alimentos, mediante: a) suministro de semillas, maquinaria y otros insumos a pequeños agricultores y productores locales; b) créditos blandos y asistencia técnica para aumentar su capacidad productiva; c) incentivo al tránsito hacia a sistemas de producción agroecológica que reduzcan el uso de sustancias contaminantes; d) promoción de ciclos cortos de comercialización, mercados campesinos y compras públicas de productos agropecuarios.

**Entidades responsables:**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Agencia de Desarrollo Rural, Agencia de Renovación del Territorio, Banco Agrario, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca [AUNAP], Servicio Nacional de Aprendizaje.

**Entidades a ser convocadas:**

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

**Nivel de la acción:**

Focalizada

**Actividad 2.1.8.1.**

Dar continuidad al acompañamiento técnico territorial para la armonización de instrumentos de política pública que incorporen el enfoque del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada -DHAA- y el rol del sector Agropecuario para su garantía a través de acciones de fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria [ACFEC] y la Agroecología, con el concurso de los equipos DHAA y ACFEC.

**Entidad responsable:**

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

**Acción 2.1.9.**

Implementar el programa Caminos Comunitarios de la Paz Total en los municipios priorizados, garantizando la participación activa de las comunidades en la identificación de necesidades para el mejoramiento de las vías terciarias en sus territorios. Esta intervención busca fortalecer el acceso a servicios esenciales de salud, educación y alimentación en zonas rurales, dinamizar la comercialización de productos agrícolas, impulsar el desarrollo industrial y turístico, y consolidar territorios de paz con presencia efectiva del Estado. Se promoverá el empoderamiento comunitario mediante su involucramiento directo en la ejecución de las obras de infraestructura vial y en el ejercicio de veeduría sobre la calidad de las intervenciones. [Propuesta remitida a Mintransporte y sus entidades adscritas, ante su propuesta de eliminar la acción].

**Entidades responsables:**

Agencia Nacional de Infraestructura, Instituto Nacional de Vías

**Entidades a ser convocadas:**

Ministerio de Transporte, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

**Nivel de la acción:**

Focalizada

**Acción 2.1.10.**

Desarrollar acciones de formación y asistencia técnica para fortalecer la asociatividad de las comunidades campesinas, las juntas de acción comunal, la creación de empresas comunitarias y de economía solidaria para la producción, comercialización y transformación de productos agropecuarios, y para la implementación de estrategias de contratación pública-comunitaria para la ejecución de obras públicas en caminos veredales y vías terciarias, y la implementación de compras públicas locales de productos agrícolas. Paralelamente, desarrollar iniciativas para superar las

barreras normativas y procedimentales que dificultan las alianzas público - comunitarias.

Entidades responsables:

Servicio Nacional de Aprendizaje, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 2.1.11.**

Apoyar la construcción o adecuación de espacios para el funcionamiento de centros de acopio de la producción agrícola para favorecer su almacenamiento, distribución y comercialización e implementar el programa Alianza Nacional Agroalimentaria [ANA] para la comercialización y transformación de alimentos básicos de la producción campesina, mediante el establecimiento de acuerdos con las administraciones municipales para disponer de locales para la comercialización de los productos y el apoyo financiero para la conformación de cooperativas de comercialización de las cosechas agrícolas.

Entidades responsables:

Departamento Administrativo de Prosperidad Social, Agencia de Desarrollo Rural, Agencia de Renovación del Territorio

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 2.1.12.**

Planificar y producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Entidades responsables:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Entidades a ser convocadas:

Defensoría del Pueblo, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

**Eje estratégico 2. Fortalecer la protección de los recursos hídricos para garantizar la disponibilidad presente y futura del agua apta para el consumo humano para las poblaciones históricamente discriminadas**

## **y adecuar infraestructuras para el acceso equitativo al saneamiento básico.**

### **Acción 2.2.1.**

Establecer criterios de priorización para la identificación de los municipios de intervención, considerando variables tales como el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo humano [IRCA], con énfasis en aquellos clasificados en nivel de riesgo alto y/o inviable sanitariamente, así como los niveles de cobertura del servicio, debilidad institucional y del prestador, riesgos climáticos y ambientales, entre otros. Esta priorización servirá como base técnica para orientar y focalizar la implementación de las acciones territoriales previstas en el presente eje estratégico, en articulación con las demás entidades responsables.

Entidades responsables:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Entidades a ser convocadas:

Corporaciones Autónomas Regionales y entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 2.2.2**

Realizar diagnósticos desde cada sector, con enfoque del ciclo del agua, en los municipios de intervención para identificar las brechas entre las fuentes hídricas disponibles y la demanda para el abastecimiento de agua apta para el consumo humano, y promover la adquisición por parte del Estado de predios estratégicos en cuencas abastecedoras de acueductos veredales y municipales, así como promover la presentación de proyectos para construir reservorios de aguas lluvias en zonas rurales.

Entidades responsables:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Entidades a ser convocadas:

Corporaciones Autónomas Regionales y entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 2.2.3.**

Realizar diagnósticos locales, con enfoque del ciclo del agua, en los municipios de intervención para identificar los niveles de consumo de agua en diversas actividades extractivas, industriales, agropecuarias y turísticas, con el propósito de establecer limitaciones razonables a las concesiones de aprovechamiento del recurso hídrico con el propósito de garantizar la disponibilidad y el acceso al derecho al agua apta para el consumo humano de las comunidades urbanas y rurales.

Entidades responsables:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Entidades a ser convocadas:

Corporaciones Autónomas Regionales y entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 2.2.4.**

Brindar asistencia técnica a los gestores comunitarios y actores sectoriales, que de acuerdo con la resolución 661 o la que lo sustituya, presenten mediante el mecanismo de evaluación nacional los Proyectos en materia de agua potable que aseguren la potabilización del agua mediante la aplicación de soluciones innovadoras. Esto incluye la asistencia técnica para el diseño e implementación de proyectos para la construcción y/o mejoramiento de la infraestructura de los acueductos comunitarios urbanos y veredales. Para ello, se deberá disponer la superación de las barreras administrativas, la prestación de asistencia técnica, y el apoyo financiero de las entidades gubernamentales para hacer efectiva y sostenible la administración comunitaria de los acueductos mediante alianzas público-populares, como se encuentra reglamentado en el Decreto 0874 de 2024.

Entidades responsables:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 2.2.5.**

Brindar asistencia técnica a los entes territoriales y gestores comunitarios, orientada a la transferencia de conocimientos que facilite la implementación de acciones para promover una cultura de consumo y cuidado responsable del agua y del saneamiento básico en las comunidades, con el fin de mejorar prácticas, hábitos y comportamientos tanto individuales como colectivos, destacando la importancia de reducir el desperdicio y adoptar prácticas como la recolección y aprovechamiento de aguas lluvias, para que desde su sector se permita generar conciencia sobre la protección de fuentes hídricas. El propósito es cambiar hábitos y promover el uso eficiente del recurso, fortalecer el compromiso colectivo con la preservación del medio ambiente y los ecosistemas hídricos, y garantizar la disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.

Entidades responsables:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Comisión de Regulación de Comunicaciones

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, RTVC Sistema de Medios Públicos, Ministerio de Educación Nacional, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Universal

#### Actividad 2.2.5.1.

Apoyar el diseño de componentes educativos para el fomento de una cultura de consumo responsable del agua, en coordinación con las entidades que lideren la creación y organización de las campañas públicas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

#### Actividad 2.2.5.2.

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales para la promoción y divulgación de las campañas que fomenten una cultura de consumo responsable del agua y el aprovechamiento de aguas lluvias, en coordinación con las entidades responsables.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### Actividad 2.2.5.3.

Apoyar la divulgación de contenidos e información en el Sistema de Medios Públicos, que comprenden canales de televisión, emisoras de radio y medios, dirigidas a fomentar una cultura de consumo responsable del agua y el aprovechamiento de aguas lluvias, previa aprobación editorial.

Entidades responsables:  
RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones

#### **Acción 2.2.6.**

Brindar asistencia técnica a los gestores comunitarios y actores sectoriales que de acuerdo con la resolución 661 o la que lo sustituya presenten mediante el mecanismo de evaluación nacional proyectos para la construcción o mejoramiento de obras de infraestructura de saneamiento básico con la aplicación de soluciones innovadoras en las zonas rurales, los centros poblados y las cabeceras municipales, con la participación de organizaciones comunitarias en su implementación, mediante alianzas público populares, , como se encuentra reglamentado en el Decreto 0874 de 2024.

Entidades responsables:  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Departamento Administrativo de Prosperidad Social, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Entidades a ser convocadas:  
Corporaciones Autónomas Regionales y entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### **Acción 2.2.7.**

Implementar el programa Basura Cero en los municipios de intervención mediante acciones como: a) promover el cumplimiento de la normatividad sobre la separación en fuente, recolección y disposición ordenada de los residuos sólidos; b) estimular el tratamiento de los residuos orgánicos en productos y subproductos para uso agrícola,

mediante emprendimientos comunitarios y plantas de tratamiento; c) estimular el reciclaje y transformación de los residuos sólidos aprovechables; d) incentivos tarifarios a los usuarios domiciliarios y empresariales que reduzcan la generación de residuos mediante su aprovechamiento en la fuente; e) ordenar la disposición final de los residuos no aprovechables desestimulando el pago por tonelada dispuesta en rellenos sanitarios; f) ejercer control sobre las empresas de aseo para que no afecten fuentes hídricas, promoviendo la responsabilidad social empresarial. g) promover las actividades de aprovechamiento tanto en el marco del servicio público de aseo como en la economía circular y tratamiento de residuos orgánicos y disposición final, en el marco del servicio público de aseo.

Entidades responsables:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Entidades a ser convocadas:

Corporaciones Autónomas Regionales y entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 2.2.8.**

Realizar asistencias técnicas y acompañar el desarrollo de campañas públicas y procesos educativos comunitarios de forma articulada con las diferentes entidades y organizaciones, con pertinencia cultural y social, que sensibilicen a la población y promuevan la importancia de adoptar hábitos de saneamiento básico y la conciencia en el consumo sostenible, la adecuada separación en fuente, que incluyan talleres de formación, materiales didácticos y actividades participativas enfocadas en la generación de residuos, la separación en fuente de residuos, el reciclaje, el compostaje, el uso responsable de los servicios de alcantarillado y la limpieza de quebradas y cuerpos de agua. Estos procesos deberán incorporar prácticas y saberes ancestrales, populares y ambientales de las comunidades, así como lenguajes artísticos y culturales que fortalezcan el arraigo, la identidad ecológica y la apropiación del territorio.

Entidades responsables:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Corporaciones Autónomas Regionales y entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Universal

#### **Actividad 2.2.8.1.**

Apoyar el diseño de componentes educativos para el fomento de hábitos de saneamiento básico y la adecuada disposición de residuos, en coordinación con las entidades que lideren la creación y organización de las campañas públicas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

#### Actividad 2.2.8.2.

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales para la promoción y divulgación de las campañas que promuevan la importancia de adoptar hábitos de saneamiento básico y adecuada disposición de residuos, en coordinación con las entidades responsables.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### Actividad 2.2.8.3.

Apoyar la divulgación de contenidos e información en el Sistema de Medios Públicos, que comprenden canales de televisión, emisoras de radio y medios, dirigidas a promover la adopción de hábitos de saneamiento básico y adecuada disposición de residuos, previa aprobación editorial.

Entidades responsables:  
RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones

### **Eje estratégico 3. Fortalecer la articulación institucional para la implementación de las políticas existentes para la garantía de la protección de la biodiversidad y el goce efectivo del derecho a un ambiente sano.**

#### **Acción 2.3.1.**

Realizar una amplia difusión del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe [Acuerdo de Escazú], mediante campañas públicas en los medios de comunicación, emisoras comunitarias y redes sociales, y acciones pedagógicas dirigidas a las instituciones públicas, las empresas y las organizaciones sociales, con el propósito de generar conciencia en la sociedad acerca de la urgencia de garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, y a participar en las decisiones que las afecten, en particular en la gestión y la protección ambiental, y sobre los derechos de las personas defensoras en asuntos ambientales.

Entidad responsable:  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Corporaciones Autónomas Regionales y Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Universal

#### Actividad 2.3.1.1.

Apoyar el diseño de componentes educativos para la difusión del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe [Acuerdo de Escazú], en coordinación con las entidades que lideren la creación y organización de las campañas públicas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

#### Actividad 2.3.1.2.

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales para dar amplia difusión del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe [Acuerdo de Escazú], en coordinación con las entidades responsables.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### Actividad 2.3.1.3.

Apoyar la divulgación de contenidos e información en el Sistema de Medios Públicos, que comprenden canales de televisión, emisoras de radio y medios, para dar amplia difusión del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe [Acuerdo de Escazú], previa aprobación editorial.

Entidades responsables:  
RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones

#### **Acción 2.3.2.**

Avanzar en el proceso de delimitación de los páramos y otras áreas estratégicas de protección ambiental que integre estudios ambientales detallados, los conocimientos tradicionales de las comunidades locales y mecanismos de resolución de conflictos de uso del suelo; y desarrollar una estrategia de divulgación dirigida a las autoridades locales y regionales, los sectores productivos, las comunidades y las organizaciones ambientales, con el fin informar de manera clara y accesible las áreas delimitadas y las restricciones aplicables a las actividades económicas, en concordancia con el principio de precaución y la normatividad vigente.

Entidad responsable:  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Entidades a ser convocadas:  
Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corporaciones Autónomas Regionales y Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 2.3.3.**

Avanzar en la concertación y firma de acuerdos entre las autoridades ambientales y las comunidades campesinas asentadas en zonas de protección ambiental, que favorezcan el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la implementación de sistemas silvopastoriles, prácticas de producción agroecológica, espacios de conservación ambiental y otras formas sostenibles de manejo del territorio, mediante acompañamiento técnico, económico y social integral, en concordancia con los lineamientos de la Política de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial y los Planes Nacionales Sectoriales para la Reforma Rural Integral [RRI], que buscan transformar el campo colombiano con equidad, sostenibilidad y participación comunitaria.

Entidad responsable:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Entidades a ser convocadas:

Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corporaciones Autónomas Regionales y Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 2.3.4.**

Fortalecer los sistemas de monitoreo de las autoridades ambientales para actualizar y abordar de manera efectiva las principales amenazas a la biodiversidad en zonas protegidas, derivadas de cambios en el uso del suelo, expansión de infraestructuras y actividades económicas—con énfasis en economías ilegales—, mediante acciones que incluyan: a) la implementación de sistemas de alerta temprana con tecnologías avanzadas para la detección de afectaciones ambientales; b) el establecimiento de protocolos de respuesta inmediata que permitan contener y mitigar los daños; c) la articulación entre entidades ambientales a nivel nacional y regional, en coordinación con las autoridades de policía, para garantizar una intervención eficiente ante riesgos identificados; y d) la participación activa de organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y ambientales en el monitoreo y protección de estos ecosistemas.

Entidad responsable:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Entidades a ser convocadas:

Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corporaciones Autónomas Regionales y Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 2.3.5.**

Promover, reconocer y fortalecer las iniciativas de manejo comunitario de selvas y territorios, que incluyen la veeduría comunitaria y de organizaciones ambientales enfocadas en la protección de las áreas de conservación ambiental y la rendición de cuentas de las entidades ambientales, mediante capacitaciones técnicas, acceso a información adecuada sobre solicitudes de licenciamiento ambiental, herramientas para el monitoreo ambiental, mecanismos de articulación con autoridades locales y

regionales y espacios de diálogo para garantizar la transparencia y la incidencia efectiva en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de los ecosistemas estratégicos.

Entidad responsable:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Entidades a ser convocadas:

Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corporaciones Autónomas Regionales y Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 2.3.6.**

Promover, reconocer y brindar apoyo técnico y presupuestal a iniciativas de monitoreo comunitario de las fuentes hídricas [nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, humedales, quebradas y ríos] que favorezcan la advertencia de afectaciones a la disponibilidad de agua para el consumo humano como consecuencia de captaciones irregulares del recurso para actividades económicas y de vertimientos de desechos domiciliarios, agrícolas e industriales. Deberá asegurarse un mecanismo de articulación con las autoridades para la adopción de medidas concretas que atiendan las afectaciones advertidas por el monitoreo comunitario.

Entidades responsables:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Entidades a ser convocadas:

Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corporaciones Autónomas Regionales y Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

**Eje estratégico 4. Impulsar la adecuación de las políticas públicas para la gestión del riesgo de desastres, articulando los procesos de Conocimiento, Reducción y Manejo, asegurando la eficacia en su ejecución.**

### **Acción 2.4.1.**

La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás sectores coordinará y articulará las acciones correspondientes con la gestión del riesgo de desastres que conduzcan a:

- a. Prevención de la transformación y pérdida de ecosistemas estratégicos, mediante la integración de Soluciones Basadas en la Naturaleza [SbN] en la gestión del riesgo de desastres.
- b. Promoción de medidas de eco-reducción que integran Soluciones basadas en la Naturaleza [SbN] para reducir el riesgo asociado a la pérdida de ecosistemas hídricos y costeros.

c. Promover los diseños de nuevas infraestructuras resilientes al cambio climático e incorporar criterios de soluciones basadas en la naturaleza en la planificación urbana en coordinación con los sectores.

d. Promover modelos agrícolas resilientes al cambio climático, mediante la implementación de sistemas productivos que integren prácticas agroecológicas, protección de suelos fértiles, manejo eficiente del agua y diversificación de cultivos, como estrategias para reducir la vulnerabilidad de comunidades rurales, prevenir pérdidas económicas y garantizar la recuperación rápida y sostenible de los medios de vida afectados por desastres climáticos. [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]

e. Fortalecer la capacidad de respuesta técnica y operativa del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores, y aplicar tecnologías confiables para reformular la ubicación y las técnicas constructivas de viviendas, sistemas de transporte, redes de servicios públicos, equipamientos y espacio público frente a escenarios de cambio climático. [Ministerio de Salud y Protección Social].

Para garantizar la implementación efectiva de esta acción, se requiere una coordinación intersectorial robusta que involucre activamente a entidades del nivel nacional y territorial.

Entidades responsables:

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Entidades a ser convocadas:

Parques Nacionales Naturales de Colombia, Departamento Administrativo de la Función Pública, Agencia Nacional de Infraestructura, Instituto Nacional de Vías, Ministerio de Transporte, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 2.4.2.**

Fortalecer las capacidades de gestión del riesgo de desastres de las entidades territoriales relacionadas con la adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres para promover la participación y el reconocimiento de las organizaciones sociales en el territorio, mediante proceso de capacitación a los coordinadores territoriales.

Entidades responsables:

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Entidades a ser convocadas:

Departamento Administrativo de la Función Pública, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 2.4.3.**

Brindar asistencia técnica a los entes territoriales para la formulación de los planes territoriales de gestión del riesgo mediante la participación incidente, con enfoque diferencial que incluya la diversidad de prácticas, conocimientos tradicionales, ancestrales, saberes y cosmovisiones de los pueblos indígenas, los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, y las comunidades locales y tradicionales, en el marco de una construcción diferencial con concepto de género, grupo etario, personas con discapacidades y diversidades en el marco de la ley 1523 del 2012.

Entidad responsable:

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 2.4.4.**

Brindar asistencia técnica a los entes territoriales para la formulación de estrategias territoriales para la respuesta de emergencias mediante la participación incidente, con enfoque diferencial que incluya la diversidad de prácticas, conocimientos tradicionales, ancestrales, saberes y cosmovisiones de los pueblos indígenas, los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, y las comunidades locales y tradicionales, en el marco de una construcción diferencial con enfoque de género, grupo etario, personas con discapacidades y diversidades en el marco de la ley 1523 del 2012.

Entidad responsable:

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 2.4.5.**

Desarrollar asistencia técnica a las entidades territoriales que facilite la gobernanza del riesgo de desastres, desde la participación social y comunitaria a partir de las realidades y condiciones territoriales, en el marco del enfoque diferencial respetando la diversidad de prácticas, conocimientos tradicionales, ancestrales, saberes y cosmovisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, para promover la formulación de presupuestos participativos, los cuales incorporan la gestión del riesgo de desastre. Así como adelantar la capacitación en control social en gestión del riesgo de desastres en articulación con el departamento administrativo de función pública.

Entidad responsable:

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### **Acción 2.4.6.**

Elaborar e implementar capacitaciones virtuales orientadas a gestión del riesgo de desastres dirigido a la ciudadanía en general en el marco del Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo de Desastres. Dentro del perfil deseado se espera que todo habitante del territorio colombiano valore cualquier manifestación de la vida, desde una postura de sostenibilidad ambiental, que reconozca las emociones propias y las de otros, desde el autocuidado, el desarrollo social, la empatía y la resiliencia. Sumado a esto, que participe de forma individual y colectiva en el reconocimiento y comprensión de situaciones de riesgo de desastres dentro de los territorios, así como en las acciones de reducción, preparación y ejecución coordinada para la respuesta y la recuperación.

Entidad responsable:  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### **Acción 2.4.6.1.**

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales para la promoción y divulgación de las campañas orientadas a la formación de una cultura de la prevención de desastres, en coordinación con las entidades responsables.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

### **Eje estratégico 5. Fortalecer los mecanismos de gobernanza y ordenamiento territorial que permitan la articulación urbana y rural, y los usos históricos del territorio nacional por las poblaciones étnicas y campesinas.**

#### **Acción 2.5.1.**

Establecer los criterios técnicos para identificar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos [APPA], que incluyan suelos de categorías agroecológicas I a IV, las cuales serán declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El ejercicio de identificación de las APPA aplicará una estrategia de participación que realice una identificación de actores, la coordinación para la gestión del proceso, ejercicios de socialización para la apropiación, validación territorial, encuentros, difusión para la transparencia y publicaciones. Dichas áreas deberán ser consideradas como uno de los determinantes a tomar en cuenta en la elaboración de los planes de

ordenamiento territorial, estableciendo restricciones al desarrollo de actividades económicas diferentes a la producción de alimentos.

Entidad responsable:

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 2.5.2.**

Asistir técnicamente y apoyar presupuestalmente el fortalecimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial de las Zonas de Reserva Campesina y de los Territorios Campesinos Agroalimentarios, y promover la articulación con las entidades territoriales para asegurar la inclusión de estos instrumentos con los planes de ordenamiento territorial.

Entidades responsables:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia Nacional de Tierras

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 2.5.3.**

Fomentar y asistir técnicamente a las entidades territoriales competentes en la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas [POMCA] y los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico [PORH], como instrumentos de planificación ambiental que las administraciones locales deberán considerar como determinantes a tomar en cuenta en la elaboración de los planes de ordenamiento territorial, estableciendo restricciones al desarrollo de actividades económicas para garantizar una gestión sostenible del agua y del territorio. Garantizar la participación incidente de las comunidades y organizaciones campesinas y las autoridades étnicas.

Entidad responsable:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Entidades a ser convocadas:

Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 2.5.4.**

Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la elaboración de los planes de ordenamiento territorial, promoviendo la participación informada e incidente de las comunidades y organizaciones sociales y campesinas y de las autoridades étnicas, y la inclusión de los POMCA, los PORH, las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos y los planes de ordenamiento campesinos y étnicos como determinantes

para la definición del ordenamiento territorial que establecen restricciones a actividades económicas y a la expansión urbana.

Entidades responsables:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Entidades a ser convocadas:

Departamento Nacional de Planeación, Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 2.5.5.**

Fortalecer las capacidades de las comunidades y organizaciones sociales y campesinas para la participación informada e incidente en la formulación, seguimiento y veeduría a la implementación de los planes locales de ordenamiento territorial, POMCA y PORH, y la delimitación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos.

Entidad responsable:

Ministerio del Interior

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Departamento Nacional de Planeación

Nivel de la acción:

Focalizada

## **Eje estratégico 6. Promover alternativas de desarrollo económico y social ambientalmente sostenibles para solucionar el problema de las economías ilegales.**

### **Acción 2.6.1.**

Dar cumplimiento a los compromisos suscritos con las familias campesinas y étnicas en los acuerdos firmados en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS e impulsar la implementación del programa RenHacemos, creado mediante la Resolución 0076 de 2025, como respuesta correctiva a las limitaciones estructurales que se evidenciaron en el diseño e implementación del PNIS mediante la cual el Gobierno nacional pretende impulsar el tránsito sostenible de economías basadas en cultivos de uso ilícito hacia economías lícitas y ambientalmente sostenibles. El programa RenHacemos preserva el enfoque diferencial y los criterios de voluntariedad y concertación del PNIS y potencia aspectos estructurales como la vinculación directa a líneas productivas priorizadas, la asociatividad como eje estructurante y la conexión con instrumentos de planificación local y regional, orientado a la consolidación de economías lícitas y sostenibles.

Entidad responsable:

Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos

Entidades a ser convocadas:

Agencia de Desarrollo Rural, Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Renovación del Territorio y Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 2.6.2.**

Implementación de la oferta institucional desde el componente de la formalización minera en el territorio nacional en el marco del Plan Único de Legalización y Formalización, favoreciendo la dignificación de la actividad minera y las condiciones de vida de las comunidades mineras de pequeña escala.

Entidad responsable:  
Ministerio de Minas y Energía

Entidades a ser convocadas:  
Agencia Nacional de Minería, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporaciones Autónomas Regionales y Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 2.6.3.**

Fortalecer experiencias turísticas en territorios de paz, orientadas a la memoria, la reconciliación con la naturaleza y la construcción de paz territorial. Estas experiencias serán lideradas por firmantes del Acuerdo de Paz, víctimas del conflicto armado o población en procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito. El objetivo es consolidar alternativas sostenibles, lícitas y culturalmente significativas para la generación de ingresos, contribuyendo al desarrollo local, la dignificación de los actores de paz y la garantía de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Entidad responsable:  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Entidades a ser convocadas:  
Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

## **Eje estratégico 7. Promover políticas públicas que garanticen el acceso progresivo a la energía eléctrica de las poblaciones históricamente excluidas, mediante acciones que estimulen la utilización de fuentes de energía basadas en recursos renovables.**

### **Acción 2.7.1.**

Fomentar la creación y sostenibilidad de comunidades energéticas en las áreas urbana y rural de los municipios de intervención ubicados en zonas no interconectadas que utilizan fuentes de energía basadas en combustibles fósiles, mediante la implementación de sistemas de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable.

Entidad responsable:  
Ministerio de Minas y Energía

Entidades a ser convocadas:  
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Las Zonas No Interconectadas - IPSE; Unidad de Planeación Minero Energética -UPME; Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 2.7.2.**

Impulsar la investigación científica entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación [SNCTI], en un mecanismo que ayude a la consolidación de equipos interdisciplinarios que trabajen bajo un enfoque de Investigación, Desarrollo e Innovación [I+D+i.], con el fin de fomentar e incentivar la experimentación, la innovación y el trabajo de abajo hacia arriba para la generación de conocimiento científico, con el propósito de mejorar las condiciones en los territorios a través del desarrollo de soluciones alternativas y sostenibles. Asimismo, potencia las capacidades regionales y sectoriales de investigación e innovación para consolidar una sociedad del conocimiento, promoviendo la colaboración entre cuatro actores clave: el gobierno, la industria [empresas], la academia [universidad] y la sociedad civil.

Entidad responsable:  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Minas y Energía

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 2.7.3.**

Optimizar y articular el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – FAZNI, el Fondo de Apoyo para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER, el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, y otros fondos existentes con el propósito de lograr mayor eficacia en el impulso a proyectos en energías renovables en zonas rurales, así como un acceso más eficiente de comunidades campesinas, indígenas y poblaciones en transición a tecnologías limpias.

Entidad responsable:  
Ministerio de Minas y Energía

Entidades a ser convocadas:  
Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 2.7.4.**

Establecer una alianza entre el Servicio Nacional de Aprendizaje, la Unidad de Planificación Minero Energética y la Agencia para la Reincorporación y la

Normalización para realizar programas de formación de técnicos como mano de obra calificada para el montaje, instalación, mantenimiento, operación de proyectos de energías renovables con enfoque rural, y de tecnólogos del nivel de supervisores y coordinadores, priorizando la participación de mujeres y jóvenes en proceso de reincorporación, como parte de una estrategia de inclusión productiva y transición energética justa.

Entidades responsables:

Servicio Nacional de Aprendizaje, Unidad de Planificación Minero Energética

Entidades a ser convocadas:

Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Componente 3: Respeto a la vida, las libertades y la participación democrática**

#### **Objetivo**

Garantizar el ejercicio del derecho a la participación deliberativa e incidente de las ciudadanas y ciudadanos en las decisiones que afectan el goce de sus derechos, mediante la adopción de los ajustes institucionales y los recursos presupuestales necesarios para superar las brechas que limitan o impiden la participación de las personas, comunidades y poblaciones históricamente excluidas, y generar un ambiente seguro, libre de estigmas y prejuicios.

#### **Ejes estratégicos**

**Eje estratégico 1. Fortalecer los mecanismos de inclusión para la participación y la representación equitativa y efectiva de personas, movimientos y organizaciones sociales en procesos políticos y electorales atendiendo enfoques diferenciales e interseccionales.**

##### **Acción 3.1.1.**

Garantizar progresivamente y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal el derecho al sufragio de las comunidades campesinas, facilitando su participación en los comicios mediante la superación de la barrera de las grandes distancias hacia los puestos de votación, generalmente ubicados en las cabeceras municipales alejados de sus viviendas. Para ello se implementarán medidas que aseguren el acceso efectivo al voto, mediante la ubicación de puestos de votación en los centros poblados definidos en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 505/99. Estas acciones permitirán fortalecer la inclusión electoral y reducir las barreras geográficas que históricamente han limitado la participación democrática de las comunidades rurales.

Entidad responsable:

Registraduría Nacional del Estado Civil

Entidades a ser convocadas:

Ministerio del Interior, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 3.1.2.**

Adoptar y difundir un protocolo de obligatorio cumplimiento dirigido a las autoridades electorales, entidades territoriales, personal funcionario de policía y jurados de votación, el cual deberá incluir las disposiciones necesarias para garantizar el derecho al sufragio de las personas con discapacidad y adultas mayores, asegurando condiciones equitativas de acceso físico, información y comunicación para todos los tipos de discapacidad. El protocolo, según la disponibilidad de recursos, podrá establecer ajustes razonables en edificaciones, puestos y formularios de votación, así como en los servicios de información y comunicación, con el fin de garantizar el ejercicio del derecho al voto. En lo posible, deberá incorporar recursos accesibles como lenguaje de señas y comunicación no verbal, visualización de textos, Braille, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia de fácil acceso, junto con otros medios de comunicación inclusiva como lenguaje escrito, sistemas auditivos, lenguaje sencillo, medios de voz digitalizada y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluyendo tecnologías de la información y la comunicación accesibles.

Entidad responsable:

Registraduría Nacional del Estado Civil

Entidades a ser convocadas:

Ministerio del Interior, Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 3.1.3.**

Difundir de forma amplia la Resolución 3480 de 2020 del Consejo Nacional Electoral que estableció el Protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas trans en igualdad de condiciones y libre de discriminación, y articular las acciones que realice la Registraduría Nacional del Estado Civil en la implementación de una estrategia de orientación dirigida a la población con orientación sexual e identidad de género diversas [OSIGD] preparatoria al desarrollo de los comicios electorales nacionales y regionales, con el propósito de mejorar su capacidad para exigir el respeto de sus derechos. Al tiempo, se asegurará que las personas funcionarias electorales y de policía y quienes ejercen como jurados o testigos electorales reciban la instrucción necesaria sobre el protocolo con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento.

Entidades responsables:

Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles municipal y departamental

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 3.1.4.**

Impulsar campañas públicas y procesos de sensibilización y capacitación no formal para la promoción de los derechos humanos dirigidos a la sociedad y a los partidos y movimientos políticos, con el objetivo de fortalecer el reconocimiento del derecho a la participación de personas y comunidades históricamente discriminadas. Las campañas serán concertadas con las organizaciones de la sociedad civil e incorporarán los enfoques étnico, de género, de discapacidad y OSIGD, promoviendo la inclusión de sus voces en el debate público y asegurando el reconocimiento de sus derechos para la participación política en condiciones de igualdad y no discriminación. Las campañas deberán resaltar que la ausencia de representación de estas comunidades en los espacios de decisión impacta negativamente su derecho a la participación, así como sus derechos económicos, sociales y culturales, y debilita la legitimidad democrática. Así mismo, promoverán el fortalecimiento de los procesos colectivos de las personas y comunidades históricamente discriminadas a partir del reconocimiento de sus derechos para promover su participación política.

Entidad responsable:  
Ministerio del Interior

Entidades a ser convocadas:  
Escuela Superior de Administración Pública

Nivel de la acción:  
Universal

##### **Actividad 3.1.4.1.**

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales orientadas a fortalecer el reconocimiento del derecho a la participación de personas y comunidades históricamente discriminadas, en coordinación con las entidades responsables.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### **Acción 3.1.5.**

Fortalecer la función del Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales [CEDAE] de la Registraduría Nacional del Estado Civil para dar seguimiento a los avances y retrocesos en la inclusión de personas, grupos, movimientos y organizaciones sociales pertenecientes a poblaciones históricamente discriminadas en los procesos políticos y electorales.

El CEDAE realizará análisis periódicos de diagnóstico para evaluar el impacto de los prejuicios y las distintas formas de discriminación en la participación de estas comunidades dentro de partidos y movimientos políticos, así como en corporaciones públicas.

Para ello, recopilará información de movimientos sociales, partidos y movimientos políticos y autoridades electorales, y organismos del sistema de Naciones Unidas y el sistema Interamericano, y elaborará informes con recomendaciones técnicas que serán presentadas al Consejo Nacional Electoral y al Congreso, sirviendo como insumo obligatorio para la toma de decisiones en materia de reforma electoral y representación política.

Entre las poblaciones históricamente discriminadas se incluyen campesinas, indígenas, Rrom, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; mujeres; personas con discapacidad; jóvenes; adultas mayores y personas con orientación sexual e identidad de género diversas.

Entidad responsable:  
Registraduría Nacional del Estado Civil

Entidades a ser convocadas:  
Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Ministerio de Igualdad y Equidad, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General del Estado Civil

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 3.1.6.**

Implementar planes nacionales de garantías electorales con enfoque territorial y diferencial que articulen las políticas de paz, seguridad y democracia, asegurando condiciones adecuadas para el ejercicio de la participación política en todo el territorio nacional, que incluyan la implementación de las garantías de seguridad para la participación política establecidas en el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto. Los planes deberán considerar los diagnósticos actualizados de riesgo electoral elaborados por instituciones gubernamentales, estatales y organizaciones de la sociedad civil, favoreciendo la evaluación de las amenazas y barreras que enfrentan los procesos democráticos y la adopción de medidas adecuadas a los niveles de riesgo de violencia de conformidad con las condiciones específicas de cada territorio. Además, deberán incluir medidas de seguridad diferenciadas para prevenir la violencia contra las mujeres y las personas LGBTIQ+ que participan en política y estrategias para garantizar la representación plural y el acceso equitativo a los procesos electorales, mitigando los riesgos de violencia y exclusión política que afectan a los liderazgos sociales y a los firmantes de paz.

Entidades responsables:  
Ministerio del Interior [Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal], Unidad Nacional de Protección, Ministerio de Defensa Nacional

Entidades a ser convocadas:  
Registraduría Nacional del Estado Civil, Policía Nacional, Fuerzas Militares

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Actividad 3.1.6.1.**

Coordinar la acción de las instituciones responsables del cumplimiento de las garantías electorales que aseguran el normal desarrollo de los procesos electorales;

la salvaguarda de los derechos de los partidos y movimientos políticos; la transparencia del sufragio y de los escrutinios; la atención de peticiones y quejas por violación de derechos humanos en relación con el proceso electoral; la adopción de medidas preventivas respecto de la seguridad de los candidatos y de los sufragantes; y la preservación del orden público en los municipios, centros poblados donde se instalen puestos de votación, de conformidad con lo establecido por el Decreto 2821 de 2013.

Entidad responsable:

Ministerio del Interior [Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal],

#### Actividad 3.1.6.2.

Articular la gestión de prevención y protección en el marco de los procesos electorales, mediante la protección, seguridad y democracia, con enfoque territorial y diferencial y la implementación de los CORMPE [Comité de Coordinación y Recomendaciones de Medidas de Protección en el Proceso Electoral]. Con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio de la participación política en todo el territorio nacional se brindarán medidas de protección a los candidatos que participan en el proceso electoral y que se encuentra en situación de riesgo. Tales medidas serán diferenciales, según el nivel de riesgo y las condiciones de cada territorio, basadas en un estudio de evaluación de riesgo y un diagnóstico de riesgo electoral, que considere la información aportada por instituciones gubernamentales, estatales y organizaciones de la sociedad civil sobre las amenazas y barreras que enfrentan los procesos democráticos.

Entidad responsable:

Unidad Nacional de Protección

#### Actividad 3.1.6.3.

Diseñar y ejecutar planes de seguridad orientados a la preservación del orden público en los municipios, centros poblados y zonas rurales donde se instalen puestos de votación con el propósito de prevenir acciones de grupos armados ilegales que impidan la participación ciudadana en los procesos electorales o ejerzan coacción sobre las personas sufragantes que condicionen su libertad de elegir. Los planes de la Fuerza Pública tendrán como propósito principal garantizar el libre ejercicio de los derechos de las personas sufragantes y prevenir la ocurrencia de incidentes relacionados de violencia motivados por controversias respecto de los resultados electorales.

Entidad responsable:

Ministerio de Defensa Nacional

**Eje estratégico 2. Implementar el Enfoque Basado en Derechos Humanos [EBDH] diferencial e interseccional en las políticas públicas, especialmente en las relacionadas con la defensa y exigibilidad de los derechos humanos y la participación ciudadana.**

#### **Acción 3.2.1.**

Diseñar y promover un protocolo dirigido a las entidades nacionales y territoriales, en el que se establezcan criterios fundamentales para garantizar la participación activa, la deliberación y la incidencia de las organizaciones sociales, comunitarias y de defensa de derechos humanos, como condición necesaria para la formulación y aprobación de políticas públicas a nivel nacional y territorial. El protocolo deberá incluir medidas orientadas a la erradicación de los estereotipos y patrones socioculturales de discriminación basados en motivos raciales, de género, de opción sexual e identidad de género, de discapacidad y condición social, que obstaculizan o impiden la participación efectiva de personas, comunidades y grupos poblacionales históricamente discriminados. El protocolo deberá contemplar: a) la planeación y convocatoria de instancias de participación, asegurando una representación adecuada de la diversidad de personas, poblaciones y organizaciones sociales; b) La armonización de los espacios de participación, evitando duplicidades y optimizando su eficacia; c) el reconocimiento de formas organizativas no institucionalizadas que expresan las voces de comunidades y actores sociales; d) la incorporación de enfoques diferenciales e interseccional que atiendan las particularidades de cada grupo poblacional; e) el uso de lenguaje respetuoso, libre de expresiones sexistas, racistas y clasistas; f) el compromiso de las instituciones de considerar los diagnósticos y propuestas de las organizaciones sociales, debiendo justificar adecuadamente las decisiones que no atiendan las voces de la sociedad civil.

Entidad responsable:  
Ministerio del Interior

Entidades a ser convocadas:  
Departamento Administrativo de la Función Pública [Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano], Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Departamento Nacional de Planeación [Subdirección de Gobierno y Asuntos Internacionales -SGAI], Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 3.2.2.**

Avanzar en la implementación de los Planes de Transparencia y Ética Pública para la aplicación efectiva de la Ley 1712 de 2014 en materia de acceso a la información pública nacional por parte de todas las entidades del orden nacional y territorial, con el objetivo es garantizar un acceso oportuno, equitativo y transparente para personas, comunidades y organizaciones sociales a la información relativa a políticas, planes, programas y proyectos institucionales como condición para la participación en la formulación y seguimiento de las políticas públicas. La estrategia deberá contemplar el desarrollo de herramientas tecnológicas accesibles a las personas de pueblos étnicos y las personas con discapacidad, procesos de capacitación en su uso y la creación de mecanismos de comunicación asertiva y culturalmente pertinente, que permitan responder de forma adecuada y eficiente a los requerimientos de información.

Entidad responsable:  
Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

Entidades a ser convocadas:

Departamento Administrativo de la Función Pública, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Procuraduría General de la Nación

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 3.2.3.**

Desarrollar, socializar y promover la aplicación de lineamientos para el impulso de la formulación de presupuestos participativos en las entidades territoriales, integrando un enfoque de derechos humanos que garantice la participación activa y diversa de los grupos poblacionales, especialmente aquellos históricamente discriminados, y de las organizaciones sociales y de derechos humanos.

Entidad responsable:

Departamento Nacional de Planeación [Subdirección de Gobierno y Asuntos Internacionales -SGAI]

Entidad a ser convocada

Ministerio del Interior

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 3.2.4.**

Incluir los enfoques de género, étnico, de discapacidad y OSIGD en los lineamientos para la formulación de presupuestos creativos, que incluyan mecanismos inclusivos de diálogo social, la capacitación de comunidades en herramientas y procesos de planificación presupuestaria, la provisión de información accesible y transparente, y la priorización de iniciativas que respondan a necesidades fundamentales relacionadas con el acceso a derechos, fomentando una gestión pública orientada hacia la equidad y la justicia social. Los lineamientos deberán articularse con instrumentos como la Metodología General Ajustada -MGA territorial- y los sistemas de inversión pública existentes para asegurar que las decisiones comunitarias tengan incidencia efectiva en la ejecución presupuestal y se traduzcan en proyectos viables y financiables.

Entidad responsable:

Departamento Nacional de Planeación [Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal]

Entidad a ser convocada

Ministerio del Interior

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 3.2.5.**

Elaborar y promover la aplicación de lineamientos dirigidos a las entidades nacionales y territoriales, orientados a garantizar la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil en el monitoreo y control social de la implementación de políticas públicas de derechos humanos. Los lineamientos deberán incluir: a) reconocimiento y provisión de asesoría técnica a observatorios y veedurías de la sociedad civil; b) directrices para el suministro de información para el ejercicio del control social por la sociedad civil; c) disposiciones para garantizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la presentación de observaciones en los espacios de rendición

de cuentas de las entidades nacionales y territoriales; d) estímulos a la creación de redes de veedurías; e) procedimientos para asegurar la atención, análisis y respuesta a las observaciones y recomendaciones emitidas por las organizaciones de la sociedad civil; y f) garantías a la labor de control social y veeduría.

Entidad responsable:

Ministerio del Interior [Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal]

Entidades a ser convocadas:

Contraloría General de la República [Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas], Departamento Nacional de Planeación [SGAI], Departamento Administrativo de la Función Pública [Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano], Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Archivo General de la Nación

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 3.2.6.**

Promover estrategias de formación y capacitación de personas que ejercen liderazgos sociales para el fortalecimiento de las organizaciones sociales nacionales y territoriales, mediante la creación de cursos, diplomados y otras modalidades académicas que incluyan entre otras áreas temáticas: a) aspectos organizacionales [liderazgo, democracia interna, trámites y procedimientos, planeación y gestión de proyectos, administración y finanzas]; b) capacidades para una participación incidente en la formulación y seguimiento de las políticas públicas; c) gestión pública y funcionamiento del Estado; d) enfoques diferenciales de género, etario, étnico, de discapacidad, de diversidad de orientación sexual e identidad de género; e) protección de la biodiversidad y ambiental; f) veedurías ciudadanas. Las modalidades académicas creadas serán de acceso gratuito para las personas que ejercen liderazgos sociales y al máximo posible evitarán la exigencia de requisitos académicos evitando la exclusión de liderazgos de base. El diseño de las estrategias de formación y capacitación deberá realizarse en consulta con organizaciones sociales representativas de las diversas poblaciones e incluir en su ejecución los saberes tradicionales y las experiencias de las comunidades y sus organizaciones.

Entidades responsables:

Ministerio del Interior, Ministerio de la Igualdad y Equidad

Entidades a ser convocadas:

Escuela Superior de Administración Pública

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 3.2.7.**

Avanzar en la implementación del artículo 98 de la Ley 1757/15 mediante la apropiación de recursos del Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia con el propósito de brindar apoyo y financiamiento al fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones sociales para el ejercicio del derecho a la participación, así como a las iniciativas para realizar ejercicios de presupuestación participativa y de control social para el seguimiento y evaluación de las entidades

públicas nacionales, departamentales y municipales. La apropiación de los recursos deberá basarse en criterios de transparencia y de inclusión de las diversidades poblacionales y territoriales. El financiamiento gubernamental no deberá utilizarse como mecanismo para vulnerar la autonomía de las organizaciones o para beneficiar a las organizaciones afines a los gobiernos.

Entidad responsable:  
Ministerio del Interior

Entidades a ser convocadas:  
Escuela Superior de Administración Pública

Nivel de la acción:  
Universal

**Eje estratégico 3. Fortalecer la implementación articulada, pertinente y eficaz de programas y proyectos educativos y culturales en el marco de la Política pública de educación en derechos humanos y cultura de paz, que contribuyan a la superación de todas las formas de violencia, la tramitación no violenta de los conflictos y la prevención de las violaciones de los derechos humanos.**

**Acción 3.3.1.**

Desarrollar e impartir programas de capacitación con enfoque de derechos humanos, dirigidos a funcionarias y funcionarios públicos responsables de la prevención y atención de casos de violencias y violaciones de derechos humanos, con el propósito de promover la comprensión y el compromiso de cumplimiento de los deberes de respeto y garantía de los derechos humanos que corresponden a los Estados, y a favorecer la creación de escenarios de diálogo con las organizaciones sociales y comunitarias para atender sus reclamaciones. Los programas de capacitación deberán fomentar: a) el reconocimiento de los saberes y la experiencia de las comunidades y organizaciones locales, la legitimidad de los liderazgos sociales y la importancia de la participación ciudadana en el diseño y la evaluación de las políticas públicas; b) el reconocimiento del derecho a la protesta pacífica para expresar reclamaciones sociales; c) la importancia del diálogo para la resolución de las reclamaciones sociales y la prevención de los conflictos; y d) la incorporación de los enfoques diferenciales e interseccional que considere las particularidades de las comunidades étnicas y campesinas, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

Entidad responsable:  
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:  
Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, Ministerio del Interior, Departamento Administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública, Defensoría del Pueblo.

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 3.3.2.**

Fortalecer la formación de la Fuerza Pública mediante la incorporación en su currículo del análisis de casos de violaciones a los derechos humanos, en los cuales la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros órganos internacionales han establecido la responsabilidad del Estado por acción, omisión o tolerancia de sus agentes. Asimismo, integrar la Directiva Presidencial 07 de 2023 de reconocimiento de la labor de defensa de derechos humanos, y las recomendaciones del informe de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y de los informes internacionales referidas al cumplimiento de la obligación de las autoridades de garantizar el cumplimiento estricto de los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, precaución y responsabilidad en el uso de la fuerza. Los programas de formación deberán incluir enfoques diferenciales, orientados a la transformación cultural de la Fuerza Pública, con el propósito de erradicar estereotipos y patrones de discriminación que afectan a poblaciones históricamente excluidas. Estos procesos serán objeto de seguimiento y evaluación, midiendo su impacto en la reducción de conductas estigmatizantes, racistas, clasistas y homofóbicas, así como en la disminución de patrones de violencia policial, mediante la implementación de indicadores de seguimiento a denuncias contra agentes y unidades que hayan recibido capacitación, asegurando que estos procesos sean acompañados de acciones disciplinarias que garanticen su efectividad.

Entidad responsable:

Ministerio de Defensa Nacional

Entidades a ser convocadas:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Policía Nacional, Fuerzas Militares

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 3.3.3.**

Orientar la implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos [PLANEDH] en el sistema educativo, a través de la asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas para el fortalecimiento de la Cátedra de Paz y la disposición de herramientas pedagógicas que fortalezcan su apropiación en los entornos escolares. Así mismo, brindar lineamientos a los Comités Territoriales de Convivencia Escolar en enfoques de justicia restaurativa y competencias ciudadanas, con el fin de trascender lo teórico y promover el análisis de situaciones que afectan el ejercicio de los derechos, favoreciendo la resolución pacífica de conflictos y la prevención de violencias en los entornos escolares.

Entidad responsable:

Ministerio de Educación Nacional

Entidades a ser convocadas:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 3.3.4.**

Promover procesos de formación de formadores dirigidos a personas que ejercen liderazgo social en los territorios, con aplicación de pedagogías que reconozcan los saberes comunitarios /locales e integren actividades artísticas, culturales y deportivas. Tales procesos se orientarán a fortalecer las capacidades de las comunidades y sus organizaciones para defender sus derechos y participar en la formulación y seguimiento de políticas públicas y en escenarios de diálogo con las instituciones nacionales y territoriales para la solución de las demandas sociales.

Entidad responsable:  
Ministerio del Interior

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Nivel de la acción:  
Universal

### **Eje estratégico 4. Impulsar la adecuación normativa y de dispositivos institucionales que regulan la movilización, la protesta social y el derecho a defender los derechos humanos, para la superación de la violencia física y simbólica y la garantía de la participación ciudadana.**

#### **Acción 3.4.1.**

Impulsar la producción de contenido y emisión de piezas producidas por organizaciones sociales que favorezca la divulgación de sus demandas y reclamaciones dirigidas a las autoridades públicas o al sector privado, como garantía del ejercicio de los derechos de expresión, participación, protesta pacífica y defensa de derechos, y base para la promoción del diálogo social para dar solución a asuntos que afectan sus derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio del Interior, RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones, Defensoría del Pueblo, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal, Canales regionales de televisión pública

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Actividad 3.4.1.1.**

Apoyar la producción y difusión de contenidos elaborados por organizaciones sociales para la visibilización de sus visiones y expresiones, como insumo para el ejercicio del derecho a la expresión y la promoción del diálogo social.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Nivel de la acción:  
Universal

#### Actividad 3.4.1.2.

Abrir espacios de interacción y diálogo con comunidades y organizaciones sociales en el Informativo de Señal Colombia previa remisión de la información para el trámite de aprobación editorial.

Entidad responsable:  
RTVC Sistema de Medios Públicos

#### **Acción 3.4.2.**

Fortalecer la respuesta de las entidades gubernamentales en los niveles nacional, departamental y municipal, en el marco de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas [CIPRAT], frente a los reportes de advertencia, diagnósticos e informes analíticos emitidos por la Defensoría del Pueblo sobre el estado de la conflictividad social, mediante la implementación de medidas que promuevan el diálogo social para atender de forma temprana los factores de conflictividad, las demandas de las comunidades y las organizaciones sociales, y favorecer la firma de acuerdos razonables fundamentados en derechos humanos, con el objetivo de prevenir que situaciones de conflictividad social escalen a crisis o deriven en actos de violencia que comprometan la seguridad, la convivencia ciudadana y los derechos humanos. En cuanto a las demandas sociales relacionadas con operaciones empresariales, el gobierno fomentará mecanismos de concertación y diálogo orientados a construir acuerdos que promuevan el desarrollo sostenible socioambiental, el bienestar de las comunidades rurales y un crecimiento económico equitativo. Las autoridades públicas garantizarán la creación de ambientes seguros, libres de estigmatización y discriminación para el diálogo social, condiciones de equidad entre las partes y la aplicación de enfoques diferenciales según las circunstancias.

Entidad responsable:  
Ministerio del Interior [Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno]

Entidades a ser convocadas:  
Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 3.4.3.**

Establecer las articulaciones interinstitucionales necesarias, en el marco de la Comisión Interinstitucional para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas [CIPRAT], para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos por los entidades gubernamentales de los niveles nacional, departamental y municipal como resultado de procesos de diálogo social con comunidades y organizaciones sociales, y atender los informes de seguimiento a los reportes de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo respecto del cumplimiento de los acuerdos suscritos, para evitar el escalamiento de la conflictividad a situaciones de crisis por incumplimiento de lo

acordado. Así mismo, el gobierno promoverá que las empresas den cumplimiento a los acuerdos suscritos con las comunidades y organizaciones sociales. Las autoridades públicas garantizarán la prevención de la ocurrencia de retaliaciones contra las personas participantes en los procesos de diálogo social y brindarán la protección que sea requerida.

Entidad responsable:

Ministerio del Interior [Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno]

Entidades a ser convocadas:

Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 3.4.4.**

Promover espacios de pedagogía social que resalten la legitimidad del ejercicio del derecho a la protesta social pacífica, la cultura del diálogo entre la sociedad y la institucionalidad, y el trámite pacífico de los conflictos por necesidades no resueltas. Ello incluirá la más amplia difusión de los estándares internacionales desarrollados por el Sistema de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano y de la normatividad nacional que regula el ejercicio de las manifestaciones públicas [Decreto 1231 del 2024 y Directiva 001 de 2024 de la Fiscalía General], dirigida con prioridad a las autoridades de policía [alcaldes y gobernadores], los comandantes de policía y las organizaciones sociales, utilizando los medios públicos de comunicación, espacios institucionales en los canales privados y las redes sociales, con énfasis en: a) la movilización pacífica como derecho que el Estado debe garantizar; b) la no estigmatización de las movilizaciones sociales por las autoridades; c) convocatoria de mesas con participación de las organizaciones sociales para adoptar canales de comunicación para atender situaciones de tensión que puedan derivar en actos de violencia; d) reconocimiento y respeto por las comisiones de verificación para la defensa de los derechos en el marco de las movilizaciones; e) los estándares internacionales acerca del ejercicio de la fuerza y el empleo de armas por las autoridades cuando éstas deciden intervenir las manifestaciones. Los efectos de esta acción se evaluarán mediante el seguimiento a las denuncias de afectación de la protesta social pacífica.

Entidad responsable:

Ministerio del Interior

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 3.4.5.**

Actuar con debida diligencia en la aplicación estricta de los estándares internacionales y la normatividad nacional sobre el derecho de reunión y movilización pacífica,

asegurando la convocatoria de la Mesa Nacional de Evaluación de las garantías para las manifestaciones públicas para establecer la coordinación necesaria entre las autoridades gubernamentales, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las organizaciones promotoras de la movilización, para atender las situaciones de tensión que puedan escalar a actos de violencia, facilitar la participación de organizaciones de derechos humanos para prevenir excesos o abusos de derechos humanos en la actuación de las fuerzas de policía, y evaluar el desarrollo de las movilizaciones. Así mismo, y con el mismo propósito, instar y acompañar a las autoridades territoriales a la convocatoria de las mesas de coordinación a nivel territorial para atender las manifestaciones públicas.

Entidad responsable:  
Ministerio del Interior

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 3.4.6.**

Fortalecer la estrategia de "Educación abraza la Paz" a través de guías, instrumentos o materiales pedagógicos en los que se aborden los Derechos Humanos. En el marco de la autonomía universitaria, consagrada constitucionalmente, el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de educación superior, se promoverá espacios de participación, creación y reflexión pedagógica en instituciones de educación superior a propósito del Día nacional de los derechos humanos, tanto en sus currículos como en los proyectos educativos institucionales.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Defensoría del Pueblo, Secretarías de Educación departamentales y municipales

Nivel de la acción:  
Universal

### **Eje estratégico 5. Fortalecer la implementación de las políticas públicas para la prevención, la protección y la garantía de los derechos a la vida, la libertad, la participación y la no discriminación.**

#### **Acción 3.5.1.**

Impulsar el establecimiento de una fecha conmemorativa nacional para promover una cultura de respeto e inclusión hacia personas y comunidades históricamente marginadas y excluidas y contrarrestar la difusión de discursos anti derechos que incitan acciones y actitudes discriminatorias o violentas por motivos de género, orientación sexual, étnicos, sociales, capacitistas, etarios y demás aspectos. Esta conmemoración incluirá campañas públicas, actos simbólicos y encuentros

territoriales participativos que fomenten el diálogo intercultural, el intercambio de saberes y la visibilización de experiencias diversas. Se asegurará la inclusión de las voces de las víctimas de estas violencias y sus familias, así como la difusión del deber institucional de prevenir las violencias, proteger a las personas afectadas y garantizar la investigación y sanción de los responsables.

Entidad responsable:  
Ministerio de Igualdad y Equidad

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:  
Universal

#### Actividad 3.5.1.1.

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales para promover una cultura de respeto, inclusión y tolerancia hacia personas y comunidades históricamente discriminadas y contrarrestar los discursos de odio y los discursos anti derechos, en coordinación con las entidades responsables.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### **Acción 3.5.2.**

Promover la consolidación de redes académicas, de organizaciones sociales, de saberes tradicionales, ancestrales y populares, así como de diferentes actores institucionales alrededor de la producción y divulgación de conocimiento sobre las violencias basadas en género y las violencias por prejuicio, y generar canales de diálogo que favorezcan la incidencia de los diagnósticos de la sociedad civil en las decisiones de las instituciones para la prevención y protección de las víctimas. Brindar acompañamiento técnico a las entidades receptoras de denuncias para la incorporación de las variables de género y de OSIGD.

Entidad responsable:  
Ministerio de Igualdad y Equidad

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 3.5.3.**

Establecer lineamientos de respuesta idóneos, oportunos y eficaces que garanticen la protección de las personas víctimas de riesgos de violencia, que incluyan la adopción de medidas cautelares contra los potenciales autores de hechos de violencia.

Entidad responsable:

Ministerio de Igualdad y Equidad

Entidades a ser convocadas:

Ministerio del Interior, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 3.5.4.**

Fortalecer la articulación entre las instituciones de los órdenes nacional y local en los municipios con mayores indicadores de violencia contra personas, comunidades y liderazgos sociales que defienden derechos humanos, para afrontar las causas estructurales y coyunturales de la violencia, con base en diagnósticos de contexto contruidos con información de diversas fuentes y en aplicación de metodologías rigurosas de análisis de riesgo que incluyan las variables: a) existencia e intensidad de tensiones sociales, ambientales y políticas; b) niveles de corrupción; c) presencia de megaproyectos; d) historial de recurrencia a la violencia para resolver los conflictos; e) antecedentes de alianzas entre actores legales y grupos armados ilegales; f) grado de estigmatización contra comunidades o liderazgos sociales; g) presencia de economías ilegales; h) presencia y disputa del control territorial por grupos armados irregulares. En concordancia con la Sentencia SU-546 se deberá definir con claridad las responsabilidades de las distintas entidades del orden nacional y local; promover estrategias de garantías a nivel departamental y municipal; y fortalecer los presupuestos de las entidades territoriales para la implementación de las estrategias. Adicionalmente, se incorporarán los enfoques de género, étnico, de discapacidad y OSIGD para identificar impactos diferenciados y desproporcionados de la violencia sobre personas defensoras pertenecientes a poblaciones diversas.

Entidad responsable:

Ministerio del Interior

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Unidad Nacional de Protección, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 3.5.5.**

Fortalecer las capacidades de las autoridades locales para el cumplimiento de su responsabilidad como primeros respondientes en la prevención y protección personas y comunidades, líderes y lideresas de derechos humanos, mediante la articulación efectiva de los instrumentos nacionales de garantías de seguridad. Para ello, se deberá diseñar e implementar un plan de acción territorial que garantice la materialización de estas medidas en el ámbito local, mediante la formación a los gobiernos locales en las acciones de prevención y protección y el suministro de herramientas técnicas y mecanismos de monitoreo que les permitan atender de manera inmediata los riesgos y amenazas que enfrentan las comunidades. Además, se deberá fortalecer la coordinación interinstitucional entre entes territoriales y

entidades nacionales, garantizando que la protección sea efectiva y que las medidas de seguridad respondan a las realidades específicas de cada territorio.

Entidad responsable:  
Ministerio del Interior

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Unidad Nacional de Protección, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Defensoría del Pueblo, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 3.5.6.**

Realizar una revisión a fondo del modelo de protección aplicado por la UNP, con el propósito de superar las dificultades en el análisis de riesgo y en las medidas de prevención y protección que aplicadas como un estándar para atender circunstancias de riesgo de distinta naturaleza desconocen la diversidad cultural y afectan su aplicación y eficacia. La actualización de las medidas de prevención y protección deberá considerar la necesidad de avanzar en la implementación de la política de desmantelamiento de las organizaciones criminales, y la realización de un balance de la idoneidad, oportunidad y eficacia de las medidas aplicadas por la Unidad Nacional de Protección; y se orientará a la adopción de medidas que superen la protección física, que integren la acción de diversas instituciones para remover las causas de riesgo identificadas en cada territorio, mejorar el clima adverso e intimidatorio, evitando que la acción estatal aumente el clima de temor, y crear un ambiente favorable para el ejercicio de los liderazgos sociales y de la defensa de derechos humanos, libre de estigmatización, criminalización y restricciones injustificadas. Las medidas de prevención y protección deberán responder tanto a riesgos individuales como a riesgos colectivos y comunitarios, contar con la participación de las personas y comunidades en su diseño y aprobación; así mismo deberán incluir los enfoques de género, étnico, de discapacidad, OSIGD e interseccional que atiendan las diferencias poblacionales, e incorporar el apoyo a las medidas de cuidado y autoprotección comunitarias, y el acompañamiento en salud mental.

Entidad responsable:  
Ministerio del Interior

Entidades a ser convocadas:  
Unidad Nacional de Protección, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Defensoría del Pueblo, Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 3.5.7.**

Fortalecer los observatorios de organizaciones de la sociedad civil que registran los hechos de violencia y ataque contra comunidades, liderazgos sociales y defensoras

de derechos humanos y dan seguimiento a la presencia y acción de los grupos armados irregulares; y promover acuerdos de intercambio de información con los observatorios de las instituciones gubernamentales y estatales que dan seguimiento a los mismos fenómenos, con el propósito de mejorar la capacidad de diagnóstico para la prevención y protección. Generar mesas de análisis de diagnóstico de riesgos con la participación de las instituciones responsables de la prevención y protección, organizaciones de derechos humanos y centros de pensamiento especializados, en articulación con la Defensoría del Pueblo y la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas para la Reacción Rápida [CIPRAT], que contribuyan a la elaboración y actualización periódica de diagnósticos idóneos que guíen la adopción de medidas de prevención y protección eficaces.

Entidades responsables:

Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:

Unidad Nacional de Protección, Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:

Universal

## **Componente 4: Culturas y tecnologías para la vida y el goce de derechos**

### **Objetivo 1**

Incrementar el reconocimiento de la diversidad cultural.

### **Ejes estratégicos**

#### **Eje estratégico 1. Avanzar en el goce efectivo de los derechos culturales en todo el territorio nacional.**

##### **Acción 4.1.1.**

Fortalecer el establecimiento y sostenibilidad de centros territoriales de formación y creación comunitaria en áreas urbanas y rurales, dedicados al impulso de prácticas culturales, artesanales y tradicionales. Estos centros deberán estar dotados de recursos físicos, tecnológicos y humanos adecuados, contar con esquemas de gobernanza participativa y comunitaria, y articularse con planes de desarrollo territorial y sistemas educativos locales. Se garantizará una orientación metodológica intercultural construida desde los contextos locales, así como la implementación de estrategias digitales accesibles que reduzcan brechas de conectividad y promuevan la participación activa y representativa de comunidades históricamente excluidas. Los centros funcionarán como espacios permanentes de encuentro, aprendizaje y co-creación intergeneracional e intercultural, que salvaguarden y dinamicen los saberes ancestrales, fomenten el emprendimiento cultural local y fortalezcan redes colaborativas entre territorios, con mecanismos de seguimiento ciudadano y de evaluación continua que aseguren su impacto y legitimidad social.

Entidad responsable:  
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:  
Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 4.1.2.**

Diseñar e implementar estrategias intersectoriales focalizadas que articulen los componentes de fortalecimiento de la memoria colectiva, formación artística y alfabetización digital, con énfasis en la generación de oportunidades laborales dignas para jóvenes artistas y gestores culturales en contextos urbanos y rurales. Estas estrategias deberán incorporar enfoques diferenciales e interseccionales que garanticen el acceso equitativo y la participación activa de mujeres, comunidades étnicas y campesinas, personas OSIGD y personas con discapacidad, mediante acciones afirmativas, adaptaciones razonables y esquemas de participación comunitaria deliberativa.

Se adoptarán medidas estructurales para la eliminación de barreras físicas, comunicacionales e informacionales, incluyendo la producción de contenidos en formatos accesibles [braille, lengua de señas, audiodescripción, entre otros] y el fortalecimiento de capacidades institucionales para garantizar la accesibilidad universal en los procesos culturales. Asimismo, se promoverá la consolidación de redes de cuidado cultural mediante programas de apoyo a cuidadores y asistentes, integrando esta dimensión a las dinámicas del ecosistema cultural.

La implementación se realizará a través de rutas de acción territorializadas, con líneas programáticas diferenciadas por población y región, criterios de focalización claros, metas verificables, cronogramas definidos, asignación presupuestal específica y mecanismos de seguimiento, evaluación participativa y rendición de cuentas. Se priorizará la articulación con entidades del sector social, educativo, tecnológico, productivo y de comunicaciones, bajo liderazgo técnico del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con estructuras operativas flexibles pero coordinadas, orientadas a garantizar resultados sostenibles y transformadores.

Entidad responsable:  
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:  
Defensoría del Pueblo, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 4.1.3.**

Impulsar la sostenibilidad, apropiación social y dinamización de los espacios culturales como plataformas territoriales activas para la participación ciudadana, la formación artística con enfoque diferencial y la educación transformadora, mediante el fortalecimiento y financiamiento de infraestructuras culturales públicas, comunitarias y alternativas. Esta acción incluirá el uso creativo y regulado del espacio público como

escenario legítimo para la expresión cultural diversa, garantizando su accesibilidad y pertinencia local.

Se promoverá la articulación corresponsable con el sector privado, organizaciones sociales y actores culturales, bajo marcos de regulación, control social y enfoque de derechos, fomentando redes colaborativas para la producción, circulación y apropiación colectiva de contenidos culturales. Asimismo, se diseñarán e implementarán estrategias específicas que aseguren la participación activa, informada y representativa de comunidades étnicas, rurales, mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad y población OSIGD, mediante mecanismos de gobernanza cultural territorial participativa.

La acción contemplará medidas para incentivar la innovación, la experimentación artística y la creación colectiva como pilares del desarrollo cultural, integrando criterios de asignación presupuestal equitativa, evaluación con enfoque territorial, y seguimiento comunitario. Se consolidarán así ecosistemas culturales abiertos, sostenibles y dialogantes, que reconozcan el patrimonio vivo y fortalezcan procesos culturales desde las prácticas, memorias y saberes de los territorios.

Entidad responsable:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:

RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones, Canales regionales de televisión, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 4.1.4.**

Diseñar e implementar programas articulados de promoción y fortalecimiento de ferias artesanales, festivales multiculturales y espacios de intercambio de saberes, reconociendo las prácticas artísticas y culturales como componentes fundamentales de las economías populares y comunitarias con enfoque territorial, diferencial y de sostenibilidad. Estos programas deberán integrar:

- a) el desarrollo de iniciativas formativas que articulen conocimientos técnicos, artísticos y de gestión cultural con proyectos productivos pertinentes y sostenibles, sin desvirtuar el valor simbólico, ritual y comunitario de las expresiones culturales;
- b) procesos de acompañamiento integral que respeten la diversidad organizativa de las unidades culturales productivas, promoviendo rutas de formalización flexibles y el fortalecimiento de su autonomía, con mecanismos de articulación a circuitos económicos locales, regionales y nacionales;
- c) líneas de apoyo financiero, asistencia técnica y comercialización solidaria, bajo principios de equidad distributiva, priorizando emprendimientos culturales liderados por mujeres, jóvenes rurales, comunidades étnicas y campesinas, personas con discapacidad y población OSIGD;
- d) la expansión territorial, técnica y presupuestal del programa Somos, economías para la vida, garantizando acciones de fomento a la innovación social, la protección

activa de saberes patrimoniales y el fortalecimiento de redes culturales mediante modelos de gobernanza participativa y seguimiento comunitario.

Esta acción deberá desarrollarse mediante esquemas de gestión intersectorial, lineamientos de evaluación con enfoque redistributivo y mecanismos de control ciudadano, asegurando que el impulso a las economías culturales no reproduzca desigualdades estructurales ni condicione la legitimidad cultural a su rentabilidad económica.

Entidad responsable:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 4.1.5.**

Ampliar, diversificar y territorializar la programación cultural como herramienta para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la cultura, mediante estrategias de difusión inclusivas, sostenibles y participativas que promuevan el intercambio de conocimientos, prácticas, narrativas y producciones artísticas con enfoque de derechos, equidad y representación. Esta programación deberá diseñarse con criterios editoriales claros, contruidos de manera participativa, y asegurar procesos de curaduría plural que reconozcan la riqueza y complejidad de las expresiones culturales del país, en especial aquellas producidas desde territorios históricamente excluidos.

Se garantizará el acceso equitativo a esta programación para todos los sectores sociales, mediante acciones afirmativas dirigidas a comunidades étnicas y campesinas, mujeres, personas con discapacidad, población OSIGD, niñas, niños y adolescentes, asegurando su participación directa en el diseño, ejecución y evaluación de las acciones. Se fortalecerán los medios públicos y comunitarios como plataformas de comunicación intercultural, autónoma y representativa, a través de incentivos, apoyo técnico, presupuestal y normativo que equilibre su capacidad de producción y circulación frente a los medios privados, garantizando su independencia y sostenibilidad.

Las medidas incluirán el desarrollo de contenidos culturales accesibles [lengua de señas, audiodescripción, subtítulos, braille, entre otros], la implementación de modelos de circulación cultural descentralizada con base en infraestructuras y capacidades locales, y la creación de espacios seguros para la participación activa, el diálogo intercultural y la innovación creativa, bajo condiciones de no discriminación, respeto a la diversidad y garantías de protección cultural. La acción contará con mecanismos de seguimiento, control ciudadano y evaluación con enfoque territorial y diferencial, que aseguren el impacto, la inclusión efectiva y la redistribución equitativa de los recursos culturales.

Entidad responsable:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, RTVC Sistema de Medios Públicos

Nivel de la acción:

Universal

#### Actividad 4.1.5.1.

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales para la diversificación y territorialización de la programación cultural y dinamizar la riqueza de las expresiones culturales, en coordinación con las entidades responsables.

Entidad responsable:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## **Eje estratégico 2. Promover una cultura de paz, de derechos humanos y de reconocimiento a la diversidad cultural mediante programas, planes y proyectos educativos para las actuales y las nuevas generaciones.**

### **Acción 4.2.1.**

En el marco de la descentralización del sector educativo, está como propósito, fortalecer las capacidades técnicas de las Secretarías de Educación para promover, a través de ellas, la implementación de la Cátedra de Paz en las instituciones educativas de su territorio. Esta acción busca fomentar, desde la educación para la paz, los valores de respeto, tolerancia y reconstrucción del tejido social, promoviendo la autonomía institucional de los establecimientos educativos con el enfoque adoptado para el diseño y desarrollo de estrategias pedagógicas territorializadas para consolidar espacios educativos que favorezcan la convivencia pacífica.

Entidad responsable:

Ministerio de Educación Nacional

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 4.2.2.**

Diseñar e implementar campañas pedagógicas y culturales territorializadas e intersectoriales que promuevan una cultura de derechos humanos viva, crítica y transformadora en la vida cotidiana, mediante experiencias formativas participativas que superen la transmisión unidireccional de información, movilicen la memoria histórica sobre las violaciones a los derechos humanos, y fomenten la acción colectiva para su defensa, exigibilidad y garantía. Estas campañas deberán desarrollarse con metodologías co-creadas con comunidades locales y actores sociales, integrando procesos de educación popular, justicia cultural y pedagogías de la memoria, desde enfoques diferenciales, interseccionales y de reparación simbólica.

Las campañas incluirán, según el contexto territorial: a) intervenciones artísticas comunitarias; b) espacios de diálogo intercultural e intergeneracional; c) recorridos territoriales de pedagogía para la paz; d) difusión de contenidos en medios públicos y privados mediante formatos regulados como mensajes de interés público, garantizando su calidad, diversidad y accesibilidad; y e) producción colaborativa de narrativas ficcionales [literarias y audiovisuales] con enfoque ético de representación y participación de comunidades afectadas.

Se garantizará la participación activa, libre, informada e incidente de comunidades étnicas y campesinas, mujeres, personas con discapacidad, población OSIGD, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas afectadas por el conflicto armado, mediante mecanismos concretos de consulta, diseño colaborativo, y evaluación participativa. La implementación se realizará con recursos asignados, liderazgo institucional claro, articulación con organizaciones sociales, y estrategias de seguimiento y evaluación con enfoque territorial y de derechos, asegurando la sostenibilidad, legitimidad y apropiación social de las campañas.

Entidad responsable:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:

RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones, Canales regionales de televisión, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Universal

#### Actividad 4.2.2.1.

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales que fortalezcan la construcción de una cultura de derechos humanos, en coordinación con las entidades responsables.

Entidad responsable:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### Actividad 4.2.2.2.

Abrir espacios de diálogo intercultural e intergeneracional y la difusión de contenidos en formatos de free press en los medios públicos de comunicación, previa remisión de la información para su aprobación editorial.

Así mismo, desarrollar producción de narrativas ficcionales, como novelas y relatos audiovisuales que interpelen desde lo simbólico, en coordinación con las entidades responsables y el apoyo del Fondo Único TIC.

Entidad responsable:

RTVC Sistema de Medios Públicos

### **Acción 4.2.3.**

Impulsar el desarrollo integral de prácticas culturales y artísticas en territorios afectados por el conflicto armado, mediante la creación y consolidación de espacios seguros de expresión, creación colectiva y diálogo intercultural, que reconozcan la

diversidad cultural como base para la reconstrucción de la confianza, la resiliencia comunitaria y la cohesión social. Esta acción incluirá el diseño e implementación de programas de formación artística, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento organizativo con enfoque territorial, diferencial e interseccional. Se garantizará la participación activa de comunidades locales —incluidas comunidades étnicas, campesinas, mujeres, personas con discapacidad, población OSIGD, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y víctimas del conflicto— en procesos de reconstrucción de identidades, memorias históricas y sentidos de pertenencia.

Asimismo, se promoverá la creación y fortalecimiento de redes colaborativas entre artistas, colectivos culturales, iniciativas juveniles, instituciones educativas, procesos comunitarios y saberes ancestrales, para potenciar el papel de la cultura como herramienta de reparación simbólica, justicia restaurativa y construcción sostenible de paz y reconciliación.

Entidad responsable:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:

Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 4.2.4.**

Diseñar, implementar y fortalecer procesos culturales, artísticos y pedagógicos con enfoque territorial, diferencial e interseccional, que promuevan la participación activa, autónoma y transformadora de las víctimas del conflicto armado en escenarios comunitarios de creación, memoria, verdad y justicia restaurativa. Estas iniciativas deben propiciar la elaboración simbólica del duelo, el fortalecimiento del tejido social y la producción de sentidos compartidos para la no repetición, reconociendo la diversidad cultural como un componente esencial de la reparación colectiva. Se priorizará el liderazgo de las mujeres, jóvenes y pueblos étnicos en la construcción y circulación de sus relatos, saberes, memorias y expresiones, garantizando su visibilización, transmisión intergeneracional y su reconocimiento como agentes fundamentales en los procesos de paz, dignidad y transformación social. Las acciones deberán articularse con la Política de Culturas Vivas Comunitarias y con las redes y espacios culturales del territorio, asegurando sostenibilidad, autonomía y acompañamiento institucional respetuoso.

Entidad responsable:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:

Unidad para las Víctimas, Archivo General de la Nación, RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones, Canales regionales de televisión

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 4.2.5.**

Fomentar y fortalecer procesos de creación artística y cultural en comunidades afectadas por el conflicto armado como herramientas para la reconstrucción del tejido social, la apropiación colectiva de la memoria histórica, la dignificación de las víctimas y la transformación territorial desde un enfoque de derechos humanos, diversidad cultural y sostenibilidad comunitaria. Esta acción incluirá:

a) La difusión activa, participativa, descentralizada e intercultural del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, mediante lenguajes artísticos, expresiones simbólicas y estrategias pedagógicas comunitarias que propicien el diálogo colectivo sobre las causas, impactos y aprendizajes del conflicto armado, desde las voces y realidades territoriales.

b) La creación, cuidado y sostenibilidad de lugares, prácticas y rituales de memoria que articulen expresiones simbólicas, artísticas, musicales, audiovisuales y escénicas, reconocidas y apropiadas por las comunidades como espacios de sanación, justicia simbólica y construcción de paz, garantizando su permanencia mediante apoyo institucional, territorial y comunitario.

c) El desarrollo de ejercicios colaborativos de cartografía social de la memoria, investigación cultural participativa y resignificación de espacios urbanos y rurales a través de intervenciones culturales que reconozcan las historias de vida, las resistencias colectivas y los legados de personas y comunidades que han defendido los derechos humanos y la vida digna.

Se garantizará la participación, incidente y protagónica de víctimas, artistas y agentes culturales locales, juventudes, mujeres, pueblos étnicos, población OSIGD, personas con discapacidad y organizaciones comunitarias, mediante estrategias de formación, concertación y co-creación cultural, asegurando que los procesos no sean únicamente expresivos, sino también organizativos, pedagógicos y transformadores en clave territorial.

Entidad responsable:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:

Museo de Memoria de Colombia; Centro Nacional de Memoria Histórica; Archivo General de la Nación; RTVC Sistema de Medios Públicos; Comisión de Regulación de Comunicaciones; Canales regionales de televisión

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Acción 4.2.6.**

Ampliar la implementación de los Pactos Culturales por la Vida y por la Paz como mecanismos participativos para fortalecer el sector cultural en territorios históricamente excluidos y afectados por el conflicto armado. Estos pactos promoverán la inversión en infraestructuras culturales comunitarias, la formación artística, la producción de contenidos audiovisuales y sonoros, la salvaguarda de saberes ancestrales, la preservación de memorias locales y el impulso a economías culturales sostenibles, con participación de comunidades víctimas, pueblos étnicos, juventudes, mujeres, población OSIGD y actores culturales locales.

Entidad responsable:  
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:  
RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones, Canales regionales de televisión, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 4.2.7.**

Impulsar una cultura libre de sexismos mediante la promoción activa de la participación equitativa, segura y libre de discriminación de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en todos los ámbitos de la vida cultural del país. Esta acción incluirá el fortalecimiento de sus prácticas, saberes, oficios y emprendimientos culturales mediante líneas de apoyo económico diferenciadas, formación con enfoque interseccional y acciones afirmativas orientadas al reconocimiento y la dignificación de sus aportes.

Se desarrollarán estrategias territoriales y pedagógicas para erradicar estereotipos y violencias simbólicas a través de procesos educativos, narrativas transformadoras, campañas culturales y medios públicos y comunitarios. Asimismo, se crearán e implementarán, con participación del sector cultural y de las organizaciones sociales, protocolos para la prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género dentro del ecosistema cultural, garantizando entornos seguros y el ejercicio pleno de los derechos culturales desde un enfoque de cuidado, justicia social y diversidad territorial.

Entidad responsable:  
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:  
RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones, Canales regionales de televisión, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Actividad 4.2.7.1.**

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales que contribuyan a la construcción de una cultura libre de sexismos, en coordinación con las entidades responsables.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## **Objetivo 2**

Promover el acceso, uso y producción de tecnologías de la información y la comunicación

## **Ejes estratégicos**

### **Eje estratégico 3. Reducir la brecha tecnológica mediante el acceso equitativo a las tecnologías, el equipamiento, la alfabetización digital y la conectividad.**

#### **Acción 4.3.1.**

Acompañar y articular en territorio la implementación del proyecto Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad, mediante jornadas de socialización, formación y seguimiento dirigidas a las Juntas de Acción Comunal en municipios priorizados.

Entidad responsable:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Minas y Energía, Unidad de Planeación Minero Energética, Defensoría del Pueblo, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 4.3.2.**

El SENA impartirá formación en el uso y apropiación de tecnologías digitales, a las comunidades campesinas que habitan en centros poblados y zonas de ruralidad dispersa, promoviendo procesos de alfabetización digital con enfoque diferencial, cultural y territorial, para potenciar el uso significativo de internet como herramienta para el mejoramiento en el acceso a la educación. Esta formación se impartirá en aquellos territorios que cuenten con condiciones de conectividad.

Entidad responsable:

Servicio Nacional de Aprendizaje

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Defensoría del Pueblo, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Focalizada

##### **Actividad 4.3.2.1.**

Avanzar en la implementación de los proyectos Centros Digitales y Conectividad para Cambiar Vidas en los municipios de intervención, para dotar de internet de banda ancha a las comunidades de los centros poblados y la ruralidad dispersa. Así mismo, implementar y fortalecer los programas ConverTIC, Signos en RED y Smartfilms [SmarTIC] para desarrollar procesos de formación de digital inclusiva.

Entidad responsable:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### **Acción 4.3.3.**

Ampliar la cobertura e impacto del programa Ruta STEM Colombia en los municipios priorizados, con énfasis en territorios rurales, étnicos y marginados, promoviendo la formación integral en ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas [STEAM]

para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y docentes. Esta acción deberá articularse con instituciones educativas, entidades territoriales y comunidades para implementar procesos pedagógicos que fortalezcan las competencias tecnológicas, la apropiación crítica de lo digital y el pensamiento científico, incorporando modelos educativos innovadores, metodologías activas y rutas de aprendizaje certificables con pertinencia territorial y cultural. Se garantizará el acceso equitativo a laboratorios móviles, kits tecnológicos, formación docente continua y dispositivos digitales, fomentando la participación activa de comunidades étnicas y campesinas, mujeres, personas con discapacidad, población OSIGD, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y víctimas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Defensoría del Pueblo, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### Actividad 4.3.3.1.

Fortalecer en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y docentes de establecimientos educativos oficiales el desarrollo de habilidades y competencias STEM como el pensamiento científico, la resolución de problemas, la creatividad y el pensamiento computacional, a través de la implementación de la iniciativa Colombia Programa.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### **Acción 4.3.4.**

Ampliar el acceso equitativo a dispositivos tecnológicos y procesos de formación digital inclusiva mediante la implementación y el fortalecimiento de los programas ConVerTic, Signos en Red y Smartfilms [SmarTIC]. Estas iniciativas facilitarán herramientas de accesibilidad tecnológica a contenidos informativos, culturales y comunicacionales, contribuyendo a la eliminación de barreras comunicativas para personas con discapacidad. En el marco del cierre efectivo de la brecha digital, se establecerán estrategias concretas que reconozcan la diversidad territorial y poblacional, promoviendo modelos comunitarios y enfoques diferenciales que superen obstáculos normativos presentes en los regímenes de contratación pública —como los derivados de la Ley 80 y la Ley 730, asegurando el acceso real, sostenido y transformador de las personas con discapacidad a los entornos digitales y al ejercicio pleno de sus derechos culturales y comunicativos.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Entidad a ser convocada:  
Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 4.3.5.**

Avanzar en la construcción e implementación de una agenda intersectorial y territorial orientada a reducir las brechas digitales en infraestructura, conectividad, formación y equipamiento, con el fin de garantizar el acceso universal, libre y equitativo a los bienes y servicios culturales en entornos digitales. Esta acción incluirá el fortalecimiento del derecho a la información y a la expresión cultural en medios digitales, el fomento de nuevas formas de comunicación comunitaria y colaborativa, y la creación de contenidos digitales diversos y accesibles que promuevan la apropiación social de las culturas, la memoria histórica, los saberes ancestrales y el conocimiento y protección de la biodiversidad.

Se priorizará la participación de comunidades rurales, étnicas y jóvenes en la producción, circulación y cuidado de estos contenidos, así como el fortalecimiento de capacidades locales para el uso crítico y autónomo de tecnologías, en articulación con medios comunitarios, bibliotecas, laboratorios ciudadanos y centros culturales digitales.

Entidad responsable:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:

Focalizada

#### **Actividad 4.3.5.1.**

Aportar a la agenda intersectorial mediante la reducción de la brecha digital, desde la entrega a la población de soluciones de acceso a internet, como uno de los principales productos dentro de su oferta institucional.

Entidad responsable:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## **Eje estratégico 4. Promover el respeto y protección del derecho a la privacidad en los entornos digitales**

### **Acción 4.4.1.**

Crear una Misión intersectorial especializada para evaluar los riesgos que la posición dominante de las plataformas digitales y el uso de la inteligencia artificial representan para los derechos humanos, incluidos el acceso a la información, la privacidad, la no discriminación, la libertad de expresión y los derechos culturales. Esta Misión abordará los impactos desproporcionados sobre usuarios y comunidades, especialmente en relación con la invisibilización de expresiones culturales diversas, la reproducción de estereotipos, la concentración de contenidos y la censura algorítmica, derivados de la falta de regulación, la opacidad en los procesos automatizados y la ausencia de criterios éticos y democráticos en estos entornos.

La Misión estará conformada por entidades del Estado, órganos de control, representantes del sector cultural, medios comunitarios, pueblos étnicos, la academia, organizaciones sociales y la Comisión de Derechos Humanos del Senado. Podrá desarrollar audiencias públicas, recoger experiencias territoriales, y elaborará un informe con recomendaciones orientadas a la formulación de un marco normativo y de gobernanza digital que promueva la transparencia, la diversidad cultural, la soberanía informativa, la responsabilidad de las plataformas y la garantía plena de los derechos en los entornos digitales.

Entidad responsable:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:

Universal

#### Actividad 4.4.1.1.

Participar en la conformación de la misión especializada para la evaluación de riesgos en materia de los derechos de acceso a la información, a la privacidad y no discriminación que representa la posición dominante que ejercen grandes compañías sobre las plataformas sociales y la inteligencia artificial, y el fortalecimiento de los principios éticos, la gobernanza y la institucionalidad para el uso responsable de las tecnologías digitales.

Entidad responsable:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### **Acción 4.4.2.**

Realizar sensibilizaciones enfocadas en el uso seguro y responsable de las TIC, abordando temas como seguridad digital, identificación de riesgos digitales y protección de datos personales, entre otros.

Entidad responsable:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 4.4.3.**

Realizar estrategias de comunicaciones que ayuden en la prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, mediante la creación y la sensibilización sobre los riesgos en entornos físicos y digitales y la realización de programas de formación digital dirigidos a niños, niñas, adolescentes, familias y docentes, enfocados en el uso seguro de tecnologías, en coordinación con las entidades convocadas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Entidades a ser convocadas:  
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### **Acción 4.4.4.**

Desarrollar programas y/o estrategias de sensibilización a padres, cuidadores y comunidades que promuevan el uso responsable de la tecnología, garantizando el acceso equitativo al aprendizaje digital mediante recursos y/o acompañamientos adaptados a cada grupo poblacional. Estos deberán incluir la formación para la identificación del ciberacoso y otras formas de violencia digital que afectan a niñas, niños y adolescentes, y la información sobre la ruta de atención de la denuncia del ciberacoso y las estrategias que resguardan a la infancia frente a contenidos discriminatorios o perjudiciales en los entornos digitales.

Entidad responsable:  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:  
Universal

##### **Actividad 4.4.4.1**

El Ministerio de Educación Nacional promoverá programas relacionados con el uso responsable de la tecnología, la identificación del ciberacoso y otras formas de violencia digital.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

### **Componente 5: Construcción de paz, transformación de conflictos y reconciliación**

#### **Objetivo**

Promover una cultura de paz y resolución pacífica de las conflictividades, mediante la implementación integral de los acuerdos de paz, el fortalecimiento de la política pública de reconciliación, convivencia y memoria histórica.

#### **Ejes estratégicos**

**Eje estratégico 1. Promover el respeto a los derechos humanos, al Derecho Internacional Humanitario y a los acuerdos humanitarios para garantizar la vida.**

### **Acción 5.1.1.**

Implementar una estrategia para el fortalecimiento de las autoridades departamentales y municipales para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, a través de la consolidación de Equipos de Acción Inmediata, Mesas Departamentales y otros espacios locales de coordinación. en los municipios identificados con riesgo superior por el IPOR.

Entidad responsable:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:

Entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados [CIPRUNNA], Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 5.1.2.**

Diseñar e implementar de manera integral, oportuna, desde la realidad territorial y en consonancia con los enfoques diferenciales, una Estrategia Nacional de Prevención al Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados.

Entidad responsable:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:

Entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados [CIPRUNNA], Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 5.1.3.**

Implementar esquemas de ampliación y resignificación del tiempo escolar [jornada única, jornada escolar complementaria, estrategias pedagógicas, centros de interés] en los establecimientos educativos, mediante el acompañamiento a las entidades territoriales certificadas, con base en los lineamientos del Ministerio de Educación con el enfoque de Gestión Integral de Riesgo Escolar y Educación en Emergencias -GIRE- que procura fortalecer entornos protectores frente a riesgos derivados de desastres naturales y del conflicto armado, priorizando la prevención del reclutamiento, uso, utilización de niños, niñas y adolescentes, la violencia sexual y otras violaciones de derechos humanos.

Entidad responsable:

Ministerio de Educación Nacional

Entidades a ser convocadas:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### **Acción 5.1.4.**

Implementar la Declaración sobre Escuelas Seguras, mediante la cual los Estados se comprometen a proteger a estudiantes, docentes y sus familias frente a ataques y al uso militar de las instituciones educativas en contextos de conflicto armado. Esta implementación debe garantizar que todas las instituciones educativas —incluidos los centros de educación superior— sean espacios libres de violencia, previniendo el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, y asegurando la continuidad del ciclo educativo en condiciones de seguridad y protección. Asimismo, se fortalecerá la capacitación de las fuerzas armadas y de policía para asegurar la prohibición absoluta del uso y ocupación de centros educativos con fines militares, en cumplimiento estricto de la Sentencia T-005/2024 de la Corte Constitucional, el Artículo 41 [numeral 29] del Código de la Infancia y la Adolescencia, y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, el Comité de los Derechos del Niño y el Secretario General de las Naciones Unidas. Esta prohibición abarca la realización de convocatorias al servicio militar en entornos escolares, la solicitud de listados de estudiantes, y la generación de vínculos afectivos entre agentes de la fuerza pública y menores de 18 años. También se deberán establecer protocolos para el monitoreo, investigación y sanción de estos casos, con la participación de mujeres líderes y personas LGBTIQ+.

Entidad responsable:  
Ministerio de Defensa Nacional

Entidades a ser convocadas:  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Ministerio de Educación Nacional, Fuerzas Militares, Policía Nacional, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### **Acción 5.1.5.**

Garantizar el respeto y protección de la población civil en los territorios controlados por grupos armados irregulares mediante la definición y aplicación de directrices claras a los funcionarios civiles nacionales y territoriales y de las fuerzas militares y de policía para evitar declaraciones o acciones estigmatizantes contra las personas y comunidades que habitan en esos territorios, asegurando que no sean tratados como actores armados del conflicto, favoreciendo la desmilitarización del lenguaje institucional respecto de la población civil y su transformación hacia un lenguaje protector. Las directrices fortalecerán el respeto de las autoridades del Estado a la autonomía de las organizaciones sociales, campesinas, étnicas y comunitarias en zonas de confrontaciones armadas por disputas territoriales, absteniéndose de cualquier acto de persecución, estigmatización o agresión contra las personas que ejercen liderazgos sociales étnicos y campesinos, incluidas las mujeres, las personas

LGBTIQ+ y las personas con discapacidad. Así mismo, las directrices establecerán la prevalencia de la condición de víctimas de niñas, niños y adolescentes reclutados por grupos armados ilegales e indicarán que ninguna autoridad civil, militar o policial empleará términos estigmatizantes o revictimizantes que vulneren su dignidad y sus derechos.

Entidad responsable:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 5.1.6.**

Reforzar las capacidades de las personas con funciones públicas en el nivel territorial en materia de prevención y protección, fortaleciendo al mismo tiempo la coordinación entre la Defensoría del Pueblo, las personerías municipales y los Consejos Territoriales de Paz, con el propósito de monitorear y atender de manera articulada los riesgos de violencia que enfrentan comunidades y liderazgos sociales en contextos de conflicto armado. Esta articulación deberá vincular a las entidades nacionales correspondientes, con el fin de garantizar una respuesta preventiva y de protección eficaz que incluya la presencia institucional civil y la intervención oportuna de la Fuerza Pública, en estricto respeto a los derechos humanos. Asimismo, se promoverá la incorporación de indicadores de violencias basadas en género y por prejuicio en los sistemas de alertas tempranas, asegurando un enfoque de protección integral y libre de prácticas revictimizantes.

Entidad responsable:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Defensoría del Pueblo

Entidades a ser convocadas:

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 5.1.7.**

Fortalecer la protección de la población civil en las regiones de conflicto armado, mediante la aplicación del enfoque de seguridad humana que transforme el rol de las fuerzas armadas y de policía priorizando su acción en la protección integral de las personas, con énfasis en la prevención de riesgos, la defensa de derechos y la presencia eficaz de la oferta institucional destinada a la transformación de las causas de las desigualdades estructurales incrementadas por el conflicto armado y el logro de condiciones de vida dignas para la población y su acceso a la salud, educación, vivienda y trabajo digno. Este enfoque exige la coordinación con las instituciones civiles, el respeto irrestricto a los derechos humanos, la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en la construcción de paz en los territorios y la

prevención de las violencias de género. Las estrategias de protección por parte de las instituciones gubernamentales incluirán reconocer, apoyar y fortalecer las experiencias de autoprotección desarrolladas por las comunidades -guardias indígenas y cimarronas, comunidades de paz, entre otras-, sin que ello implique reducir la responsabilidad estatal de protección.

Entidad responsable:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:

Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares, Ministerio del Interior, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 5.1.8.**

Respaldar y garantizar las iniciativas humanitarias impulsadas por comunidades que habitan territorios afectados por conflictos armados que promueven el compromiso de los actores armados con el cumplimiento de los Mínimos Humanitarios con el fin de proteger la vida y la dignidad de las personas, mitigar los impactos de la violencia y aplicar los principios del Derecho Internacional Humanitario de respeto a la población civil, protección de bienes civiles, limitación de los métodos y medios de guerra, prohibición del uso de minas antipersonales y acciones dirigidas al desescalamiento de la confrontación armada. Se hará énfasis en la prevención de la violencia contra los pueblos étnicos, las mujeres, las personas LGBTIQ+ y las personas con discapacidad.

Entidad responsable:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:

Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:

Focalizada

### **Acción 5.1.9.**

Garantizar la asistencia humanitaria oportuna y adecuada a las comunidades cuyos derechos son afectados por acciones de grupos armados ilegales o por confrontaciones entre tales grupos o entre éstos y la Fuerza Pública, mediante la implementación de corredores humanitarios con la intervención de organismos humanitarios nacionales e internacionales para garantizar rutas seguras para la movilidad de las personas y la entrega de asistencia humanitaria, reduciendo los riesgos de violencia y evitando que los corredores sean utilizados con fines militares. Las rutas humanitarias deberán contar con protocolos específicos para mujeres embarazadas, personas trans y personas con discapacidad, y se incorporarán los enfoques étnico, de género, OSIGD y de discapacidad en la asistencia humanitaria mediante acciones afirmativas que aseguren la accesibilidad universal y la pertinencia cultural de los kits de emergencia.

Entidad responsable:  
Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Ministerio de Defensa Nacional, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Focalizada

## **Eje estratégico 2. Impulsar la implementación integral del Acuerdo Final de Paz**

### **Acción 5.2.1.**

En el marco de las competencias del Ministerio de Educación Nacional y de la descentralización del sector educativo, fortalecer las capacidades técnicas de las Secretarías de Educación para promover la implementación de la Cátedra de Paz en las instituciones educativas de su territorio. Esta acción busca fomentar, desde la educación para la paz, los valores de respeto, tolerancia y reconstrucción del tejido social, promoviendo la autonomía institucional de los establecimientos educativos con el enfoque adoptado para el diseño y desarrollo de estrategias pedagógicas territorializadas para consolidar espacios educativos que favorezcan la convivencia pacífica.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

Entidades a ser convocadas:  
Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 5.2.2.**

Formular un documento técnico de lineamientos y recomendaciones metodológicas para orientar el diseño, la articulación y el seguimiento de la estrategia integral de formación y sensibilización dirigida a comunidades, liderazgos sociales y personas con responsabilidades públicas, orientada a promover el conocimiento, la apropiación y la comprensión del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y su relevancia en la construcción de una paz estable y duradera, en el contexto histórico y territorial del conflicto armado, garantizando la incorporación efectiva de los enfoques diferenciales [étnico, de género, etario, territorial, de discapacidad e interseccional], con énfasis en la población firmante y víctima del Acuerdo Final.

Entidad responsable:  
Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Centro Nacional de Memoria Histórica, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, RTVC Sistema de Medios Públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones

Nivel de la acción:  
Universal

#### Actividad 5.2.2.1

Dar continuidad a la labor de pedagogía sobre el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y su implementación que se realiza mediante las 20 Emisoras de Paz ubicadas en municipios PDET, a los contenidos de Señal Colombia y el espacio de Noches de Opinión que abordan temas de paz.

Entidad responsable:  
RTVC Sistema de Medios Públicos

#### **Acción 5.2.3.**

Implementar de manera integral y efectiva las acciones contempladas en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto para garantizar el proceso de reincorporación de las personas firmantes, asegurando medidas de protección frente a posibles amenazas de actores armados ilegales, el respaldo a proyectos productivos con enfoque territorial y sostenible, y la garantía de su participación activa en las decisiones que afectan dicho proceso, en consonancia con la sentencia SU-020 de 2022 de la Corte Constitucional que declaró el Estado de Cosas Inconstitucional respecto de la situación de las personas firmantes. Esta estrategia deberá incluir de forma explícita proyectos productivos dirigidos a mujeres, personas trans y personas con discapacidad firmantes de paz, corrigiendo las barreras de exclusión presentes en los esquemas actuales. Asimismo, se reconocerán los riesgos diferenciados que enfrentan las mujeres, personas LGBTIQ+ y personas con discapacidad en el proceso de reincorporación, integrando enfoques de género, OSIGD y de discapacidad en los mecanismos de protección, apoyo psicosocial y oportunidades económicas, con el fin de promover una reincorporación digna, segura e incluyente.

Entidad responsable:  
Agencia de Reincorporación y Normalización

Entidades a ser convocadas:  
Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 5.2.4.**

Articular, acompañar y realizar seguimiento técnico a la implementación de las políticas, planes y compromisos derivados del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto en el marco de las competencias a cargo de la Unidad de Implementación [o quien haga de sus veces], orientados al avance general del PMI; el seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad [CEV]; la Política Pública y el Plan de Acción Permanente para el dismantelamiento de las conductas criminales u organizaciones que atenten contra defensores de derechos humanos, integrantes de movimientos sociales o movimientos políticos, o que participen en la implementación de los Acuerdos y la construcción de la paz; y el Plan Estratégico de Seguridad y Protección, garantizando la transversalización de los enfoques.

Entidad responsable:

Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto

Entidades a ser convocadas:

Agencia de Reincorporación y Normalización, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Justicia y del Derecho, Departamento Nacional de Planeación

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 5.2.5.**

Emitir lineamientos técnicos para la formulación de los Planes de Desarrollo Territoriales que favorezcan la incorporación de compromisos derivados del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial [PDET] y el Plan Marco de Implementación, impulsando la articulación entre instituciones nacionales y aquellas de orden local para su cumplimiento.

Entidad responsable:

Departamento Nacional de Planeación

Entidades a ser convocadas:

Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, Agencia de Renovación del Territorio

Nivel de la acción:

Focalizada

## **Eje estratégico 3. Promover el diálogo y la negociación permanente para la superación de conflictos armados con garantías de cumplimiento de lo acordado.**

### **Acción 5.3.1.**

Considerar y aplicar las lecciones aprendidas y experiencias previas de diálogo, firma e implementación de acuerdos de paz en el país en la conducción de las conversaciones de paz con las organizaciones armadas al margen de la ley.

Entidad responsable:

Consejería Comisionada de Paz

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 5.3.2.**

En el desarrollo de los diálogos con grupos armados ilegales incorporar el cumplimiento de compromisos humanitarios esenciales, tales como el cese del secuestro, la extorsión, la violencia sexual y el reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, y la devolución pronta, segura y digna de quienes aún permanecen en poder de esos grupos. Asimismo, proponer la incorporación del respeto del Derecho Internacional Humanitario, cuando aplique, como medida necesaria para garantizar la protección de la población civil y avanzar en el desarrollo y consolidación de una paz sostenible.

Entidad responsable:

Consejería Comisionada de Paz

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 5.3.3.**

Mantener el enfoque de Paz Urbana en los procesos de negociación mediante la adaptación de estrategias diferenciadas para reducir la violencia y dismantelar estructuras criminales en entornos urbanos, mediante la promoción del diálogo con Grupos de Delincuencia Organizada y el impulso de acuerdos sociojurídicos que faciliten la reinserción y la recuperación territorial por parte del Estado, considerando las realidades locales, la definición de mecanismos claros de sometimiento a la justicia y la consolidación de modelos que eviten la reincidencia, priorizando la seguridad y estabilidad en ciudades afectadas por el conflicto urbano.

Entidad responsable:  
Consejería Comisionada de Paz

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 5.3.4.**

Implementar en forma efectiva la figura de Regiones de Paz, creada bajo la Ley 2272 de 2022, con el objetivo de superar déficits de derechos y erradicar violencias armadas, sociopolíticas y económicas en zonas donde se desarrollen diálogos de paz con organizaciones armadas ilegales, mediante la articulación nacional y regional para abordar las economías ilegales y garantizar alternativas para las comunidades afectadas, con enfoque de género, diferencial y territorial y con garantía de participación ciudadana en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, fortaleciendo espacios de planificación territorial y mecanismos de participación en reconciliación y convivencia.

Entidad responsable:  
Consejería Comisionada de Paz

Nivel de la acción:  
Focalizada

## **Eje estratégico 4. Garantizar la participación amplia de la ciudadanía en actuales y futuros procesos de diálogos de paz y el control social para la transformación de los conflictos.**

### **Acción 5.4.1.**

Desarrollar procesos de consulta con las comunidades que habitan territorios bajo control de grupos armados ilegales, con el fin de conocer sus preocupaciones, necesidades y expectativas frente a un eventual inicio de conversaciones de paz entre el Gobierno y dichos grupos. Estos procesos deberán permitir identificar los riesgos que tales diálogos podrían representar para los derechos a la vida, la seguridad y la libertad de las personas, así como las medidas que el Estado debe adoptar para prevenir, mitigar o reducir esos riesgos. La consulta deberá ser flexible y ágil, de

conformidad con las dinámicas propias de los procesos de paz, incorporar metodologías que reconozcan las prácticas culturales propias y garanticen la participación libre, autónoma, incidente y segura de las autoridades étnicas, liderazgos comunitarios, mujeres, personas LGBTIQ+ y personas con discapacidad, asegurando medidas de protección frente a eventuales represalias o procesos de estigmatización derivados de su participación, para lo cual se aplicarán rutas específicas que atiendan las circunstancias diferenciadas de las distintas poblaciones.

Entidad responsable:  
Consejería Comisionada de Paz

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### **Acción 5.4.2.**

Consolidar espacios ampliados de participación activa e incidente de la sociedad civil en la construcción de paz, asegurando instancias de diálogo territorial donde las organizaciones sociales -incluidas autoridades étnicas, liderazgos comunitarios, mujeres, personas LGBTIQ+ y personas con discapacidad- puedan intervenir activamente en negociaciones con grupos armados. Se reconocerán y fortalecerán los consejos territoriales de paz y se garantizará la participación autónoma y segura de las comunidades en mesas de conversación, tanto en diálogos de paz con actores con reconocimiento político como en escenarios de sometimiento a la justicia, mediante mecanismos que prevengan la imposición de representantes por parte de organizaciones armadas, fortaleciendo la transparencia y legitimidad del proceso.

Entidad responsable:  
Consejería Comisionada de Paz

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### **Acción 5.4.3.**

Implementar un enfoque de no discriminación que elimine barreras a la participación de poblaciones históricamente excluidas en los diálogos de paz y de sometimiento a la justicia. Se asegurará la representación efectiva de mujeres y diversidades sexuales, en cumplimiento de la resolución 1325 de la ONU, así como de comunidades y autoridades étnicas, personas con discapacidad y víctimas del conflicto. La centralidad de las víctimas será prioritaria, garantizando su inclusión activa en cada etapa del proceso, fortaleciendo la equidad y legitimidad en la construcción de la paz.

Entidad responsable:  
Consejería Comisionada de Paz

Nivel de la acción:  
Universal

**Eje estratégico 5. Promover los derechos a la verdad, a la reparación integral [individual y colectiva], las garantías de no repetición y la reconciliación.**

### **Acción 5.5.1.**

Desarrollar acciones de memoria en contextos rurales y urbanos afectados por el conflicto armado, orientados a promover la verdad como eje central de la reconciliación, bajo un enfoque participativo y con la incorporación de los enfoques diferenciales, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2421 de 2024. Socializar el Museo Virtual de la Memoria, como una herramienta institucional existente que visibiliza, articula y fortalece los lugares de memoria en el país, sin sustituir ni centralizar su gestión comunitaria.

Entidad responsable:  
Centro Nacional de Memoria Histórica

Entidades a ser convocadas:  
Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 5.5.2.**

Asignar los recursos presupuestales, diseñar rutas de reparación diferenciadas y superar las barreras de trámite que permitan acelerar los procesos de reparación colectiva que garanticen la restitución de derechos de las comunidades afectadas por la violencia del conflicto armado. Se garantizará la participación activa e incidencia de las comunidades afectadas en la ruta de reparación colectiva y en la definición del contenido de las medidas de reparación, priorizando el restablecimiento de los medios de vida conforme a la vocación productiva de los territorios y la consolidación de soluciones duraderas para las comunidades afectadas, aplicando los enfoques étnico, de género, OSIGD, de discapacidad e interseccional, que atiendan los impactos diferenciados de la violencia sobre personas y poblaciones específicas. Se deberá prever el apoyo psicosocial a las personas víctimas y la aplicación de un protocolo de no repetición.

Entidad responsable:  
Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 5.5.3.**

Contribuir a la implementación efectiva del componente restaurativo de las sanciones propias impuestas por la JEP a los y las comparecientes y a las medidas de reparación que estos desarrollen, mediante la identificación, impulso y materialización de acciones que garanticen que las medidas de justicia y verdad sean compatibles con la política pública del Estado y contribuyan a la restitución de los derechos de las víctimas y la reconstrucción de los territorios afectados por el conflicto armado. Estas medidas deberán prever el apoyo psicosocial a las víctimas que participan.

Entidad responsable:  
Unidad para la Atención y la Reparación a las Víctimas

Entidades a ser convocadas  
Jurisdicción Especial para la Paz

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 5.5.4.**

Avanzar en la implementación de la política de Paz, Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización mediante el impulso de encuentros con enfoque territorial para la reconciliación, con la participación de las personas firmantes de paz, las comunidades afectadas y los diversos sectores de la sociedad local, que favorezcan el reconocimiento y promoción de iniciativas de reconciliación surgidas de las comunidades y de las organizaciones de víctimas y propiciar espacios de intercambio, mediante metodologías probadas, que favorezcan la implementación de estrategias de reconciliación. Se deberá prever el apoyo psicosocial a las personas víctimas que participan, y la aplicación de un protocolo de no repetición.

Entidad responsable:  
Ministerio del Interior

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Eje estratégico 6. Fortalecer la institucionalidad en perspectiva de garantías para la paz y el respeto de los derechos humanos.**

#### **Acción 5.6.1.**

Promover la inclusión del enfoque de derechos humanos, y los enfoques diferenciales en los planes de desarrollo municipales y departamentales, mediante acciones de asistencia técnica a las administraciones territoriales y a las organizaciones sociales de los territorios para la incorporación de los enfoques diferenciales e interseccional, y el estímulo a la participación equitativa de pueblos étnicos, mujeres, personas LGBTIQ+ y personas con discapacidad en los consejos territoriales de planeación y los consejos territoriales de paz para la formulación y seguimiento de los planes de desarrollo territoriales.

Entidades responsables:  
Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidad a ser convocada:  
Escuela Superior de Administración Pública

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### **Acción 5.6.2.**

Desarrollar acciones de formación a las personas funcionarias en materia de paz, derechos humanos y enfoques diferenciales e interseccional, con el propósito de lograr su comprensión y concienciación sobre las responsabilidades del Estado en la garantía del goce de los derechos humanos, estimular la empatía en la relación con las comunidades, superar los sesgos de discriminación en el cumplimiento de sus funciones, prevenir las violencias institucionales y favorecer un trato respetuoso y

digno a las personas que acuden en demanda de atención. La definición de las acciones de formación tomará en consideración iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil, mediante procesos de participación acotados a tal propósito. Las acciones de formación se acompañarán de mecanismos de seguimiento, control, investigación y sanción de conductas discriminatorias que afecten los derechos de las personas.

Entidad responsable:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 5.6.3.**

Adelantar acciones que promuevan en las entidades públicas la vinculación laboral de mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, miembros de comunidades étnicas y personas con discapacidad, garantizando condiciones de trato digno, respetuoso y libre de discriminación. Estas acciones deberán tener cuenta lineamientos relacionados con la adecuación de espacios, infraestructuras, recursos y lenguas que permitan superar las barreras de acceso, así como la creación de protocolos de prevención del acoso laboral y la discriminación que incluyan canales seguros y eficaces para la denuncia. Estas acciones contribuirán a avanzar en la incorporación efectiva de los enfoques diferenciales e interseccional en la gestión institucional, promoviendo entornos laborales más inclusivos, accesibles y equitativos.

Entidad responsable:

Departamento Administrativo de la Función Pública

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 5.6.4.**

Adoptar un modelo de intervención para la implementación de las acciones implementación del Plan de Acción en Derechos Humanos que defina con claridad los niveles de articulación requeridos para el cumplimiento de las obligaciones de garantizar el goce efectivo de los derechos humanos, en especial de las personas que habitan en zonas de conflicto armado. El modelo deberá prever un mecanismo de seguimiento con participación de las instituciones responsables y de las organizaciones de la sociedad civil, en el marco de la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y DIH que se convoque periódicamente para evaluar el avance de la ejecución de las acciones y de los resultados esperados en la situación de derechos humanos.

Entidad responsable:

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Nivel de la acción:

Universal

## ***Componente 6. Fortalecimiento de la justicia y lucha contra la impunidad y la corrupción***

### **Objetivo**

Impulsar estrategias para una respuesta efectiva en materia de administración de justicia, lucha contra la impunidad y la corrupción.

### **Ejes estratégicos**

#### **Eje estratégico 1: Garantizar el acceso a la justicia y a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos especialmente en zonas rurales y comunidades marginadas.**

##### **Acción 6.1.1.**

Realizar acciones de promoción para la creación de Programas Locales de Justicia en Equidad en municipios priorizados de las zonas focalizadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Educación Nacional, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal, Universidades públicas y privadas

Nivel de la acción:  
Focalizada

##### **Actividad 6.1.1.1.**

El Viceministerio de Educación Superior orientará sobre la importancia de programas académicos de consultorios jurídicos en las Instituciones de Educación Superior que favorezcan la accesibilidad a la justicia y avanzará en un mapeo de dichos programas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional, Viceministerio de Educación Superior

##### **Acción 6.1.2.**

Enviar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana a aquellas entidades territoriales priorizadas de las zonas focalizadas, que no cuenten con la oferta territorial del mismo y realizar el seguimiento correspondiente.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Entidades a ser convocadas:  
Consejos seccionales de la Judicatura, Jueces de Circuito, Jueces municipales, Fiscalías regionales, Fiscalías locales, Procuradurías regionales y provinciales, Personerías municipales, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 6.1.3.**

Realizar capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos en municipios priorizados, pertenecientes a las zonas focalizadas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Entidades a ser convocadas:  
Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Focalizada

### **Acción 6.1.4.**

Garantizar el acceso efectivo a la justicia para la resolución de conflictos relacionados con la tenencia de tierras, servidumbres agrarias, contratos rurales y el uso de recursos comunales, mediante el impulso del debate y la aprobación del Proyecto de Ley 183 de 2024, que establece la Jurisdicción Agraria y Rural, define sus competencias y procedimientos, e incorpora el principio de prevalencia del derecho agrario, asegurando que las decisiones judiciales protejan los derechos de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes. a través de los siguientes hitos:

Formulación e impulso de la reforma constitucional para la creación y funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural.

Formulación e impulso de la reforma legal que ajusta la estructura de la Rama Judicial y crea los jueces y tribunales agrarios y rural.

Formulación e impulso de la reforma legal que establece el procedimiento para el funcionamiento de los juzgados agrarios y rurales.

Socialización y divulgación de la Jurisdicción Agraria y Rural, derechos del campesinado.

Divulgar por parte de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, el módulo de la Caja de Herramientas de Resolución de Conflictos relacionado con "conflictos en tenencia de tierras", en municipios priorizados pertenecientes a las zonas focalizadas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Entidades a ser convocadas:  
Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 6.1.5.**

Garantizar el acceso efectivo y equitativo al derecho a la justicia mediante la expansión de la presencia institucional de la administración judicial en municipios medianos y pequeños; el establecimiento de un sistema de selección de jueces basado en méritos y competencias, con evaluaciones objetivas que minimicen la influencia política; la creación de rutas de atención diferenciadas; y el fortalecimiento de la asistencia legal dirigida a mujeres, personas de los sectores LGBTIQ+ y personas con discapacidad, con el fin de favorecer su acceso a la justicia. Asimismo, se implementarán los ajustes razonables necesarios para superar las barreras físicas, informativas y comunicacionales, en coherencia con el principio de accesibilidad universal. Todas estas acciones se articularán con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

Entidad responsable:  
Consejo Superior de la Judicatura

Entidades a ser convocadas:  
Fiscalía General de la Nación, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 6.1.6.**

Fortalecer a las Comisarias de Familia mediante asistencia técnica, jurídica y promoción de la estampilla de justicia familiar para la creación de rutas de acceso a la justicia en casos de violencia en el contexto familiar.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Entidades a ser convocadas:  
Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Entidades territoriales de los niveles departamental y municipal

Nivel de la acción:  
Focalizada

#### **Acción 6.1.7.**

Gestionar e impulsar el proyecto de ley por el cual se fortalece la respuesta institucional en la prevención, atención, protección, investigación, judicialización y reparación de los casos de violencias basadas en género y por prejuicio, que busca eliminar barreras de acceso a la justicia para mujeres y sectores LGBTIQ+.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 6.1.8.**

Promover procesos de formación en materia Gestión Comunitaria e Institucional de la Justicia, la Convivencia y la Seguridad para la atención de poblaciones en contextos urbanos/rurales, afectados por dinámicas de consumo y economía de las drogas, con el objetivo de reducir vulnerabilidades y riesgos, especialmente entre jóvenes,

mediante procesos de justicia restaurativa, la creación de redes comunitarias de protección, la mediación de conflictos y la articulación interinstitucional con el fin de construir entornos seguros, solidarios y garantes de derechos.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Nivel de la acción:  
Focalizada

## **Eje estratégico 2. Implementar mecanismos de prevención, detección, sanción y reparación de las violaciones de derechos humanos cometidas por empresas nacionales o transnacionales.**

### **Acción 6.2.1.**

Formular e implementar una política pública de Estado sobre Derechos Humanos y Empresas mediante un enfoque participativo desde los territorios, que garantice el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de respeto y protección de los derechos humanos en el ámbito empresarial. Este proceso se realizará con la participación activa e incidente de las comunidades campesinas y étnicas ubicadas en zonas de operación empresarial, aplicando los enfoques étnico, de género, de orientación sexual e identidad de género diversas [OSIGD], de discapacidad e interseccionalidad, con el fin de considerar los impactos diferenciados de dichas actividades. Esta política deberá incluir la revisión y adecuación de la normativa que regula las actividades empresariales conforme a los estándares internacionales de derechos humanos; en concordancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, la Conducta Empresarial Responsable, y las obligaciones de protección y garantía de los derechos humanos.

Entidad responsable:  
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Transporte.

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 6.2.2.**

Elaborar e implementar un lineamiento con un enfoque de cumplimiento en Derechos Humanos, mediante la formulación de preguntas en los informes de requerimientos que deben cumplir las Entidades Empresariales, desde una perspectiva de las actividades de inspección, vigilancia y control desarrolladas por la Superintendencia de Sociedades.

Entidad responsable:  
Superintendencia de Sociedades

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 6.2.3.**

Implementar programas de capacitación y asistencia legal dirigidos a defensores y defensoras públicos, incluyendo estudiantes de consultorio jurídico miembros del sistema nacional de defensoría pública, con el fin de fortalecer sus capacidades técnicas y jurídicas para asumir la representación de personas y comunidades cuyos derechos hayan sido vulnerados por actividades empresariales, favoreciendo a las víctimas el acceso efectivo a la justicia para la determinación de los daños sufridos y asegurar la obligación de reparación por parte de las empresas. Estos programas deberán incluir formación sobre los procedimientos de reclamación como el punto de contacto de la OCDE, los mecanismos previstos por organismos multilaterales y los sistemas de peticiones, quejas y reclamos establecidos por las propias empresas. Así mismo deberán incorporar de manera transversal los enfoques étnico, de género, de orientación sexual e identidad de género diversas [OSIGD], de discapacidad e interseccionalidad con el propósito de atender las condiciones específicas de las distintas personas y poblaciones, asegurando la implementación de los ajustes razonables necesarios para superar barreras de acceso físicas, informativas y comunicacionales, en consonancia con el principio de accesibilidad universal.

Entidad responsable:  
Defensoría del Pueblo

Entidades a ser convocadas:  
Consultorios jurídicos de las universidades

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 6.2.3.1.**

El Viceministerio de Educación Superior orientará sobre la importancia de los programas de formación en materia de empresas y derechos humanos en las Instituciones de Educación Superior y avanzará en el mapeo de tales programas de formación.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional, Viceministerio de Educación Superior

### **Acción 6.2.4.**

Promover la articulación de la institucionalidad para identificar posibles rutas de atención a casos relacionados con afectaciones a los derechos humanos en contextos de actividades empresariales, que permita coordinar la acción del Estado a partir de los mecanismos estatales, judiciales y no judiciales, existentes; e identificar oportunidades de mejora o la creación de otros mecanismos que contribuyan a este fin. Asimismo, brindar orientación para el fortalecimiento y mejora de los mecanismos operacionales de reclamación desarrollados e implementados por empresas, para la atención a casos relacionados con afectaciones a los derechos humanos, en el marco de sus actividades, de conformidad con los criterios de eficacia, dispuestos en el Principio Rector 31 de Naciones Unidas.

Entidad responsable:  
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 6.2.5.**

Impulsar el debate público sobre la responsabilidad penal de las empresas en casos de violaciones de derechos humanos, delitos ambientales, fraude a terceros y corrupción de funcionarios públicos, cuando hayan obtenido beneficios directos o indirectos derivados de dichas conductas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y el Derecho

Nivel de la acción:  
Universal

### **Eje estratégico 3. Fortalecer los sistemas de prevención, detección y sanción de actos de corrupción en el sector público y privado.**

#### **Acción 6.3.1.**

Socializar y apropiar los lineamientos de formación para la ciudadanía y desarrollo socioemocional, así como las secuencias didácticas de educación para la paz en secretarías de educación certificadas y establecimientos educativos, para el fortalecimiento de competencias ciudadanas, la convivencia escolar y educación para la paz.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional

Entidades a ser convocadas:  
Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 6.3.2.**

Diseñar e implementar campañas públicas sostenidas, participativas y territorializadas, orientadas a transformar las narrativas y percepciones sociales que naturalizan la corrupción, fortaleciendo una cultura ética que valore lo público y promueva la integridad como bien común. Estas campañas deberán integrar lenguajes artísticos, saberes locales, expresiones culturales y medios comunitarios, fomentando el uso de herramientas como el teatro, muralismo, narración oral, performance, radio comunitaria, arte digital y audiovisual, entre otros, como medios para movilizar conciencias y generar cambios culturales.

La estrategia deberá contemplar la divulgación pedagógica del Estatuto Anticorrupción, la promoción activa de canales de denuncia accesibles y seguros, así como la sensibilización sobre el impacto de la corrupción en los derechos humanos. Se impulsarán pactos éticos y culturales anticorrupción en alianza con organizaciones sociales, procesos culturales y comunitarios, reconociendo la acción colectiva como un compromiso compartido con la dignidad, la justicia y la transparencia.

Las campañas deberán ser accesibles y pertinentes, incorporando los enfoques étnico, de género, de orientación sexual e identidad de género diversas [OSIGD], de discapacidad, de juventudes e interseccionalidad, garantizando formatos accesibles —como lengua de señas, lectura fácil, subtítulos, audiodescripción y plataformas digitales incluyentes— en cumplimiento del principio de accesibilidad universal.

Entidad responsable:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Entidades a ser convocadas:

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, RTVC Sistema de medios públicos, Comisión de Regulación de Comunicaciones

Nivel de la acción:

Universal

#### Actividad 6.3.2.1.

Apoyar el financiamiento, mediante los recursos del Fondo Único TIC, de piezas comunicativas y producciones audiovisuales orientadas a transformar las percepciones sociales que normalizan la corrupción y a fortalecer una cultura de integridad, en coordinación con las entidades responsables.

Entidad responsable:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### Actividad 6.3.2.2.

Apoyar la divulgación de contenidos e información en el Sistema de Medios Públicos, que comprenden canales de televisión, emisoras de radio y medios digitales, que contribuya a la transformación de las percepciones sociales que normalizan la corrupción, previa aprobación editorial.

Entidades responsables:

RTVC Sistema de Medios Públicos

### **Acción 6.3.3.**

Fortalecer la integridad en la administración pública mediante el desarrollo de las estrategias que componen el Sistema Nacional de Integridad y las acciones de los Programas de Transparencia y Ética Pública, con el propósito de contrarrestar la normalización de prácticas corruptas y promover el uso transparente de los recursos públicos. A través del Sistema se deberá promover la creación de una cultura de legalidad y fomentar el cumplimiento normativo como un modelo de comportamiento íntegro dentro del servicio público. Aspecto que se complementará mediante la incorporación de acciones relacionadas con integridad dentro de los Programas de Transparencia que debe desarrollar toda entidad.

Entidad responsable:

Departamento Administrativo de la Función Pública

Entidades a ser convocadas:

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Escuela Superior de Administración Pública, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 6.3.4.**

Fortalecer el control social a la gestión de los asuntos públicos mediante una estrategia de formación que le brinde a las personas y organizaciones sociales, nuevas y mejores herramientas para poder denunciar, de manera efectiva, actos de corrupción en un contexto institucional que les brinde garantías de seguridad para poder hacer uso de la denuncia sin temor a represalias. En ese sentido, la acción pretende, por un lado, promover escenarios de formación que generen capacidades para hacer un uso eficiente y efectivo de los mecanismos de participación ciudadana, particularmente, lo que tiene que ver con el control social y la rendición de cuentas. Por otro lado, la acción busca asegurar que las entidades cuenten con canales adecuados para la recepción, evaluación y tratamiento de las denuncias de actos de corrupción; y que los órganos de control y Fiscalía actúen de manera diligente en la investigación y sanción de este tipo de conductas.

Entidad responsable:

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

Entidades a ser convocadas:

Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 6.3.5.**

Fortalecer la arquitectura del control disciplinario en el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, mediante la revisión y ajuste de los sistemas disciplinarios de las entidades que lo integran, en la medida que sus capacidades y recursos lo permitan.

Entidad responsable:

Ministerio de Justicia y el Derecho

Entidades a ser convocadas:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC], Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios [USPEC], Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Superintendencia de Notariado y Registro, Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:

Universal

### **Eje estratégico 4. Promover las garantías judiciales y la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad y su reinserción social y económica.**

#### **Acción 6.4.1.**

Aprobar e implementar un documento CONPES para el Sistema Penitenciario y Carcelario orientado a garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad y superar el estado de cosas inconstitucionales del sistema carcelario y penitenciario y dar seguimiento a su implementación. Esta política deberá fortalecer la articulación

interinstitucional con entidades del Estado, universidades y organizaciones de la sociedad civil, a fin de asegurar la sostenibilidad de las acciones. En la implementación de las acciones se deberán identificarse y abordarse las barreras de acceso a derechos que enfrentan las personas privadas de libertad, de acuerdo con su condición de mujeres, personas de los sectores LGBTIQ+, personas con discapacidad o pertenecientes a pueblos étnicos, adoptando acciones afirmativas específicas para garantizar la superación de dichas barreras y asegurar un trato digno, equitativo e inclusivo.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Entidades a ser convocadas:  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Defensoría del Pueblo, Programa INPULSA del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Biblioteca Nacional, consultorios jurídicos universitarios.

Nivel de la acción:  
Universal

#### Actividad 6.4.1.1.

En relación con educación superior, se orientará sobre la importancia de programas académicos sobre los derechos de las personas privadas de libertad en las Instituciones de Educación Superior y se realizará un mapeo de los programas, proyectos y espacios académicos relativos a tales temáticas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional, Viceministerio de Educación Superior

#### **Acción 6.4.2.**

Realizar brigadas jurídicas con el objetivo de informar y asistir a las personas privadas de la libertad, procesadas o condenadas, en temas legales en garantía de su derecho a la justicia, garantizando que la información contenida en las cartillas biográficas esté actualizada. Estas brigadas deberán incorporar de manera transversal los enfoques étnico, de género, de orientación sexual e identidad de género diversas [OSIGD], de discapacidad e interseccionalidad, con el fin de garantizar su pertinencia y efectividad frente a las barreras de accesibilidad que enfrentan las personas históricamente excluidas y discriminadas.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Entidades a ser convocadas:  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Defensoría del Pueblo, consultorios jurídicos universitarios.

Nivel de la acción:  
Universal

#### Actividad 6.4.2.1.

El Viceministerio de Educación Superior avanzará en un mapeo de los programas de derecho y de los consultorios jurídicos y orientará sobre la importancia de la atención oportuna y justa a la población carcelaria.

Entidad responsable:  
Ministerio de Educación Nacional, Viceministerio de Educación Superior

### **Acción 6.4.3.**

Impulsar la implementación de la Ley 2292 de 2023 dirigida a sustituir la pena de prisión por los servicios de utilidad pública para mujeres cabeza de familia, conforme a las condiciones y requisitos de la Ley.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Entidades a ser convocadas:  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 6.4.4.**

Impulsar la adopción de medidas de justicia restaurativa en el ámbito penal, promoviendo las penas alternativas al encarcelamiento, la reparación integral de las víctimas, la resolución de los conflictos y medidas que contribuyan a la disminución de la reincidencia, dentro de un enfoque centrado en la reintegración social, la prevención del delito y el fortalecimiento del tejido comunitario.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Entidades a ser convocadas:  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 6.4.5.**

Fortalecer los procesos de formación y sensibilización del personal de custodia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC], así como de la población privada de la libertad, en torno a los prejuicios basados en motivos raciales, de género, de orientación sexual, identidad de género diversa y discapacidad, con el fin de prevenir y sancionar el acoso y la violencia sexual contra las personas con orientaciones e identidades de género diversas privadas de la libertad. Esta medida también busca contrarrestar todas las formas de discriminación dentro de los centros penitenciarios y garantizar la adopción de ajustes razonables para superar las barreras físicas y comunicacionales, en cumplimiento del principio de accesibilidad universal al ejercicio pleno de los derechos. Además, convocar a organizaciones de la sociedad civil y universidades en los procesos de sensibilización con personas privadas de la libertad.

Entidad responsable:  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Entidades a ser convocadas:  
Ministerio de Justicia y del Derecho, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios [USPEC]

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 6.4.6.**

Formar al personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC] en el cumplimiento de las Normas Mínimas de las Naciones Unidas sobre el uso de la fuerza.

Entidad responsable:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Entidad a ser convocada:

Ministerio de Justicia y del Derecho

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 6.4.7.**

Consolidar los comités de derechos humanos en los centros penitenciarios, promoviendo la participación diversa de las personas privadas de la libertad. Estos comités deberán contar con garantías de autonomía, capacidad efectiva de interlocución con las instituciones estatales y facultades para el ejercicio real de defensa y promoción de los derechos de las personas privadas de libertad.

Entidad responsable:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Entidad a ser convocada:

Ministerio de Justicia y del Derecho

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 6.4.8.**

Garantizar la existencia y funcionamiento de mecanismos de denuncia de violaciones a los derechos humanos, acompañados de medidas de protección adecuadas para quienes presenten denuncias.

Entidad responsable:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Entidad a ser convocada:

Ministerio de Justicia y del Derecho

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 6.4.9.**

Promover y llevar a cabo investigaciones oportunas y sanciones efectivas contra los responsables de violaciones de los derechos humanos ocurridas en los centros carcelarios y penitenciarios.

Entidad responsable:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Entidad a ser convocada:

Ministerio de Justicia y del Derecho, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación

Nivel de la acción:

Universal

#### **Acción 6.4.10.**

Diseñar, crear y poner en funcionamiento el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Entidades a ser convocadas:  
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Defensoría del Pueblo

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 6.4.11.**

Brindar las medidas de garantía y protección a los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en el marco de sus derechos humanos, ante las inminentes amenazas que ha cobrado la vida de varios funcionarios.

Entidad responsable:  
Unidad Nacional de Protección

Nivel de acción:  
Focalizada

### **Eje Estratégico 5: Promover los derechos de adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación al delito y vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.**

#### **Acción 6.5.1.**

Promover el uso del principio de desjudicialización y de la intervención mínima penal en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a través del fomento del principio de oportunidad y las sanciones no privativas de la libertad. Lo anterior, garantizando el acceso a un sistema específico, pedagógico y diferenciado del sistema penal de adultos, priorizando la justicia restaurativa y terapéutica.

Entidades responsables:  
Ministerio de Justicia y del Derecho, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Nivel de la acción:  
Universal

#### **Acción 6.5.2.**

Consolidar y aplicar un instrumento de monitoreo periódico y participativo del cumplimiento de los derechos humanos de adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a fin de obtener información cualitativa y cuantitativa sobre condiciones de vida, acceso a servicios, trato digno, participación, educación, salud, entre otros derechos fundamentales.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 6.5.3.**

Diseñar e implementar un protocolo que brinde información completa, pedagógica y oportuna a los adolescentes y jóvenes sobre el concepto, la finalidad, las etapas procesales y los derechos que le asisten a partir del momento en que se vinculan formalmente al proceso judicial en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y hasta su finalización, teniendo en cuenta el carácter pedagógico, específico y diferenciado del sistema.

Entidad responsable:

Ministerio de Justicia y del Derecho, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Nivel de la acción:

Universal

## **Eje estratégico 6. Promover mecanismos de evaluación, seguimiento y control del sistema judicial, y de los sistemas de responsabilidad disciplinaria y fiscal.**

### **Acción 6.6.1.**

Implementar y fortalecer la aplicación del Código Iberoamericano de Ética Judicial, adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura, garantizando su integración efectiva en los procesos de formación y en el desempeño de jueces y funcionarios judiciales, así como el desarrollo de mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren el cumplimiento de sus principios y promuevan la transparencia, la independencia y la integridad en la administración de justicia. Se generarán espacios de capacitación y sensibilización dirigidos a operadores judiciales, articulando la aplicación del Código con los estándares internacionales en la materia y asegurando que el sistema judicial incorpore de manera transversal los enfoques étnico, de género, de orientación sexual e identidad de género diversas [OSIGD], de discapacidad e interseccional, así como los principios de trato digno, no discriminación y accesibilidad universal.

Entidad responsable:

Consejo Superior de la Judicatura

Nivel de la acción:

Universal

### **Acción 6.6.2.**

Fortalecer el programa de rendición de cuentas por parte del sector justicia, promoviendo la participación efectiva de la sociedad civil en la evaluación y seguimiento de los resultados de la gestión de los órganos de administración de justicia, permitiendo la presentación de alertas y denuncias sobre deficiencias estructurales. Se garantizará la participación efectiva y culturalmente pertinente de diversos grupos poblacionales —como comunidades étnicas, personas con discapacidad, mujeres, población LGBTIQ+ y habitantes rurales— mediante mecanismos accesibles y adaptados a sus contextos. Esto incluye habilitar espacios

de diálogo ciudadanos, fomentar metodologías participativas con enfoque diferencial e interseccional, y robustecer las capacidades de las organizaciones sociales para el seguimiento independiente y la denuncia de deficiencias estructurales, consolidando así una justicia más transparente, equitativa y cercana a los territorios.

Entidad responsable:  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Nivel de la acción:  
Universal

### **Acción 6.6.3.**

Diseñar e implementar un sistema integral de indicadores de desempeño y transparencia, sustentado en métricas objetivas y verificables, que permita medir de forma periódica y comparativa la oportunidad, eficiencia y calidad de las decisiones judiciales; los niveles de satisfacción de los usuarios del sistema judicial; y las condiciones de trato hacia poblaciones históricamente discriminadas. El cual deberá incorporar parámetros sobre la disponibilidad, funcionamiento y accesibilidad de plataformas tecnológicas de monitoreo y consulta pública, que permitan el seguimiento ciudadano a la gestión judicial y los avances en la resolución de los casos. Así mismo, deberá contemplar criterios para garantizar la accesibilidad física, comunicacional y tecnológica a los despachos judiciales y sus plataformas, asegurando un enfoque inclusivo, territorial y diferencial en la rendición de cuentas del sistema.

Entidad responsable:  
Consejo Superior de la Judicatura

Entidades a ser convocadas:  
Comisión Nacional de Independencia Judicial

Nivel de la acción:  
Universal

## **6. TEMPORALIDAD**

La implementación del PNADH se realizará en un periodo de diez años a partir de su aprobación. En cada una de las acciones se establece el tiempo o plazo para su ejecución.

En el caso de las acciones focalizadas territorialmente, la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos determinará el plazo para la implementación concertada de las acciones en las regiones y municipios inicialmente focalizados con base en el diagnóstico de brechas de acceso a los derechos. El plazo se establecerá con base en el cálculo del tiempo requerido para la disminución esperada de las brechas existentes.

Cumplido el plazo de ejecución de las acciones en la primera focalización, la Comisión Intersectorial determinará una segunda focalización que incluirá nuevas regiones y municipios donde se ejecuten concertadamente las acciones previstas en el PNADH y determinará el plazo para su implementación.

## **7. GOBERNANZA**

La implementación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos [PNADH] se apoya en un conjunto de instancias que permiten orientar estratégicamente el proceso, coordinar a los actores involucrados y realizar un seguimiento continuo a los compromisos asumidos por el Estado. Estas instancias constituyen los espacios a través de los cuales se articula la acción estatal con la participación de la sociedad civil, garantizando un enfoque integral y corresponsable en la ejecución del Plan.

En el nivel nacional, la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario cumple un rol central como espacio de orientación política y estratégica. Desde esta instancia se analizan los avances generales del PNADH, se identifican desafíos en su implementación y se adoptan decisiones orientadas a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos. Su carácter intersectorial permite asegurar la coordinación entre las distintas entidades del orden nacional responsables de la implementación de las acciones del PNADH.

De manera complementaria, la participación de la sociedad civil se canaliza a través de la Instancia Nacional de Coordinación y del Comité Técnico Operativo. Estos espacios permiten recoger aportes técnicos, promover el diálogo y realizar seguimiento a la implementación del PNADH desde una perspectiva participativa. Su labor resulta fundamental para incorporar las voces, experiencias y recomendaciones de organizaciones sociales, plataformas y personas expertas, fortaleciendo así la legitimidad y pertinencia del PNADH.

La Instancia Nacional de Coordinación [INC] se concibe como espacio político de alto nivel para la concertación y deliberación entre entidades estatales, organismos de control, organizaciones sociales, plataformas de Derechos Humanos y otros actores. Por su parte, el Comité Técnico Operativo [CTO], integrado por delegaciones de la propia Instancia Nacional de Coordinación, formula propuestas para la implementación del PNADH, realiza seguimiento técnico a las acciones y metas, elabora alertas y recomendaciones, sirve de enlace entre organizaciones de la sociedad civil y entidades responsables, y prepara los insumos que requieren los espacios de decisión para adoptar medidas sobre la ejecución del PNADH.

En el ámbito territorial, el PNADH se implementa a través de los Comités Departamentales y Municipales de Derechos humanos, espacios en los que participan gobernaciones, alcaldías, entidades nacionales con presencia territorial y organizaciones de la sociedad civil, que cumplen un papel clave en

la adaptación de las acciones del PNADH a las realidades locales. Estas instancias permiten articular los esfuerzos del nivel nacional con las prioridades y capacidades territoriales, facilitar el reporte de avances y promover la coordinación entre autoridades locales, entidades sectoriales y actores sociales presentes en los territorios.

BORRADOR

## **8. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN**

El Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos cuenta con un Mecanismo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación concebido como el principal instrumento técnico para acompañar su implementación y medir de manera sistemática sus avances, resultados y retos. Este mecanismo tiene como propósito transformar la información sobre la ejecución de las acciones en insumos útiles para la toma de decisiones, el ajuste de estrategias y la rendición de cuentas, a partir de un proceso de seguimiento continuo y articulado que involucra a las entidades responsables de la implementación y a las instancias de gobernanza, y que permite no solo verificar el cumplimiento de actividades e indicadores, sino también analizar tendencias, identificar brechas territoriales y sectoriales, y generar alertas tempranas frente a posibles rezagos o dificultades en la implementación del PNADH.

### **8.1. Funcionamiento del Mecanismo**

Para su funcionamiento, el Mecanismo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación se organiza en dos ejes complementarios. El eje técnico agrupa los espacios responsables de la coordinación, el análisis de la información y la toma de decisiones relacionadas con la implementación del Plan. En el nivel nacional, este eje incluye a la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como instancia de decisión sobre la implementación del Plan y el cumplimiento de las recomendaciones internacionales, así como a la Instancia Nacional de Coordinación y al Comité Técnico Operativo, que actúan como escenarios de participación de la sociedad civil. En el nivel territorial, el eje técnico se desarrolla a través de los Comités Departamentales y Municipales de Derechos Humanos, encargados de implementar y reportar la ejecución del Plan en los territorios.

El eje tecnológico está conformado por los sistemas de información y herramientas tecnológicas que soportan la recolección, integración y análisis de los datos. Estas herramientas permiten registrar y actualizar la información sobre las acciones desarrolladas, generar alertas, producir análisis territoriales y sectoriales y elaborar informes internos y públicos de rendición de cuentas que alimentan las decisiones del eje técnico.

La operación detallada del Mecanismo se define a través de una Mesa Técnica, presidida por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la cual orienta la implementación del Mecanismo, define y actualiza sus instrumentos operativos y articula el funcionamiento del eje técnico y del eje tecnológico, asegurando la coherencia de los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación del PNADH.

## **8.2. Lineamientos estratégicos**

El mecanismo de seguimiento integra instrumentos de planificación y medición, una lógica de priorización estratégica y una coordinación territorial que articula los niveles nacional y local.

### ***Instrumentos de Planificación y Medición***

Para el monitoreo sistemático, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario elabora la matriz de indicadores, las metas a corto, mediano y largo plazo, así como el cronograma, los cuales son aprobados por la Comisión Intersectorial de Derecho Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

### ***Lógica de Priorización Estratégica***

El monitoreo no se limita a la cuantificación, sino que incorpora una lógica de priorización. Cada acción y subacción del PNADH tiene un peso cualitativo que refleja su relevancia estratégica dentro del eje y componente. Esta jerarquía funcional permite orientar los plazos, el seguimiento y el acompañamiento técnico hacia los hitos más determinantes para el cumplimiento del PNADH.

### ***Coordinación Territorial***

El Mecanismo se apoya en las estructuras existentes de los Comités Departamentales y Municipales de Derechos Humanos, los cuales cumplen funciones clave en la socialización y apropiación del PNADH, la formulación de planes de trabajo territoriales alineados con las acciones del Plan y el reporte de avances y resultados a la Secretaría Técnica de la Mesa. El nivel departamental, a su vez, actúa como un nodo de articulación entre los ámbitos local y nacional, al consolidar los reportes municipales y asegurar la coherencia de la implementación territorial con los componentes del PNADH.

## **8.3. Interrelación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y el Examen Periódico Universal**

Dentro de los objetivos del Mecanismo se encuentra el establecimiento de un instrumento que integre los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación del PNADH y de las recomendaciones del Examen Periódico Universal [EPU]. Esta articulación resulta esencial, dado que el PNADH constituye el principal instrumento de política pública para la promoción y garantía de los derechos humanos, y su implementación debe mantenerse en coherencia con los

compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano, en particular con las recomendaciones del EPU.

Además, las recomendaciones del EPU alimentan de manera directa la implementación del Plan, al tiempo que los avances y resultados del PNADH fortalecen el cumplimiento progresivo de dichas recomendaciones. En este sentido, integrar ambos procesos dentro de un único Mecanismo permite racionalizar esfuerzos, evitar duplicidades y asegurar una gestión más eficiente de la información y de las acciones institucionales. Esta integración favorece una visión más coherente y coordinada del seguimiento y la evaluación, optimizando la capacidad del Estado para responder a sus compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

La interrelación entre ambos instrumentos se garantiza a nivel técnico mediante la funcionalidad de la plataforma tecnológica, que permita vincular directamente las acciones del PNADH con las recomendaciones del EPU.

## **9. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y APROPIACIÓN**

La estrategia de comunicación y apropiación se concibe como el conjunto de acciones que permite que el PNADH sea conocido y comprendido por las instituciones del nivel nacional, las autoridades territoriales y la sociedad civil. Se busca que las entidades identifiquen con claridad sus responsabilidades, cuenten con orientaciones operativas y dispongan de información suficiente para tomar decisiones y hacer seguimiento en materia de derechos humanos.

En el ámbito nacional, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario asume un rol de acompañamiento técnico a las entidades responsables del PNADH. Ello incluye procesos de formación sobre su estructura y sus instrumentos de seguimiento, indicaciones sobre qué información debe reportarse y con qué estándares de calidad, y orientaciones para incorporar los enfoques diferenciales en la planeación y en los reportes. A partir de este trabajo se consolidan prácticas comunes de reporte, validación y uso de la información producida.

En el nivel territorial, la estrategia se articula principalmente a través de los Comités Departamentales y Municipales de Derechos Humanos, en los que se prevén acciones de socialización de los objetivos, componentes y ejes, así como acompañamiento para elaborar planes de trabajo territoriales que traduzcan las acciones a las condiciones específicas de cada territorio. También se promueven orientaciones para que las autoridades territoriales incorporen enfoques diferenciales, interculturales y de accesibilidad en sus procesos.

El trabajo con organizaciones de la sociedad civil se orienta a garantizar que conozcan el contenido del PNADH y el funcionamiento del mecanismo de seguimiento en formatos accesibles. Para ello se plantean espacios de formación en veeduría y seguimiento ciudadano, momentos de diálogo con el Comité Técnico Operativo y la producción de materiales pedagógicos y campañas informativas sobre avances y resultados. Todo esto se sostiene sobre un eje de comunicación estratégica que asegura la difusión periódica de información, el uso de formatos abiertos y lenguaje claro, y la disponibilidad de insumos para el ejercicio de control social.

De manera complementaria, esta estrategia se apoya y articula con organismos internacionales que han acompañado de manera sostenida el proceso de formulación e implementación del PNADH. Este acompañamiento se orienta a brindar asistencia técnica especializada, promover el intercambio de buenas prácticas y fortalecer los estándares de derechos humanos en consonancia con los compromisos internacionales del Estado, contribuyendo así a la coherencia, calidad y sostenibilidad de las acciones de comunicación y apropiación del PNADH.